TOMO LXXVII Montevideo, Martes 4 de Noviembre de 1924 Núm. 5561

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando el retiro de las observaciones opuestas a las leyes que acuerdan pensión a favor de las personas que se mencionan.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 28 de 1924.—Honorable Asamblea General: En el año 1919 el Consejo Nacional de Administración observó en conjunto numerosas leyes que concedían por gracia especial nuevas pensiones o aumentos en las mismas.

En mensajes recientemente remitidos a Vuestra Honorabilidad se solicitaba el retiro de esas observaciones respecto de algunas leyes que se mencionaban. A las que se indicaron en esa oportunidad el Consejo ha resuelto agregar las pensiones en favor de las siguientes personas: señorita Adelina Pombo Estévez, señora Emilia E. de Echevarría, señora Vicenta M. Blanco de Sena e hijas solteras, señora Teresa Carlevaro de Muelas, señor Juan Aguiar, señora Dolores Turreiro de Campos, señorita Teresa Cot Grau, señor Julio Lapique y señora Petronila Arroyo.

Por lo expuesto, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera autorizar el retiro de las observaciones opuestas a las leyes a que se ha hecho referencia.

Con este motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—PEDRO** COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se aprueba la sanción impuesta por el artículo 252 del Reglamento General de Aduanas y Resguardos.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 30 de 1924.—Honorable Asamblea General: El artículo 252 del Reglamento General de Aduanas y Resguardos establece que los transbordos que se hagan de buques de ultramar a otros de cabotaje se efectuarán por medio de lanchas del tráfico, no pudiendo realizarse de otro modo sin autorización especial de la Dirección General de Aduanas, castigándose la infracción de ese requisito por una multa de cien pesos, que deberá pagar el capitán, patrón o consignatario del buque que reciba la carga.

La ley de 13 de Marzo de 1862 aprobó algunas de las disposiciones imponiendo penas que estaban contenidas en el expresado Reglamento, pero omitió dar sanción legislativa al artículo 252 a que se ha hecho referencia. Por esa circunstancia en la práctica no ha podido aplicarse la sanción impuesta por el artículo citado.

El Consejo, que considera conveniente para el debido contralor de las operaciones aduaneras exigir bajo pena de multa el cumplimiento de la disposición mencionada, ha resuelto presentar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—PEDRO** COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la sanción impuesta por el artículo 252 del Reglamento General de Aduanas y Resguardos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —Montevideo, Octubre 30 de 1924. — PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General por el que se crea la Dirección de Agronomía, dependiente del Ministerio de Industrias.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 28 de 1924.—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se crea la Dirección de Agronomía, dependiente del Ministerio de Industrias, sobre la base de la Inspección Nacional de Agronomía y Agricultura, la Defensa Agrícola, el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, el Vivero de Toledo, las Estaciones Agronómicas, la Comisión Oficial de Semillas y la Oficina de Economía y Estadística Agrícola.

La exposición de motivos que se acompaña y con la cual el señor Ministro de Industrias presentó esta iniciativa al Consejo, fundamenta suficientemente la reforma que se propone a Vuestra Honorabilidad, por lo cual el Consejo se exime de entrar en mayores consideraciones sobre el particular.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración más distinguida.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA. — JOSE F.** ARIAS.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 28 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sobre la base de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la Defensa Agrícola, el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, el Vivero de Toledo, las Estaciones Agronómicas, la Comisión Oficial de Semillas y la Oficina de Economía y Estadística Agrícola, créase la Dirección de Agronomía, dependiente del Ministerio de Industrias.

Art. 2.o La Dirección de Agronomía estará constituída por una Dirección y seis secciones cuyas denominaciones y cometidos serán:

A) Sección Defensa y Fomento Agrícola: importación y exportación vegetal, sanidad vegetal, agrónomos departamentales, selección mecánica de semillas, vagón seleccionador.
B) Sección Fitotécnica y Experimentación: Instituto Fitotécnico, semilleros departamentales, experimentación.
C) Sección Enseñanza y Experimentación: Enseñanza ambulante agraria, estaciones agronómicas, experimentación zootécnica.
D) Sección Economía y Estadística Agraria: Estadística agraria, economía agraria.
E) Sección Forestal: Viveros forestales, repoblación forestal.
F) Sección Laboratorios: Química y Fisiología vegetal, cultivo de parásitos útiles, estudios de fitología, elaboración de productos utilizados por la sanidad agrícola.

Art. 3.o En carácter consultivo y honorario créase el Consejo de Agronomía, integrado por los Jefes de Secciones y cuatro personas de notoria versación en

las actividades agrarias, designadas por el Consejo Nacional de Administración. El Consejo será presidido por el Director General.

Art. 4.o El personal técnico de la Dirección de Agronomía durará seis años en el ejercicio de sus funciones, debiendo para ser confirmados en sus cargos por igual tiempo presentar a la terminación de su período pruebas demostrativas de su competencia y laboriosidad.

Art. 5.o Los funcionarios que por motivo de esta reorganización quedaran sin ubicación fija quedarán adscriptos al Ministerio, pudiendo acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 6.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias lo siguiente:

PLANILLA N.o ...

Dirección de Agronomía

A) Dirección

1 Director general	$	4.200 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Contador	"	1.680 —
1 Tesorero	"	1.680 —
1 Oficial 1.o	"	1.035 —
4 Auxiliares, a $ 600 c|u.	"	2.400 —
2 Porteros, a $ 576 c|u.	"	1.152 —
Gastos de oficina de la Dirección y oficinas departamentales	"	2.600 —
Gastos generales de locomoción	"	7.600 —
Para publicaciones	"	2.100 —
Libros y revistas	"	200 —
	$	26.447 —

B) Sección Defensa y Fomento Agrícola

1 Jefe, ingeniero agrónomo	$	3.600 —
1 Oficial 1.o	"	1.035 —
3 Auxiliares, a $ 600 c|u.	"	1.800 —
1 Inspector, ingeniero agrónomo	"	2.160 —
13 Agrónomos departamentales, a $ 1.920 c|u.	"	24.960 —
3 Inspectores agrónomos, a $ 1.440 c|u.	"	4.320 —
12 Ayudantes, a $ 720 c|u.	"	8.640 —
2 Captaces rurales, a pesos 648 c|u.	"	1.396 —
2 Porteros, a $ 576 c|u.	"	1.152 —
2 Peones, a $ 540 c|u.	"	1.080 —
Gastos:		
Para selección de semillas (1)	$	3.000 —
Para alquileres de las inspecciones departamentales	"	1.800 —
	$	54.943 —

C) Sección Fitotecnia y Experimentación (2)

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

1 Director	$	3.600 —
1 Subdirector	"	2.400 —
2 Ayudantes técnicos, a pesos 1.680 c|u.	"	3.360 —
1 Administrador (Director administrativo del semillero)	"	2.400 —
1 Secretario ecónomo	"	1.440 —
1 Capataz experto	"	720 —
1 Capataz	"	660 —
1 Auxiliar experto	"	720 —
1 Auxiliar	"	600 —
Para pago de personal obrero, peones y jornaleros	"	12.000 —
Para alimentación	"	5.000 —
Para diversos gastos	"	4.200 —
	$	37.100 —

C) Enseñanza y Experimentación

1 Jefe	$	2.600 —
1 Inspector, ingeniero agrónomo	"	2.400 —
1 Profesor de industrias agrarias	"	2.400 —
2 Auxiliares, a $ 720 c|u.	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	600 —
1 Peón	"	480 —
Gastos de oficina y laboratorio fotográfico	"	480 —
Para gastos de experimentación, chacras experimentales, estaciones de montas y enseñanza agropecuaria (3)	"	20.000 —
	$	30.400 —

Estaciones Agronómicas

3 Directores técnicos, a $ 2.400 c|u.	$	7.200 —
3 Ayudantes técnicos, a $ 1.200 c|u.	"	3.600 —
3 Administradores ecónomos, a $ 828 c|u.	"	2.484 —
3 Auxiliares y maestros elementales, a $ 828 c|u.	"	2.484 —
6 Capataces, a $ 576 c|u.	"	3.456 —
Para pago de profesores.	"	3.456 —
Para pago de personal ayudante y obrero	"	3.888 —
Para pago de peones	"	5.184 —
Para alimentación de 210 personas	"	20.160 —
Capital en circulación	"	1.800 —
	$	53.712 —

E) Sección Economía y Estadística Agraria

1 Jefe	$	2.400 —
1 Secretario	"	1.200 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Oficial 2.o	"	1.020 —
1 Auxiliar 1.o	"	966 —
5 Auxiliares, a $ 600 c|u.	"	3.000 —
1 Portero	"	576 —
Gastos de oficina e impresiones	"	1.028 —
	$	11.390 —

F) Sección Forestal

1 Director	$	2.400 —
1 Técnico adjunto	"	1.920 —
1 Administrador	"	1.104 —
1 Ayudante	"	966 —
2 Capataces, a $ 600 c|u.	"	1.200 —
Para pago de peones	"	8.500 —
Utiles y animales de trabajo	"	1.800 —
Semillas y abonos	"	720 —
Para repoblación forestal de las islas y costas del Estado (4)	"	10.000 —
	$	28.610 —

G) Sección Laboratorios

1 Jefe	$	2.520 —
1 Encargado de Sección	"	2.400 —
2 Ayudantes técnicos, a $ 1.800 c|u.	"	3.600 —
3 Ayudantes, a $ 1.284 cada uno	"	3.852 —
4 Auxiliares, a $ 600 c|u.	"	2.400 —
1 Capataz	"	648 —
1 Jefe de depósito	"	1.080 —
1 Mecánico	"	576 —
1 Capataz	"	576 —
1 Portero	"	576 —
4 Peones, a $ 540 c|u.	"	2.160 —
Gastos de oficina	"	300 —
Jornales, reparación y transporte de materiales	"	1.500 —
Gastos de laboratorios y experiencias, aclimatación y difusión de insectos útiles	"	6.020 —
	$	28.208 —
	$	270.802 —

Art. 7.o El personal de la Sección Fitotecnia y Experimentación, Estaciones Agronómicas y Sección Forestal percibirán el 20 o|o del producido líquido de cada una de ellas en la forma que determinará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.o Los proventos de los organismos dependientes de la Dirección de Agronomía se emplearán en el pago de los servicios y ampliación de los mismos. Los saldos que resulten una vez cubiertos los servicios respectivos deberán ser vertidos a Rentas Generales a la clausura del ejercicio.

(1) Incluído en el presupuesto informado por la Comisión de la Cámara de Representantes.

(2) Presupuesto enviado al Cuerpo Legislativo con mensaje el 18 de Setiembre de 1924.

(3) Incluído en el presupuesto informado por la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes.

(4) Ya establecido por ley de Mayo 13 de 1924.

Art. 9.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias, lo siguiente:

PLANILLA N.o 2

Defensa Agrícola

1 Director	$	3.600 —
1 Inspector general	"	1.800 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Contador-Tesorero	"	1.140 —
3 Auxiliares, a $ 576 c|u.	"	1.728 —
7 Inspectores de zona, a $ 1.200 c|u.	"	8.400 —
1 Inspector del puerto	"	1.440 —
1 Jefe del depósito	"	1.080 —
1 Capataz del depósito	"	720 —
1 Mecánico	"	576 —
1 Capataz de cuadrilla	"	576 —
11 Inspectores seccionales de 1.a clase, a $ 576 c|u.	"	6.336 —
2 Auxiliares, a $ 576 c|u.	"	1.152 —
1 Ayudante del inspector del puerto	"	504 —
2 Inspectores volantes, a $ 1.200 c|u.	"	2.400 —
1 Portero	"	480 —
1 Portero	"	432 —
2 Peones, a $ 480 c|u.	"	960 —
Gastos:		
Gastos de locomoción	$	3.600 —
Alquiler de casa	"	1.200 —
Idem ídem ídem de las 7 Inspecciones de Zona	"	1.440 —
Luz, teléfonos y otros gastos para ídem	"	1.200 —
Para gastos de instalación, trabajos de laboratorio, investigaciones, etc., etc.	"	2.000 —
Viático y locomoción	"	1.500 —
Para aclimatación, multiplicación y difusión de insectos útiles	"	1.500 —
Para el boletín mensual	"	1.500 —
Para jornales, preparación de materiales y transportes	"	1.500 —
	$	50.564 —

PLANILLA N.o 11

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

1 Inspector Nacional	$	3.600 —
1 Secretario	"	1.560 —
1 Tesorero	"	1.140 —
1 Contador	"	1.140 —
1 Oficial 1.o	"	1.035 —
3 Auxiliares, a $ 576 c|u.	"	1.728 —
1 Inspector técnico, encargado del servicio forestal	"	2.400 —
3 Inspectores agrónomos de 1.a clase, a $ 1.800 cada uno	"	5.400 —

3 Inspectores agrónomos de 2.a clase, a $ 1.200 cada uno	”	3.600 —
1 Encargado de los servicios de crédito, rural e industrial	”	1.200 —
2 Capataces rurales, a pesos 648 c|u	”	1.296 —
1 Portero	”	432 —
Gastos de oficina para la Inspección Nacional y las 17 Inspecciones Agronómicas	”	1.400 —
Gastos generales de locomoción	”	2.500 —
Impresiones	”	600 —
Alquiler de casa	”	1.800 —
Adquisición de libros y revistas	”	200 —

Laboratorios agronómicos

Sección Química y Fisiología

1 Jefe técnico, encargado de la Sección Química	$	2.400 —
1 Ayudante de 1.a clase	”	1.800 —
2 Ayudantes de 2.a clase, a $ 1.200 c|u	”	2.400 —
2 Auxiliares, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Portero	”	432 —
1 Peón	”	432 —
Gastos de laboratorio	”	1.440 —
Gastos de oficina	”	300 —

Semillas y cultivos experimentales

1 Jefe técnico	$	2.400 —
1 Ayudante técnico de 1.a clase	”	1.440 —
1 Ayudante de 2.a clase	”	1.200 —
2 Auxiliares, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Capataz	”	648 —
3 Peones, a $ 432 c|u	”	1.296 —
Gastos de laboratorio y experiencias	”	1.080 —

Sección Informaciones Agronómicas

1 Agrónomo para el servicio de zootecnia	”	2.600 —
1 Idem ídem ídem de agricultura	”	2.400 —
1 Auxiliar	”	576 —
1 Portero	”	432 —
Gastos de oficina y del laboratorio fotográfico	”	480 —

Sección Marcas y Señales

1 Jefe	$	2.400 —
1 Encargado de ventas y marcas	”	1.800 —
1 Oficial 1.o	”	1.200 —
3 Dibujantes, a $ 1.104 cada uno	”	3.312 —
4 Auxiliares, a $ 720 c|u	”	2.880 —
1 Portero	”	432 —
Impresión del registro, formularios y estados	”	480 —
	$	69.595 —

Cátedra Ambulante

1 Ingeniero agrónomo, encargado de la Cátedra Ambulante	$	2.400 —
1 Auxiliar	”	480 —
Gastos de la cátedra	”	2.400 —
	$	5.280 —
	$	74.875 —

PLANILLA N.o 15

Vivero Nacional y Granja de Avicultura

(Consejo honorario)

Dirección y Administración

1 Director	$	2.400 —
1 Subdirector de la Sección Avicultura	”	1.920 —
1 Secretario ecónomo	”	1.104 —
1 Ayudante	”	966 —
1 Capataz del vivero	”	576 —
1 Capataz de la avícola	”	576 —
Asignación para peones del vivero	”	3.000 —
Idem para peones de la granja (incluído pesos 1.227, ley del 13 de Enero de 1919)	”	5.227 —
Gastos:		
De alimentación	”	1.200 —
Útiles y animales de trabajo	”	1.200 —
Semillas y abonos	”	720 —
Renovación de macetas	”	600 —
	$	19.489 —

Instituto Fitotécnico y semillero Nacional "La Estanzuela"

1 Director	$	3.600 —
1 Ayudante	”	2.400 —
1 Auxiliar técnico (ingeniero agrónomo nacional)	”	1.440 —
1 Capataz experto	”	720 —
2 Auxiliares, a $ 480 c|u	”	960 —
Para peones y jornaleros	”	1.440 —
Para útiles, semillas y gastos de laboratorio	”	480 —

Repartición Semillero y Administración

1 Director	$	2.400 —
1 Auxiliar técnico (ingeniero agrónomo nacional)	”	1.440 —
1 Secretario ecónomo	”	1.200 —
1 Capataz	”	480 —
1 Mecánico	”	720 —
1 Carpintero	”	420 —
1 Herrero	”	420 —
1 Albañil	”	360 —
1 Quintero	”	420 —
1 Cocinero	”	420 —
1 Pinche	”	240 —
1 Asitente	”	240 —
Para peones y jornaleros	”	3.600 —
Para alimentación	”	4.200 —
Para diversos gastos (nafta y aceite para arados, motores, útiles, herramientas y repuestos, bolsas y gastos de trilla, incluso eventuales)	”	4.200 —
	$	31.800 —

Art. 10. Suprímese del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, lo siguiente:

PLANILLA N.o 30

Estaciones Agronómicas

Estación Agronómica del Salto

Dirección

1 Director, profesor agrónomo diplomado	$	2.400 —
1 Ayudante técnico	”	1.200 —
1 Idem maestro elemental	”	828 —
2 Practicantes de 5.o año de agronomía, a $ 576 cada uno	”	1.152 —
1 Ayudante ecónomo	”	720 —
2 Capataces, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Herrero y carpintero	”	432 —
1 Quesero	”	432 —
1 Cocinero	”	432 —
8 Peones permanentes, a $ 216 cada uno	”	1.728 —
Alimentación para 70 personas, a $ 96.00 c|u	”	6.720 —
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas, herramientas, etc.	”	600 —

Estación Agronómica de Paysandú

Dirección

1 Director, profesor agrónomo diplomado	$	2.400 —
1 Ayudante técnico	”	1.200 —
1 Ayudante y maestro elemental	”	828 —
2 Practicantes, estudiantes de 5.o año de agronomía, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Ayudante ecónomo	”	720 —
2 Capataces, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Herrero y carpintero	”	432 —
1 Quesero	”	432 —
1 Cocinero	”	432 —
8 Peones permanentes, a $ 216 cada uno	”	1.728 —
Alimentación para 70 personas, a $ 96.00 c|u	”	6.720 —
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas, herramientas, etc.	”	600 —

Estación Agronómica de Cerro Largo

Dirección

1 Profesor, agrónomo diplomado	$	2.400 —
1 Ayudante técnico	”	1.200 —
1 Ayudante, contador y maestro elemental	”	828 —
2 Practicantes, estudiantes de 5.o año de agronomía, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Ayudante ecónomo	”	720 —
2 Capataces, a $ 576 c|u	”	1.152 —
1 Herrero y carpintero	”	432 —
1 Quesero	”	432 —
1 Cocinero	”	432 —
8 Peones permanentes, a $ 216 c|u	”	1.728 —
Alimentación para 70 personas, a $ 96.00 c|u	”	6.720 —
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas y herramientas, etc.	”	600 —
	$	53.388 —

Art. 11. Comuníquese, etc.—JOSE F. ARIAS.—PEDRO COSIO.

Honorable Consejo:

Es de todos conocida la variedad de servicios agronómicos dependientes del Ministerio de Industrias, y hasta accidentalmente del de Instrucción Pública, servicios que, como muy bien lo pensó el Congreso de Ingenieros Agrónomos celebrado en 1923, deben vincularse para una mayor eficiencia técnica, económica y administrativa.

Toda reorganización necesariamente puede y tiene que merecer consideraciones distintas, según sea el terreno desde donde se mira, el horizonte que se abarca y el interés que se defiende.

Planteo esta reorganización considerando un interés máximo: el progreso nacional, a que deben subordinarse de una manera especialísima todos los servicios técnico-administrativos del Ministerio de Industrias, que por su naturaleza es Ministerio de producción y riqueza nacional.

El terreno desde donde miro es el real de nuestras posibilidades económicas y de población. Idealmente observando toda la amplitud del horizonte y toda la ensoñación del futuro, no hay duda que el programa es extenso, detallado y completo; pero, considerando que el país, dentro de sus 180.000 kilómetros cuadrados sólo tiene una población humana de unos 1.500.000 habitantes, con una cantidad de contribuyentes proporcionales, no es admisible exigir a esa contribución los recursos y dar la amplitud de servicios que podría suministrar una población de 15.000.000.

La organización planteada en este proyecto consulta los intereses actuales y de largo tiempo; al organismo formado podrá aumentársele funcionarios si necesario fuere, y modificar asignaciones si las rentas del Estado lo permiten.

Esta Dirección de Agronomía vive vinculada en su complemento funcional a las organizaciones económicas, ganaderas y veterinarias que presento en capítulo

separado, descansándolas todas en una armonía de acción del Ministerio de Industrias con las instituciones y los hombres de acción agraria e industrial, armonía existente en la hora actual y que debemos mantener y tonificar, para bien de todos: para la economía privada, para la economía pública.

Es necesario aceptar el Estado en su verdadero concepto. No existen ni pueden admitirse dos entidades: una de funcionarios oficiales y otra de productores que pagan a esos funcionarios sin beneficios para ellos. Todos constituyen, deben constituir una sola entidad. El funcionario debe, si ya no lo tiene, educar su espíritu de trabajo, tratando que su obra repercuta de modo beneficioso sobre los que contribuyen a su funcionamiento, y los productores, por su parte, en la amplitud del razonamiento, deben favorecer la aplicación de todas las disposiciones legales y reglamentarias, necesarias para los intereses generales, interviniendo también con su concurso afirmativo en toda la obra de experimentación y progreso donde su actividad y ayuda sean necesarias.

Los actuales servicios agronómicos pueden resumirse en: Inspección Nacional de Ganadería, con sus laboratorios y agrónomos departamentales; la Defensa Agrícola; el Instituto Fitotécnico y Semillero "La Estanzuela"; el Vivero y Granja de Avicultura de Toledo; las Estaciones Agronómicas y la Oficina de Estadística Agrícola.

Su unión es de toda evidencia, vive ansiada desde hace largo tiempo. La organización que planteo no satisface todas y cada una de las opiniones vertidas y que yo mismo he solicitado, hecho, por otra parte, humanamente imposible. Creo, sí, que prácticamente la organización que señalo es resultante del conjunto de las opiniones expresadas y de la observación hecha y consulta las necesidades de nuestro medio.

De ser aprobada, unida a las demás secciones que establezco para el Ministerio de Industrias, afirmo poderse obtener mayor eficiencia en los organismos administrativos y mejor ayuda en el desenvolvimiento del trabajo privado.

La Dirección de Agronomía tendrá un Consejo Consultivo constituído por el Director General, los seis Jefes de Sección y tres personas de reconocida vinculación a las actividades agrarias designadas por el Consejo Nacional de Administración. Estos últimos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La existencia de este Consejo y la creación de la Dirección de Agronomía da término a los Consejos honorarios de la Defensa Agrícola, del Vivero de Toledo, de las Estaciones Agronómicas y de la Comisión de Semillas.

De la Dirección General dependerán seis secciones en la forma y con los cometidos especificados a continuación:

Dirección de Agronomía

Consejo

Sección Defensa y Fomento Agrícola

Importación y Exportación.
Sanidad vegetal.
Agrónomos departamentales.
Selección mecánica de semillas y vagón seleccionador.

Sección Fitotécnica y Experimentación

Instituto Fitotécnico.
Semilleros departamentales.
Experimentación agrícola.

Sección Enseñanza y Experimentación

Enseñanza ambulante agraria.
Estaciones agronómicas.
Experimentación zootécnica.

Sección Economía y Estadística Agraria

Estadística agraria.
Economía agraria.

Sección Forestal

Viveros forestales.
Repoblación forestal.

Sección Laboratorios

Química y fisiología vegetal.
Cultivo de parásitos útiles.
Estudios de fitología.
Elaboración de productos utilizados por la sanidad agrícola.

Aparentemente de gran volumen, es, sin embargo, de gran simplicidad analizándolo con espíritu o sentimiento razonador.

La lectura del esquema economiza explicaciones: La Sección Defensa y Fomento Agrícola, toma sobre sí diversas tareas de la actual Defensa Agrícola, disminuye algunas e incorpora los servicios departamentales y las tareas de fomento, entre ellas las de selección mecánica de semillas. En el hecho constituye una de las secciones más importantes.

Es de todos conocida la labor desarrollada por nuestra Defensa Agrícola. Sin su ayuda inteligente estaría destruída en estos momentos parte de nuestra arboricultura. Cabe reconocer la labor, — por todos conceptos altruísta, —de la Comisión presidida por el doctor Francisco N. Oliveres y que cesa con este proyecto de ley.

La obra de fomento de esta Sección es complemento de la Defensa Agrícola, que tiene a su cargo. De ella dependerán los agrónomos departamentales, cuya obra de colaboración con el productor es de valor tangible e inmediato. Está en ellos el prestigio profesional por la ayuda "práctica" que deben prestar a todos los trabajadores o productores agrarios.

Como obra de fomento agrícola está la selección mecánica de semillas que se incorpora a esta Sección. Actualmente existe la Comisión Oficial de Semillas, entidad mixta formada por funcionarios del Ministerio y representantes privados, que atiende sus gastos con sus proventos. Nada impide que esta forma de existencia continúe manteniéndose, pero nada impide y todo es ventaja en que viva vinculando a la Dirección de Agronomía, especialmente hoy, en que de acuerdo con la ley de 19 de Marzo de 1924 funciona un vagón seleccionador de semillas que recorriendo las líneas ferrocarrileras con las franquicias otorgadas por las distintas empresas ferrocarrileras, realiza selección de semillas de trigo, avena, lino, etc., en los mismos lugares de producción, bajo la vigilancia de un técnico agrónomo y con gran economía para el productor. Por otra parte, el desenvolvimiento de la Sección Semillas vincula fundamentalmente la labor de la Comisión de Semillas a toda la obra agraria de la Dirección proyectada.

Esta Comisión que preside el ingeniero Ramos Montero y cuyos cometidos terminan con este proyecto, merece recuerdo especial por su obra desinteresada y afirmativa.

La Sección Fitotécnica y Experimentación abarca el Instituto Fitotécnico con los semilleros departamentales ya establecidos en las Estaciones Agronómicas y ampliados por la intervención del Ministerio de Industrias en 1923. Tendrá a su cargo, fuera de la producción de semillas, por selección biológica y mecánica, la producción y experimentación de la agricultura cerealista, forrajera e industrial.

Es innecesario hablar del Instituto Fitotécnico, pues su obra selectiva bajo la dirección del doctor Boerger es universalmente conocida.

El Instituto Fitotécnico orienta actualmente su obra realizando selección biológica de semillas, especialmente trigo, avena, cebada, maíz, lino y leguminosas; estudios y adaptación de plantas forrajeras y experimentación agrícola en general.

Su obra es de evolución ascendente, y esto exige una utilización superficial actualmente de 870 hectáreas, de las cuales 418 de propiedad del establecimiento, gestionándose actualmente la traducción práctica de la ley de 3 de Julio de 1923. Esta obra selectiva debe complementarse con parte de las superficies integrantes hoy de las Estaciones Agronómicas, debiendo pensarse en ampliar sus recursos para su mejor desenvolvimiento.

La Sección Enseñanza y Experimentación complementará las secciones anteriores, tomando a su cargo la experimentación zootécnica, estaciones de montas, etc., libradas hasta ahora y en gran parte a la acción privada, siempre, sin embargo, de gran interés y necesario para una mejor realización. Esta experimentación zootécnica es exigida por todos los hechos generales y hasta por la circunstancia especial de que nuestro país, en gran parte de su superficie y por las condiciones agrológicas del suelo, está destinado a mantenerse con un gran renglón ganadero.

Las Estaciones Agronómicas integrantes de esta Sección, fuera de su faz cultural y de los servicios prestados a la Sección Fitotécnica, puede facilitar, por lo menos, una de ellas, ayuda a esta experimentación zootécnica. Respecto a las Estaciones considero que los espíritus más extremistas defensores de su pasaje a la Universidad aceptarán esta organización que contempla sus argumentos y da útil destino a las 3.200 hectáreas de las mismas. No me detengo en este asunto en el detalle de la argumentación y el programa, por entender que el Consejo de la Dirección de Agronomía es el encargado de dar facetas a este cristal.

En lo que hace relación a la Cátedra Ambulante, considero que fuera de la conferencia teórica y erudita y sin perjuicio de ella, es necesario llevar al productor la experimentación realizadora, y en este sentido me es grato señalar la obra afirmativa realizada últimamente en la Estación Tarariras, Departamento de Colonia, por expertos en apicultura, lechería y práctica de arboricultura.

La Sección Economía y Estadística Agraria, es la actual Sección, extendiéndole sus cometidos en la forma que se reglamentará.

La Sección Forestal incluye el Vivero de Toledo y la repoblación forestal de nuestras islas, iniciada este año gracias a la ley de Mayo 13 de 1924, que incorporó al presupuesto $ 10.000 para la repoblación de las islas.

En el ejercicio 1924-1925 se realizan plantaciones en islas del río Negro, directamente por el ingeniero Weigelt, en la isla de Gorriti, con la intervención del comandante Bové, y en la isla Palete, del Santa Lucía, del ingeniero Guarino Fischer. En resumen, sea por contratación o por acción directa, no hay duda que es más simple y económico centralizar estos servicios aun cuando posteriormente a la organización de la ley en el Vivero y demás dependencias de la Dirección de Agronomía haya que introducir modificaciones internas, algunas bien necesarias.

Es agradable señalar la labor realizada últimamente en el Vivero de Toledo por el Consejo presidido por el señor Carlos Mandillo y que cesa con este proyecto de ley.

La Sección Laboratorios concentra el estudio físico-químico vegetal y la preparación de medios defensivos orgánicos e inorgánicos necesarios para la mejor defensa de la riqueza agrícola nacional.

Es complemento indispensable de las

Secciones anteriores; vinculará los dos servicios actuales, uno dependiente de la actual Inspección de Ganadería y Agricultura y otro de la actual Defensa Agrícola. Es necesario pensar que el mejor desenvolviemiento de esta Sección y en especial su obra de experimentación exige una superficie mayor que podrá encontrarse en los demás organismos coadyuvantes de la Dirección de Agronomía.

El presupuesto que acompaña este proyecto de ley ofrece pequeñas modificaciones sobre el actual, y si algunas asignaciones son aumentadas, éstas corresponden a los profesionales agrónomos departamentales, cuyos cometidos a exigirse dentro de la nueva organización les obligará a recorridos departamentales con gasto de movilidad más o menos importantes. No se encuentran en las mismas circunstancias los técnicos fijos, pero debo, sin embargo, indicar que, dentro de la mejora de nuestras finanzas, salidos ya del período de los déficits, hay que pensar y lógicamente en un aumento de asignación a los funcionarios para tener el mayor derecho de exigir, y si en este sentido hay ambiente favorable, indico desde ya los sueldos mínimos de cincuenta pesos al personal administrativo y ciento cincuenta a los profesionales.

Los aumentos de gastos proyectados están aprobados y publicados en la ley de Presupuesto aprobada por la Comisión informante de la Honorable Cámara de Representantes.

La exposición sumaria que acabo de hacer ilustra suficientemente sobre el alcance de esta reorganización, no escapando al razonamiento que el "factor hombre" constituye el elemento fundamental de su buena marcha. Yo espero que ya actualmente y más tarde por selección evolutiva este y los demás organismos pensados en el Ministerio de Industrias tienen y tendrán hombres dotados de la suficiente intelectualidad, perseverancia en el trabajo y voluntad, capaces de realizar en beneficio de todos y en bien del país.

Montevideo, Setiembre 5 de 1924.

JOSE F. ARIAS.

Presidencia de la República.—Ministerio del Interior.—Montevideo, Octubre 22 de 1924.—Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha 17 del corriente, remitiendo en consulta el proyecto de ley sobre creación de la Dirección de Agronomía sobre la base de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Defensa Agrícola, Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, Vivero de Toledo, Estaciones Agronómicas, Comisión Oficial de Semillas y Oficina de Economía y Estadística Agrícola, la Presidencia de la República, dictaminando dentro de los límites que establece el artículo 98 de la Constitución, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el proyecto de ley de la referencia no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.—**JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Liquidación por $ 137.21 a favor de la Usina Eléctrica. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Liquidación por $ 1.586.50 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Liquidación por $ 132.87, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del teniente coronel asimilado Manuel Herrero y Suchi. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo Brígido López Moraes. — Enterado, archívese.

7—Zona Militar número 1—Da cuenta de la detención de 821 novillos procedentes de la Argentina por el 2.o teniente Marcelino Torres.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

8—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provean con cargo 4 cinturones con hebilla, 4 portabayonetas y un tornillo para boquilla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Juana Débora, Paula Acuda, Mariña, Ursula Nélida y María Lía Valiente, pensionistas militares — Solicitan se les liquide la parte de la pensión que les corresponde y que disfrutan en común con la señora Carmen Lago, por separado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Regimiento de Caballería número 5 — Solicita premio de constancia para el cabo Otacilio Rodríguez. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Juana S. de Bálsamo — Solicita la entrega de haberes dejados por su extinto esposo el soldado Raymundo Aquino. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

12—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Aval". —Informe la Capitanía General de Puertos.

13—J. R. Schwartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Uruguay". — Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Alejandro Suárez, mayor — Solicita liquidación de haberes por el mes de Agosto. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Batallón de Infantería número 20 —Solicita liquidación del premio de constancia del suboficial Ramón Pérez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Ministerio de Obras Públicas — Acusa recibo al mensaje por el que se designa al arquitecto Raúl Lerena Acevedo árbitro en las obras de sanidad.— Enterado, archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de nuestra Legación en España solicitando se le haga conocer los elementos con que se cuenta para la construcción y reparación de buques. — Con lo informado vuelva.

18—Banco Hipotecario del Uruguay— Da cuenta de que el 30 de Noviembre debe abonársele $ 2.599.11, importe de la 16.a cuota de la hipoteca urbana número 416.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Manuel de los Santos.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Eugenio Barth — Solicita el pago de $ 80.73 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Crocker y Cía — Solicitan permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales 400 cajones de pólvora de caza y 300 cajones de dinamita. — Concedido.

22—Pedro Larghero — Solicita permiso para despachar 5.000 cartuchos para revólveres. — Concedido.

23—Pedro Larghero — Solicita permiso para despachar 90 revólveres. — Concedido.

24—Houlder, Brother y Cía. — Solicitan permiso para introducir a depósito 3 cajones de armas. — Concedido.

25—Dirección de la Armada — Solicita dos dactilóscopos competentes.—Pase al Ministerio del Interior.

26—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita informes sobre servicios prestados por don Agustín Fulgencio Goicoechea Gutiérrez. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Juzgado Militar de Instrucción— Solicita se le informe la fecha en que fué designado Juez Sumariante de la Escuela Militar el capitán don Osean S. Moreira — Pase a informe de la Escuela Militar.

28—Dirección de la Armada — Comunica que fué designado sustituto del Juez Sumariante del Servicio Hidrográfico el teniente de navío don Rivera Travieso. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

29—Alta Corte de Justicia — Acusa recibo al mensaje acompañando el sumario instruído al soldado Lino Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 8. —Enterado, archívese.

30—Dirección de la Armada — Sumario instruído con motivo del suicidio del marinero Vicente Aranda. — Pase a la Dirección de la Armada.

31—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe resolución recaída en el sumario al suboficial Regino Trujillo y otros, del Batallón de Infantería número 11.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe resolución dictada en el sumario al suboficial Eduardo M. Varzi, del Regimiento de Artillería número 1. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe resolución dictada en el sumario al alférez don Juan U. Busconi.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe resolución dictada en el sumario al cabo Severo Techera y soldado José de los Santos, del Batallón de Infantería número 7. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe resolución dictada en el sumario al soldado Gregorio Alvez, del Regimiento de Caballería número 3. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe resolución dictada en el sumario al soldado Buenaventura Antúnez, del Batallón de Infantería número 16.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Dirección de la Armada — Sobre ascensos en la Escuela de Mecánicos. — Vuelva.

La Secretaría.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Balance de saldos al 30 de Junio de 1923

DEBITO

VALORES:		
En cartera	$ 7:393.067 96	
En garantía	» 95.877 10	$ 7:488.945 06
Obligaciones a cobrar		» 509 66
Propiedades		» 647.488 58
Caja y Bancos		» 287.933 63
Muebles y útiles		» 26.483 31
Libros e impresos		» 5.503 94
Varios deudores		» 467.842 62
Deudores por pólizas		» 210.910 71
Operaciones de préstamos		» 707.043 89
CUENTAS DE GASTOS:		
Gastos generales	$ 152.785 63	
Impuestos	» 7.963 70	
Corretajes y bonificaciones	» 95.375 05	» 256.124 38
SINIESTROS:		
Importe de indemnizaciones	$ 269.856 23	
Recuperado por reaseguros	» 94.271 25	» 175.584 98
Reaseguros pasivos		» 216.605 96
Rentas vitalicias		» 26.929 12
Seguros vencidos (vida)		» 14.017 42
Reaseguradores activos: reserva de garantías		» 660.757 50
		$ 11:192.730 76

CRÉDITO

CAPITAL:		
Títulos de la Deuda creación del Banco de Seguros del Estado	$ 2:921.200 00	
Títulos amortizados por el Superior Gobierno y reintegrado por el Banco con sus utilidades	» 78.800 00	$ 3:000.000 00
Capitales de reserva		» 6:687.350 13
Varios acreedores		» 100.251 40
CUENTAS DE PRODUCTOS:		
Primas	$ 1:034.366 90	
Alquileres	» 11.300 14	
Cambios	» 771 66	
Intereses y comisiones	» 194.006 66	» 1:260.445 36
Reaseguradores pasivos: reserva de garantía		» 144.683 87
		$ 11:192.730 76

3200

Alfredo Ferrere, Contador. — *Juan J. Amézaga,* Presidente. — *Héctor Olivera Risso,* Gerente.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3 de Noviembre ed 1924

Trámite — Tres en causas criminales. Pérez Moré Jenaro con Alejandro Echague. Laventure Eduardo con Nazarena C. de Olarte, tercería Elías Olarte.

Interlocutorias—Illarraz Joaquín, sucesión, incidente incapacidad de Sabina Illarraz. Kocher Carlos, tercería en autos Brivio Hnos. con Alfredo Piantelli.

—En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce" decretado en los autos Pfeiff y Cía, concordato, incidente por cobro de honorarios, con la concurrencia del señor contador Fernando Otero y Mendoza.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 3—Trámite—Sorondo y Soto con J. Cataldo. Francisco P. Capra. Test. de Ramón Rivera. José Casaglia con Luis Demaría. Suc. Luis P. Barbeito. José Pascual con concurso José Pascual. María E. Marta y otro. Suc. Ana R. Pereira. Suc. María Brica de Mezetta. Suc. Feliciano Simón. Test. Joaquina Rodríguez de Caldeyro. Suc. Francisco González. Agustín Botta con Eusebio Soler. Suc. Lucas Rosa. Test. Filomena T. Tudurí de Piñeyro. Francisca Aranda con Herlinda Fernández de Chiappori. Suc. Victorio Graña. Test. Basalisio Saravia y otros. Ema T. Zunino y otros. Rodolfo Platero Fynn con José Alvarez Mouliá. Suc. Teresa Greppi de Greppi. Test. Faustino Rodríguez, incidente Mérola. Nicolás Bruno. Elisa Lozada y Liñán. Test. Francisco Ceán. Suc. Leonardo Fossati.

Definitivas—Suc. Eduardo G. Solano. Suc. Juan Román Martínez y otros. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Emilio A. Masini con Enrique Ramil. Miguel Longo con Juan Erro. Bergdahl y del Campo con Horacio A. Savio y Pedro Lauro Baciga-lupi. Nelson Carrasco con José María García. Marcos Alfredo Díaz con Alfredo Maglione. Joaquín J. Baena con Manuel Pombo y Luis Rezzani. Samuel Sempol con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Manuel Rodríguez Blanco con Angel O. Badaró. López y Cía. con Pedro S. Cavallero (hijo). Angel Panigatti con María G. Magnus. Luis J. Costa y Cía., matrícula. Faridone y Cía. con Francisco Bloise. Donato Petrone, quiebra, (dos providencias). Compañía Alemana de carbón con Juan B. Piazze. Francisco P. Llana con José Pardo Santayana. Cayetano Merlino, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Mario Parés. María Merone de Zappa con Uladislao Montes. Banco de la República con Manuel Ferrari. Juan Peluffo y Hnos. con José Barral. Fernández y Portugal. Exhorto del Juzgado de Soriano en autos Umpierrez y de León, quiebra. Exhorto del Juzgado Letrado de Colonia en autos Graciana Bassagasteguy con Bernardino Núñez.

Definitiva — Pedro Bresciani con Prudencio Eliauri.

Interlocutorias—Juan Gould con Ferdinando María Stordeur. Adolfo Cambra con Juan Ballesteros e hijos. Silvio Rossi y Cía., quiebra, incidente promovido por José Novo Cerro, sobre privilegio de su crédito. Manuel A. Añón con José Campalans. Sociedad Anónima "Chiappas y Cía. Comercialle de Ultramar" con Alberto Canetti.

Reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Catorce.
Libros rubricados — Cuarenta y uno.
Juramento — Uno. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Sanguinetti Víctor con Manuel y V. Sanguinetti. Martínez Modesto con Debio Mescoline. Ruz María Teresa. Ballesteros Laura con Rómulo Maciel. Arriet Martín. Saavedra Martina, Néstor Hornes. Sanguinetti con Manuel Sanguinetti. Píngaro Fortunato. Buenaventura de Zarazola. Correa Otilia. Castro Marteo, Boto Juan, Guerra Antonio con Asunción Giménez. Rivero Pedro. Agüero Miguel con Rosa Suárez. Echecondo Miguel con Mónico Guillen. Vera Mayo contra V. Moyano. Campi Antonio contra Carlos F. Muñoz. Uebe Josefa con H. Hernanos. Nano América con Héctor Pavone. Blanco Alfredo contra Vicenta Alzama. Volonté Carlos con Nicolás Inciarte. Barrios Amanda con Pablo E. Bordoni. Buela Ubaldo con Blanco Segallerba. Gómez Luis. Wainman Gregorio. Guarino Blas. Guimaraez Juan. Campi Antonio con Antonio Muñoz. Aspessi María. Serra Antonio. Teodoro Sami con Juan Marozzi. Pacheco Laudina.

Interlocutoria — Lagomarsino Eugenia con S. Miranda.

Definitivas — Más Juan. Barcia Olegario. Bryman Berel. Dureiko Tozon.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Carasalle Adela contra José Pedro Tavera. Vázquez Alejandro Oscar. Benes Héctor D. Exhorto número 2183 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Exhorto número 2183 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Meffe Miguel. Tripaldi Lucía contra Vicente F. Sobrero. Rosas Paula contra Juan Casanello, divorcio incidente. Exhorto número 454 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Bonfiglio José contra Alfredo S. Bonfiglio. Infante Francisco contra Mateo, Blas, Carolina y Ana Infantozzi. Alves Pereyra Floro contra Alcira Vergara (tres providencias). Rodríguez Daniel. Ramos Gregorio. Maldonado Corina contra Julio Claps. Barbetta Emma contra Guillermo Calabrese, incidente. Sanguin Felicia contra Damián Rodríguez. González Cándida

contra Virgilio Turia. García Evaristo contra Lorenzo González Villar. García Arnaldo F. contra Enrique Cassón y Cía. El Banco Mercantil del Uruguay contra José Weimer. El Banco de Seguros del Estado contra Olga Oyamburu. Orlandi Valerio contra Serafín Lemos. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Estanislao Martell. El Banco de Seguros del Estado contra Abel Bacino. Villalba Ramona. Villassuso Juan. Martínez José contra Genaro Capaldo. Vidarte José Luis. El Banco de Seguros del Estado contra José A. V. Herrera. Sagrario Escalona María contra Juan Speridón Russo. Serín Juana contra Américo Carvalho Faravelli Pedro. Pereira Ciriaco. Wehl Bruno. Perrone Vicente. Rojo Rubén. Pérez Avelino. Piano Teresa contra Toribio Pereyra. Evia César. González Florencio. Orozco Marta Olga contra Rufina Aguiar de Pereyra. Di Pompeo Silvia contra Humberto Julio César Paoli. Exhorto número 841 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Carrozé Francisco. Rubio María Luisa. Bürmester Carlos contra Blanca M. Vila. Ramos Atilio. Cappeletti Emilia contra Romualdo Castillo. Gau Luciano Oscar contra Juan Arnantin. Ramírez Lucía. Yanes Juan José (dos providencias). Regueira Carmen contra Manuel Pérez. Casterán María Luisa contra Félix Blanco. Batut Luisa Augusto contra María Rosa Crostóbal. Belmonte Prudencio contra Andrés González. De Barreiro Margarita C. Robles Lorenzo. Exhorto número 5266 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto número 1387 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número 3985 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Egli Berta contra Prudencio Colina. Silveira Mercedes. Hatway Jaime. Moreira Fliciana contra Esteban T. Cejas. Nonini Micaela. Martínez Agustín contra Manuel Silveira. Pazos María Teresa. Gainza Lino. Manzo Hnos. contra Antonia Prosperina Culazzo. González Iramán Pastora contra Antonio C. Lazcano. Farías Amabilia.

Interlocutorias — Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo contra Marcelo Mathurín Lecok. Banquero Carlos contra Juana de León. González José, deduciendo tercería en autos José María Rodríguez contra José Dorado.

Definitivas — Pereyra Valerio. Barboza Dolores. Tobal Mauricio. Euro Julio A.

Oficios librados — Siete.

Audiencias — Dos.

Reservadas — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 3 de Noviembre de 1924

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Norte del país, cubierto al N. E., medio nublado al Este, E. S. E. y Sur y casi despejado en la parte central. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 7.40; Punta del Este, 3; Rocha, 4; Melo, 7; Rivera, 4, y en Paso de los Toros, 18. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Sur al Este en la parte central y Norte de la República, del Este en la parte N. E., del Sur en la parte S. E. y calma en la costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 16.10 y 13.50; al S. E., 21.00 y 11.00; al Este, 25.00 y 8.00; al N. E., 30.00 y 10.00; al Norte, 65.00 y 12.00, y en la parte central, 28.00 y 6.00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente y las bajas al Sur y Norte.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 767.20.

Temperaturas: Normal: 14o00; a la intemperie, 14o00; máxima, 16o10; a la intemperie, 25o00; mínima, 13o50; a la intemperie, 11o80.

Viento E. S. E., 38 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 5.30. Humedad relativa por ciento: 44.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 17.51.

Temperatura del agua: 17o50.

Estado del mar: poco agitado.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Noviembre de 1924

8.000 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 1359, 182 metros.

1.800 pesos, casa en la calle Spikerman (12.a sección), 332 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Rocha número 2223, 302 metros.

6.350 pesos, casa en la calle Alzáibar número 1285, 60 metros.

1.500 pesos, casa en el Barrio Basáñez (Unión), 400 metros.

1.059 pesos, terreno en la calle Solano García (Punta Carretas), 151 metros.

8.228 pesos, terreno en la calle Rivera (18.a sección), 548 metros.

12.800 pesos, casa en el camino a Carrasco (10.a sección), 325 metros.

8.300 pesos, casa en la calle Julio Herrera y Obes número 1065, 300 metros.

1.450 pesos, terreno en la cale Arenal Grande número 2686, 157 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Noviembre de 1924

1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.600 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Noviembre de 1924

4.300 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
42.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
30.000 pesos, ampliación.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 3 de 1924.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie U

1.300 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

6.800 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.600 pesos, al contado, 91.70.
1.500 pesos, para mañana, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 63.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.40.
7.050 pesos, ídem ídem, 63.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 63.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.40.
18.800 pesos, hasta el 15 de Diciembre, 63.60.
2.350 pesos, para mañana, 63.40.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 86.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 93.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 85.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
9.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 84.90.

Deuda Obras Públicas 1918

7.000 pesos, para mañana, 85.30.

Deuda Obras Públicas 6 1|2 o|o

2.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie N

2.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie S

1.200 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.200 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.500 pesos, para mañana, 91.80.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.000 peso, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.20.
5.000 pesos, para mañana, 91.70.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Noviembre de 1924

Félix Larrio, oriental, 8 días, Miguelete 2072.

María Haydée Afis, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Mercedes Macciá de Barral, oriental, 59 años, casada, Maciel 1339.

Francisco Yoffré Etcharren, oriental, 10 años, Porongos 2710.

Hilda M. Facal, oriental, 13 meses, Juan J. Quesada 24.

Alberto Neira, oriental, ? meses, Consulado 15.

Serafín Rodríguez, oriental, 73 años, viudo, Andrés Lamas 14.

León Conde, oriental, 83 años, casado, pueblo Santiago Vázquez.

José Pascual Goyeche, argentino, 36 años, soltero, Grecia 488.

Federico Russo, italiano, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Fernández, oriental, 41 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Depauli, italiano, 7? años, viudo, Hospital Italiano.

Antonio Sandimil, oriental, 3 meses, Heraclio Fajardo sin número.

Francisco Capurro, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elida González, oriental, 3 meses, Lindoro Forteza 15.

Pedro Alejandrino Silva, oriental, 67 años, viudo, Hospital Pasteur.

Alcides Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Catalina Cambón de Cartieri, francesa, 80 años, viuda, Asilo Piñeiro del Campo.

Baltazar Rivero, español, 78 años, casado, Asilo 11.

Elida Dorado, oriental, 3 años, Manga.

Gumersinda Trías, oriental, 62 años, divorciada, Gobernador Viana 24.

Isidora Viana de Martínez, oriental, 45 años, casada, Pedro Galán 109.

Sara Araújo, oriental, 20 años, soltera, Carlos María Ramírez 134.

Día 3

Celina Campodónico, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Balbina Abella, española, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Horacio Tejada, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Zubillaga de Delmán, oriental, 65 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alcira Bustelo, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Benjamín Ferreira, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Releción Vizcarra, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ruperto Quintero, oriental, 64 años, viudo, Hospital Maciel.

Catalina Panacea D'Agosto, italiana, 61 años, casada, Cerro Largo 1288.

Antonio Rodríguez Morales, oriental, 43 años, casado, Independencia 1535.

Andrés Soria, oriental, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.

Antonio Fraga, español, 42 años, casado, Maldonado 875.

Simón Galeano, oriental, 61 años, soltero, San José 1093.

Teresa G. de Cervetto, italiana, 77 años, viuda, Acosta y Lara.

Celia Genta, oriental, 3 meses, Isla de Gorriti 1913.

Hilia Nogueira, oriental, 19 años, soltera, Marsella 1941.

Isabel González, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Pío del Puerto, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Calamech, austriaco, 45 años, casado, Hospital Maciel.

María Gregoria Rodríguez, oriental, 2 días, Hospital Pereyra-Rossell.

Damián Curbelo, oriental, 2 días, Maternidad.

María Josefina Borges, oriental, 6 días, Maternidad.

Julio Tourriño, oriental, 24 horas, Maternidad.

Marcelina Estévez de Romay, española, 29 años, casada, Maternidad.

María Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Eduardo M. Alvarez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Olimpia Molle, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Cecilio Pugliese, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Héctor Demby, oriental, 26 años, soltero, Brandzen 1926.

Ramón Aguerrebere, oriental, 48 años, casado, Diego Lamas 33.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

120.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5560, Poder Legislativo, página 232)

que estas modificaciones no se reproducirían en adelante con frecuencia; pero frente a la constatación de un hecho real, de que casi todas las disposiciones de este proyecto han sido observadas, en la conveniencia de hacer un trabajo parlamentario eficaz, comprendo que sea necesaria una especie de revisión en la Comisión con nuevos antecedentes, y teniendo en cuenta las manifestaciones hechas en Cámara.

Señor Bellini Hernández — Y, ¿cómo puede conocer el señor miembro informante que se van a hacer modificaciones a los artículos que faltan?

Señor Vicens Thievent — No las puedo conocer, pero en un texto de setenta y tantos artículos, como es este proyecto, donde no son independientes cada uno de esos artículos, sino que existe conexión y armonía entre todos ellos, necesariamente las manifestaciones que se hagan al comentar un artículo, constituyen una orientación que demuestra, que anticipa, lo que va a pensar la Cámara o, por lo menos, las observaciones que se van a hacer cuando se estudien los otros artículos. — (Apoyados).

Es por esas razones, señor Presidente, que a pesar de haber demostrado, no de ahora, sino de hace mucho tiempo, la necesidad y la urgencia de sancionar este asunto, creo que lo práctico es que el asunto vuelva a Comisión. Y hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y siete.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo me opongo, señor Presidente, a que pase este asunto a Comisión. Que pase el artículo que se discute y las observaciones que se han hecho.

Soy pesimista en esta cuestión de que pasen los proyectos en discusión a las Comisiones respectivas. Tenemos el caso del proyecto del estanco del alcohol. Cuando se resolvió que volviera a Comisión, toda la Cámara, a requerimiento mío, expresó su propósito de que debía tratarse inmediatamente. Han transcurrido ya algunos meses y sin embargo todavía no se ha tratado ese proyecto. Así va a pasar ahora con el proyecto en discusión. Hace tres o cuatro años que está en las carpetas de la Comisión. Se ha pedido que se informara, se consiguió que la Cámara se ocupara de él y ahora se pretende que vuelva a Comisión.

Señor Vicens Thievent — Nunca hubo necesidad de pedir a la Comisión que informara. La Comisión se ocupó inmediatamente de este proyecto. Sufrió una pequeña demora, no por culpa de la Comisión, sino porque los antecedentes por una resolución de la Cámara, fueron enviados a la Caja de Jubilaciones. La Comisión se expidió y fué a la Cámara, y a pesar de estar en la orden del día ésta no se ocupó de él.

Posteriormente se constituyó la Comisión de Asuntos Administrativos, y en la segunda sesión que celebró, quedando reunida hasta las ocho de la noche, se terminó el informe y se presentó a la Cámara al otro día. De manera que la Comisión no ha perdido un minuto, y lo que no ha estudiado el asunto es la Cámara.

Señor Segundo — Y el propio miembro informante fué el que hizo moción en Cámara para que se celebrara una sesión especial para tratar este asunto.—(Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Todo se podría conciliar fijando un plazo para tratarlo nuevamente.

Señor Berreta — Yo formulo moción para que se fije un plazo para reiniciar la discusión de este asunto. ¿El señor diputado Vicens Thievent acepta que se fije un plazo?

Señor Vicens Thievent — Sí, señor, acepto.

Señor Berreta—Siendo así, podríamos tratarlo en los primeros días de Noviembre.

Señor Segundo — Yo haría moción, señor Presidente, en el sentido de que se empezara a tratar este asunto el día tres de Noviembre, en sesiones extraordinarias, todos los días después de las seis de la tarde. — (Apoyados).

Señor Jude — Yo pediría a los señores diputados que deseen introducir modificaciones a este asunto, que las presenten a la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Segundo, para que este asunto se empiece a tratar el 3 de Noviembre en sesiones extraordinarias, después de las seis, todos los días.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y seis.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 59 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

121.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina, doctor Pedro Manini Ríos y coronel Roberto P. Riverós)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: **Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berretá, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López, López Agüerre, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton, Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Tureña, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Bauzá.**

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: **Brum, Halty, Muñoz Zeballos y Urioste.**

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: **Aragón y Etchart, Ciganda, Fígoli, Gazarza y Sichero.**

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Ilerro, Castro, Delfino, Legnani y Martínez Laguarda.

Total: 5.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por la Comisión de Presupuesto respecto de las sumas que se abonan al Banco de Seguros del Estado por concepto de pólizas contra incendios en las reparticiones dependientes de dicho Ministerio."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor representante don Eduardo Ferrería relativos a la recaudación por concepto de tasación de costas, de acuerdo con la ley de 5 de Julio de 1923."

"El mismo señor Ministro remite nuevos informes relacionados con el pedido formulado por el señor representante don Mariano García Selgas respecto del número de empleados a que asciende el personal de la Administración Pública."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición de los señores representantes que solicitaron los informes.

"El señor representante doctor Tomás Barbato solicita de la Presidencia requiera informes del seor Ministro de Instrucción Pública respecto del número de expedientes tramitados en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones durante los años 1921, 1922 y 1923."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"La Sociedad de Fomento Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim invita a la Honorable Cámara a concurrir al acto de la inauguración de la XII Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias a celebrarse el día 26 del corriente."

—Téngase presente.

"El señor representante don Carlos María Perichón solicita licencia por el término de quince días."

—Se votará oportunamente.

"Don Juan María González solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes doctores Andrés F. Puyol y José Pedro Alaggia presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Instituto de Higiene Experimental tendrá por cometidos:

A) Efectuar investigaciones científicas, especialmente aquellas que sean necesarias para resolver los problemas higiénicos de interés nacional, debiendo el Director del Instituto comunicar anualmente al Consejo de la Facultad de Medicina, para su debida publicación, el estado de las investigaciones y el resultado de las mismas.

B) Organizar e impartir la enseñanza técnica superior de la higiene, destinada a la formación de especialistas.

C) Contribuir, con el material e instalaciones de que disponga, a la enseñanza práctica de Higiene, de la Patología General, de la Bacteriología y de la Parasitología.

D) Informar en las cuestiones de índole técnica, relacionadas con su especialidad, que sean sometidas a su estudio por el Consejo Nacional de Higiene, pudiendo entenderse directamente con esta institución, siempre que por razones de urgencia así fuese necesario.

E) Preparar y expender los sueros, vacunas y productos similares utilizados en medicina humana.

Art. 2.o El Instituto de Higiene se hallará constituído por cuatro Secciones, a saber: 1.a Sección de Bacteriología. 2.a Idem de Parasitología. 3.a Idem de Inmunología (sueros). 4.a Idem de Inmunología (vacunas), y por un laboratorio central.

Art. 3.o El Instituto de Higiene Experimental funcionará con arreglo al presupuesto siguiente:

1 Director	$	4.500
1 Subdirector	"	3.000
3 Jefes de Sección, a $ 2.700 cada uno	"	8.100
4 Asistentes, a $ 1.800 c|u...	"	7.200
1 Jefe del Laboratorio Central	"	2.160
1 Ayudante	"	1.500
1 Secretario	"	1.680
1 Ecónomo y encargado de la venta	"	1.200
1 Tesorero y Bibliotecario...	"	1.200
1 Capataz del Instituto de Higiene	"	1.080
1 Capataz del Servicio Seroterápico	"	1.080
5 Mozos de Laboratorio, a $ 840 cada uno	"	4.200
1 Caballerizo 1.o	"	960
4 Caballerizos, a $ 600 c|u.	"	2.400
5 Peones, a $ 600 cada uno.	"	3.000
6 Auxiliares, a $ 600 cada uno	"	3.600
Total	$	46.860
Gastos de instalación por una sola vez	$	10.000

Los proventos del Instituto de Higiene Experimental se destinarán exclusivamente a gastos de funcionamiento y mejoras del mismo.

Art. 4.o El Director del Instituto de Higiene Experimental durará cinco años en sus funciones. Los Jefes de Sección y asistentes desempeñarán sus cargos por espacio de tres años. Tendrán derecho a la reelección sólo cuando, a la terminación del período para el cual han sido designados, presenten al Consejo de la Facultad de Medicina todos los elementos de prueba capaces de demostrar la laboriosidad y competencia con que han ejercido sus respectivos cargos. En estas condiciones la reelección podrá repetirse, sin limitación, a favor de un mismo funcionario.

Cuando fuere denegada la reelección y siempre que el interesado así lo solicite, el Consejo de la Facultad de Medicina dará a conocer los fundamentos de su resolución.

Art. 5.o Los funcionarios, técnicos o no, del Instituto de Higiene Experimental,

no podrán, sea individualmente o bien formando parte de una sociedad industrial, fabricar y expender en el país los productos mencionados en el artículo 1.o inciso E), excepto aquellos que por su índole especial no pueden ser elaborados en series.

Art. 6.o Destínase a la construcción de un Servicio Seroterápico para el Instituto de Higiene Experimental los siguientes recursos:

1.o La suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), destinada por ley de 23 de Noviembre de 1920 a la adquisición de un terreno de ocho hectáreas para la instalación del Instituto Nacional de Higiene y sus servicios anexos.
2.o El producido de la venta del terreno y construcciones que ocupa actualmente el Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental.
3.o La cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 7.o El Servicio Antirrábico, adscripto actualmente al Instituto de Higiene Experimental, pasará a depender del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 8.o Derógase todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente ley.

(Andrés T. Puyol, representante por Montevideo. — José Pedro Alaggia, representante por Flores.

El presente proyecto no viene a sustituir al que fué elevado a fines del año 1923 a la consideración del Consejo Nacional de Administración por las autoridades directivas de la Facultad de Medicina.

El hecho, pues, de que en aquél se deje de lado todo cuanto se refiere a la construcción de un edificio adecuado para sede del Instituto de Higiene, con un pabellón para enfermos infecto-contagiosos anexo, no significa, de ninguna manera, que se haya abandonado tal propósito: hoy como ayer sigue siendo una verdad evidente que no se puede llevar a cabo una reorganización amplia, definitiva, del Instituto de Higiene, si no se le construye un nuevo local en condiciones que le permitan desempeñar sin obstáculos de órden material las importantes funciones que le están encomendadas. De acuerdo con una reciente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, el nuevo edificio del Instituto de Higiene y sus anexos se hallará incluido en las construcciones que comprenda el futuro Hospital de Clínica, — ubicación excepcionalmente favorable para el progreso de ese Instituto, de cualquier punto de vista que se le considere: científico, docente industria.—Dando por definitivamente aceptada esta idea, hemos procurado reunir en el actual proyecto todas aquellas disposiciones contenidas en el otro, más amplio, que el Consejo de Administración conoce, que pueden y deben ser realizadas de inmediato o en brevísimo plazo de tiempo, a fin de evitar que se prolongue, con graves consecuencias para la salud pública, el estado de cosas actual, en que el Instituto de Higiene se ve en la imposibilidad material de proveer al país de los sueros y vacunas que éste necesita.

La situación en que se halla actualmente el Instituto de Higiene es, en síntesis, la siguiente. En lo que se refiere a sueros terapéuticos, el Instituto ha alcanzado desde el año 1921 el máximum de rendimiento posible con los recursos de que dispone. No es posible producir mayor cantidad de sueros ni elaborar otros nuevos porque el número de caballos de que se dispone es limitado; no es posible adquirir mas caballos porque no se cuenta con establos en donde alojarlos; y no es posible aumentar el número de establos porque la exigüidad del terreno que ocupa el Servicio Seroterápico no permite construir nuevas caballerizas. Si a pesar de estas circunstancias desfavorables, el Instituto ha podido hasta ahora responder satisfactoriamente a la demanda de sueros es gracias al estado sanitario excepcionalmente benigno en que se ha encontrado el país en los últimos años. No se han producido, en ese plazo de tiempo, epidemias de difteria, de meningitis, de peste bubónica, etc.; y ésto ha permitido reducir en una tercera parte aproximadamente, el número de los caballos destinados a la producción de los sueros correspondientes y utilizar los animales sobrantes para aumentar la producción de otros sueros mas solicitados y para la elaboración de algunos sueros nuevos. Aún así, el Instituto no puede preparar nuevos sueros que le son pedidos con insistencia, entre los cuales debemos mencionar especialmente algunos sueros antigangrenosos y el suero anticarbuncloso. Se comprende fácilmente que la aparición de una epidemia, aún de moderada intensidad acentuará la gravedad de una situación a la que debería ponerse término cuanto antes para salvaguardia de la salud pública y hasta por razones de decoro nacional.

En lo que atañe a la producción de vacunas, la situación del Instituto de Higiene es semejante a la anterior. Nulo o casi nulo, hasta el año 1918, el expendio de vacunas ha aumentado considerablemente y de una manera progresiva; más de veinticinco mil dosis han sido entregadas a la venta durante el año 1923. Continuando los pedidos en la misma progresión, — y todo indica que así sucederá, — es de preverse que a fines del corriente año o a más tardar en el curso del año próximo, se hallará el Instituto en la imposibilidad de aumentar su producción de vacunas, a causa de la estrechez de sus laboratorios y de la deficiencia notoria de sus instalaciones, circunstancias agravadas aún por la escasez de personal.

Para subsanar las graves deficiencias que se acaban de señalar, hasta tanto no se construya el edificio adecuado para el Instituto de Higiene, — es decir, por un período de tres a cuatro años, — será necesario, a nuestro juicio, adoptar las medidas que a continuación se expresan:

1.o Construir un nuevo Servicio Seroterápico, con capacidad para alojar un número de animales doble del actual, en un terreno de tres a cuatro hectáreas, contiguo o próximo al lugar en que será construído el edificio central del Instituto de Higiene.

2.o Instalar dos nuevos laboratorios en el edificio que actualmente ocupa el Instituto de Higiene, para lo cual no existe otra solución que la de utilizar las piezas en que funciona el Servicio Antirrábico, habilitando para éste otro local y colocándolo bajo la dependencia del Consejo Nacional de Higiene o de la Asistencia Pública, modicación que se justifica, como se verá más adelante, por la índole especial de los cometidos de dicho servicio, diferentes en gran parte de los que corresponden propiamente al Instituto de Higiene.

3.o Aumentar el personal técnico y el personal especializado y organizar la distribución de tareas en forma más conveniente que la que es posible realizar actualmente. A este respecto, es oportuno consignar aquí el siguiente dato: el número de funcionarios técnicos del Instituto de Higiene no ha variado desde el año 1922, cuando la producción de sueros no alcanzaba a 100 litros anuales y la de vacunas era nula, hasta hoy, en que la producción de sueros excede de 400 litros anuales, — promedio de los cuatro últimos años, — y la de vacunas es la que hemos indicado anteriormente.

El programa que acabamos de esbozar exigiría para su realización un plazo de un año a contar desde su aprobación. La instalación de los dos laboratorios no llevaría arriba de tres a cuatro meses; pero las construcciones del Servicio Seroterápico, aunque sencillas, difícilmente podrían ser terminadas antes del plazo ya indicado.

Comentarios al nuevo proyecto de reorganización del Instituto de Higiene Experimental

Artículo 1.o La investigación debe ser considerada como una función primordial, un factor indispensable de progreso de toda institución científica, sin el cual ésta inevitablemnete en la rutina y en la estagnación. En el inciso A del artículo que comentamos se establece, pero los funcionarios técnicos del Instituto de Higiene, — salvando así una omisión de la ley de creación de dicho Instituto, — la obligación de investigar y como corolario forzoso de ésta ya que la obra de investigación se demuestra por la publicación científica la obligación de dar a conocer anuelmente, en las publicaciones oficiales de la Facultad de Medicina, los resultados de su labor científica. Bien entendido, no se trata aquí sería irrisorio pretender lo de obligar al técnico a realizar descubrimientos trascendentales, capaces de revolucionar las ciencias biológicas, y si, únicamente, de efectuar, con regularidad y continuidad, esa investigación analítica, de utilidad incontestable, que no exige del técnico condiciones de genio o de talento excepcional, sino simplemente, dos cualidades fundamentales las que derivan todas las otras que deben caracterizar el investigador: vocación y laboriosidad.

Artículo 1.o, inciso B) La importancia de la higiene ha aumentado gradualmente en el curso de los últimos 20 años, hasta tal punto que hoy esa ciencia juega, dentro de la medicina, un rol superior al de la terapéutica. Correlativamente, la suma de conocimientos teóricos y especialmente técnicos que necesita el higienista para cumplir satisfactoriamente con su misión, ha sido cada vez mayor y actualmente resulta imposible su adquisición dentro de los estudios médicos profesionales. De aquí la necesidad de establecer la enseñanza especializada de la higiene, obra didáctica que, de acuerdo con la opinión de los más distinguidos hombres de ciencia y en particular con la expresada hace apenas un año, en la Argentina, por el ilustrado higienista doctor Wernicke, corresponde realizar a instituciones de la índole de nuestro Instituto de Higiene Experimental.

En los demás incisos, el artículo 1.o no presenta con relación al mismo artículo de la ley de 1895 sino modificaciones de detalle, destinadas a darle mayor precisión. Cabe destacar, sin embargo, por su importancia práctica, la disposición que tiende a hacer más eficaz la colaboración técnica del Isntituto de Higiene en los casos en que el Consejo Nacional de Higiene la solicite con carácter urgente.

Art. 2.o Se establece en este artículo una división de las tareas entre cuatro secciones — que ya existen en el Instituto de Higiene, si bien en estado embrionario, por decirlo así — cuya índole y funcionamiento están claramente determinadas por sus correspondientes desig-

naciones. Se crea un laboratorio central, que tendrá por cometidos realizar una serie de trabajos, rutinarios, si se quiere, pero de ejecución delicada, tales como la preparación, para todas las secciones, de los medios de cultivo, reactivos químicos, soluciones colorantes, el envase y acondicionamiento de los sueros, la conservación de las especies microbianas que forman la colección del Instituto de Higiene y del Museo del mismo, etc. Como la experiencia lo demuestra, la centralización de estas tareas se traduce por un ahorro considerable de tiempo y de dinero.

Art. 3.o Se eleva a once el número de funcionarios técnicos que es actualmente de nueve. Sin embargo, como dos de ellos, adscriptos al Servicio Antirrábico, quedan por el actual proyecto separados del Instituto, el aumento real es de cuatro técnicos. Ya se ha expresado que, a pesar de haberse casi quintuplicado en el término de doces años la producción de sueros y de elaborarse actualmente un elevado número de dosis de diversas vacunas, el número de técnicos con que cuenta hoy el Instituto de Higiene es el mismo que en el año 1912. Se suprimen los cargos de Jefe de Trabajos y de Ayudante 1.o, correspondiendo a sus actuales ocupantes, señor Carlos Bacigalupi y Romeo Montanaro, desempeñar, dentro de la nueva organización que se proyecta, los puestos de Jefe de Sección y de Jefe del Laboratorio Central, respectivamente. (1).

El personal administrativo y de servicio, integrado actualmente por 17 funcionarios, comprende en el presente proyecto 26, aumento debido exclusivamente como puede comprobarse, a la creación de nuevos cargos de mozos de laboratorio, auxiliares, peones y caballerizos.

Los cargos de auxiliares serán ocupados exclusivamente por mujeres; la experiencia realizada en los laboratorios europeos y parcialmnete en los nuestros, demuestra de una manera decisiva que en todas aquellas tareas cuya ejecución exige del operador, ante todo, paciencia, escrupulosidad y mentalidad disciplinada, la mujer se revela incontestablemente superior al hombre.

El auxiliar de Secretaría y bibliotecario que figura en el presupuesto vigente se transforma en tesorero y bibliotecario, designación más exacta de acuerdo con las tareas que le toca desempeñar al funcionario que actualmente ejerce dicho cargo.

Art. 4.o En este artículo hemos procurado conciliar dos principios que no son, a nuestro juicio, antagónicos: el de la amovilidad del funcionario técnico, que permite eliminar sin violencia al que no ha cumplido con sus obligaciones, y el principio que asegura la estabilidad del buen funcionario. Esta solución u otra fundamentalmente análoga, viene impuesta, no sólo por el razonamiento que nos señala la alta aconveniencia de vincular al técnico laborioso y competente a la institución a que pertenece, sino también por la experiencia que al respecto llevan realizada, durante muy largos años, los laboratorios extranjeros y los nacionales, y, en nuestro caso concreto, es principalmente a la falta de una garantía de estabilidad que debe atribuirse el hecho de que en seis años seis funcionarios técnicos hayan renunciado a sus cargos en el Instituto de Higiene con el consiguiente perjuicio que una renovación excesivamente frecuente de técnicos ocasiona al buen funcionamiento del Instituto.

Art. 5.o Este artículo no requiere comentarios. Es una práctica elemental de buena administración la de evitar toda oposición entre los intereses privados del funcionario y los de la institución a que pertenece.

Art. 7.o El Servicio Antirrábico se halla, dentro del Instituto de Higiene, en una situación especial. Por una parte, le corresponde la elaboración de la vacuna antirrábica, tarea que armoniza con la índole de dicho Instituto; pero, además, realiza el tratamiento antirrábico, es decir, inocula, de acuerdo con métodos especiales, la vacuna que ha preparado, a las personas mordidas por animales atacados o sospechosos de rabia, y ejerce, en este caso, funciones que corresponden, en realidad, al Consejo Nacional de Higiene o a la Asistencia Pública, pero no al Instituto de Higiene. El Servicio Antirrábico se halla actualmente instalado en dos piezas, una de ellas destinada a sala de espera y la otra para la inoculación de la vacuna antirrábica a las personas que con tal fin concurren al Instituto de Higiene. La solución que se propone en el nuevo proyecto consistiría en colocar al Servicio Antirrábico bajo la dependencia del Consejo Nacional de Higiene, destinando para la aplicación del tratamiento antirrábico un nuevo local. La vacuna antirrábica, de elaboración relativamente sencilla y que requiere poco instrumental, podría continuar preparándose en el Instituto de Higiene, el cual proporcionaría igualmente los animales de laboratorio necesarios hasta que el Servicio Antirrábico pueda disponer de instalaciones propias que le permitan llevar una vida autónoma.

A. Puyol.—José Pedro Alaggia."

—A la Comisión de Salud Pública.

4—Habiendo quórum está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Perichón.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Hace algunos días presenté a esta Cámara un proyecto por el que se destinan veinticinco mil pesos para la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel. No estaba en Sala cuando se dió cuenta de la presentación de ese proyecto, y después supe que él había sido pasado a la Comisión de Presupuesto.

Yo creo, señor Presidente, que en estos proyectos de la índole del mío, hay dos cuestiones: una cuestión de mayor importancia, una cuestión fundamental, que es la de saber si realmente existe una necesidad impostergable, imperiosa, en la construcción del edificio que se pide; la otra cuestión se relaciona con esa mayor o menor urgencia que exige la construcción o no del edificio, que sería la cuestión de dinero y la oportunidad de hacerlo.

Bien: Yo entiendo que esos proyectos deben pasar a *la Comisión de Instrucción Pública*. Este proyecto, fué remitido, según creo, a la Comisión Nacional de Instrucción Primaria y Normal para que ella informe. Yo deseo pedir a la Mesa que ordene el pase de ese proyecto a la Comisión de Instrucción Pública; que esta Comisión solicite el expediente que se encuentra en el Ministerio de Instrucción Pública relacionado con la construcción de ese edificio escolar en Santa Isabel, y que esa Comisión se expida a la brevedad posible, porque es de imperiosa e indiscutible necesidad la construcción de dicho edificio.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá como lo indica el señor diputado.

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — En las carpetas de la Comisión de Hacienda, hay un proyecto del Consejo Nacional de Administración que lleva la firma como Ministro de Industrias, del que habla, relativo a modificaciones de la ley de 11 de Enero de 1916. Se trata de franquicias para los establecimientos saladeriles y elaboradores de conservas. Recientemente, el Consejo Nacional de Administración ha presentado un pedido de aclaración de esa misma ley y de acuerdo con la nueva constitución de Comisiones, la Mesa pasó ese asunto a la de Comercio. Son dos asuntos que están íntimamente ligados y por consecuencia, a nombre de la Comisión de Comercio, pediría que el mensaje y proyecto de ley a que he hecho referencia, pasara de la Comisión de Hacienda a la de Comercio.

Señor Presidente — Si no hay oposición así se hará.

6—Se va a entrar a la orden del día.

Quedó pendiente el artículo que se refiere a los gastos de Legaciones. En la última votación la Mesa declaró 38 en 78. Hay una observación del señor diputado Lussich de que eran 39 en 78. En ese caso, hubiera sido empate; pero hay posteriormente una moción del doctor Acevedo Alvarez pidiendo que esa votación se rectifique nominalmente, y así se hará.

Señor Ramírez — Pero, ¿cómo se va a rectificar una votación al día siguiente de efectuada? Han cambiado completamente los factores. La rectificación es para ver si ha habido un error en el momento de contar los votos, pero no procede al día siguiente.

Señor Presidente — Sonó la hora reglamentaria en aquel momento.

Señor Polleri — Pero no produce el mismo resultado desde el momento que no ha habido solución, porque parece que pudiera ser el criterio de la Cámara dejar con más o menos asignación ese rubro, pero no dejarlo completamente en blanco. Esa es la cuestión.

Señor Presidente — Entonces la Mesa tiene que declarar que fué negativa la votación, y no hay gastos para las Legaciones.

Señor Polleri — Esa es la situación que se ha creado.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Mibelli — Entonces, ¿quiere decir que queda suprimido todo lo que se refiere a gastos de Legaciones?

Señor Presidente — Sí, señor.

Léase.

(Se lee):

"Para alquiler de casa y gastos de oficina que distriguirá el Poder Ejecutivo.

Vigente, $ 55.723.20.

Del Consejo Nacional, $ 49.800.00.

De la Comisión, $ 55.723.20.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor *representante*.

Señor Mibelli — Ya no corresponde votar este rubro de esta planilla, porque si las Legaciones han sido suprimidas, es

---

(1). Se suprime, igualmente, el cargo de Preparador, desempeñado actualmente por el señor Luis Panizza, meritorio funcionario que presta sus servicios al Instituto de Higiene desde la fundación de éste, le faltan aún dos años para obtener la jubilación y por este motivo continúa en el desempeño de sus tareas con perjuicio de su salud quebrantada por los años. Los Poderes Públicos harían acto de justicia, al acordarle, por ley especial, la jubilación con el sueldo de que disfruta actualmente.

absurdo darle un rubro para gastos de oficina. Corresponde, pues, dejar liquidada completamente esta cuestión. Toda la planilla ha quedado de hecho suprimida.

Señor Presidente — Hay ocho Legaciones, señor diputado. Lo que han sido suprimidos, son los gastos de Legación.

Señor Mibelli — Estos son gastos de oficina.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Se va a poner a votación el rubro de alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo?

Señor Presidente — Eso mismo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido que se tenga en cuenta la moción formulada por mí en la sesión anterior, reduciendo esa suma a cuarenta mil pesos.

Señor Presidente — Muy bien, pero en primer término se va a votar el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y dos en sesenta y nueve.

Se va a votar ahora el del Consejo Nacional.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 3

Consulados

2 Secretarios-Contadores, a $ 1.800 cada uno.

Vigente, $ 3.600.00.

Del Consejo (3 Secretarios-Contadores, a $ 1.800 cada uno), $ 5.400.

De la Comisión, $ 3.600.

Se va a votar el proyecto de la Comisión: 2 Secretarios-Contadores, $ 3.600.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y uno en ochenta y uno.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"1 Secretario-Contador: vigente, pesos 1.320.

Del Consejo, $...

De la Comisión, $ 1.320."

Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y tres en ochenta y uno.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"1 Canciller en Concordia. (Se suprime al vacar), vigente, $ 600.

Del Consejo, $ 600.

De la Comisión, $ 600."

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Aquí, en lugar de establecerse que se suprima al vacar, se debe dar por suprimido, porque este Canciller no existe, y yo supongo que la Cámara, que se muestra tan parca en materia de disponibilidad de fondos para llenar los servicios diplomáticos, no ha de querer tener consagrado en el Presupuesto un cargo inútil, que por inútil no está llenado. Ese puesto de Canciller en Concordia era de los declarados por la ley de Presupuesto anterior, que no debería proveerse al vacar.

Pues bien: la vacante se ha producido hace unos meses y ha venido el decreto del Ejecutivo, que lo declara vacante en cumplimiento de la ley de Presupuesto. Es un cargo, pues, que no se debe llenar y debe suprimirse.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

(Unanimidad). — Ochenta y cinco votos.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"1 Canciller en Santa Ana. (Se suprime al vacar), vigente, $ 600.

Del Consejo, $ 600.

De la Comisión, $ 600."

Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y cinco en ochenta y cinco.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"1 Canciller en Monte Caseros. (Se suprime al vacar), vigente, 600.

Del Consejo, $ 600.

De la Comisión, $ 600."

Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y tres en ochenta y cinco.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"2 Auxiliares en Nueva York, a pesos 1.080 cada uno.

Vigente, $ 2.160.

Del Consejo, $...

De la Comisión, $ 2.160."

Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en ochenta y cuatro.

¿El señor miembro informante quiere explicar a la Cámara cómo se va a votar la partida de gastos?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor; iba a pedir la palabra para eso.

La planilla de gastos ha sido modificada con relación al Presupuesto vigente. Las seis partidas que había para gastos de locomoción, representación, etc., de Consulados, se han agrupado en dos: cuatro, con una asignación de 1.800 pesos y dos con una asignación de 1.500 pesos. Además, se ha suprimido el destino para determinados Consulados de esa suma, porque la ley vigente no ubica los Consulados.

De manera que no hay ninguna razón para que continúe en el Presupuesto General de Gastos, estableciéndose los gastos de propaganda o gastos de alquiler con destino a cada uno de los Consulados. Se deja al arbitrio del Poder Ejecutivo la distribución equitativa de esas sumas, a fin de que contemple las distintas variantes que se operan en los distintos países.

Así es que votaremos en dos rubros las seis primeras partidas, y después, en otros dos, las partidas subsiguientes, agrupadas en esa forma. Se debe votar en esta forma. "Gastos de propaganda y locomoción de cuatro Cónsules Generales de primera clase, $ 7.200". Eso es lo propuesto por la Comisión. Lo anterior no tiene objeto leerlo porque es la fusión de las seis sumas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Gastos de propaganda, locomoción y oficinas de cuatro Cónsules Generales de primera clase, a $ 1.800 cada uno.

Vigente, $ ...

Del Consejo, $ 7.200.

De la Comisión, $ 7.200."

Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y seis en ochenta y dos.

Señor Búrmester — ¿Quedan suprimidos los otros rubros anteriores?

Señor Nieto Clavera — Naturalmente; quedan suprimidos.

Señor Presidente—Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"Gastos de propaganda, locomoción y oficinas de dos Cónsules Generales de primera clase, a $ 1.500 cada uno.

Vigente, $...

Del Consejo, $ 3.000.

De la Comisión, $ 3.000."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la partida propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y dos en ochenta y tres.

Léase la siguiente.

(Se lee):

"Gastos de propaganda y locomoción de cuatro Consulados Generales de segunda clase, a $ 1.200 cada uno.

Vigente, $...

Del Consejo, 4.800.

De la Comisión, $ 4.800."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la partida propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y dos en ochenta y dos.

Léase la siguiente.

(Se lee).

"Gastos de propaganda y locomoción de tres Consulados Generales de tercera clase, a $ 800 cada uno.

Vigente, $...

Del Consejo, $ 2.400.

De la Comisión, $ 2.400."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y seis en ochenta y dos.

Léase lo siguiente.

(Se lee):

"Gastos de propaganda y locomoción de nueve Consulados de primera clase, a $ 540 cada uno.

Vigente, $ ....

Del Consejo, $ 4.860.

De la Comisión, $ 4.860."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y ocho en ochenta y tres.

Léase la siguiente.

(Se lee):

"Gastos de propaganda y locomoción de cuarenta Consulados de segunda clase, $ 480 cada uno.

Vigente, $ .....

Del Consejo, $ 19.200.

De la Comisión, $ 19.200."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y seis en ochenta y tres.

Señor Roxlo — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Roxlo — Cuarenta Consulados

de segunda clase a 470 pesos cada uno, me parece...

Señor Nieto Clavera — Permítame.

Yo iba a pedir la palabra para hacer la correspondiente aclaración, pero como el señor Secretario leyó tal como debía ser, 480 pesos, y no 470 pesos, como por error dice el repartido, creí innecesaria la aclaración.

Señor Presidente — Léase la siguiente.

(Se lee):

"Alquiler de casa para oficinas consulares:

Vigente, $ .....

Del Consejo, $ 4.500.

De la Comisión, $ 4.500."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — En ese rubro están fusionados los tres últimos renglones de esta planilla: "los alquileres de casa para las oficinas consulares de Buenos Aires y Río de Janeiro y gastos para el Consulado General honorario de Suiza."

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y ocho en ochenta y cinco.

Léase.

(Se lee):

"Asignación de gastos para Viceconsulados:

Vigente, $ 19.800.

Del Consejo, $ 20.280.

De la Comisión, $ 20.280.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — En esa partida se ve que hay una diferencia de 480 pesos entre el Presupuesto vigente y lo proyectado por la Comisión. La razón es que están incorporados a esta partida los 480 pesos del Consulado General en Bremen.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — En esta planilla figura un renglón con la asignación de 19.800 pesos para gastos de Viceconsulados. Es, señor Presidente, el rubro que asigna el Presupuesto vigente. Sin embargo, tanto el Consejo Nacional como la Comisión de Presupuesto elevan esa asignación a la suma de 20.280 pesos.

Señor Nieto Clavera — Lo acabo de explicar.

Señor Mendiondo — Perfectamente. Yo le voy a dar datos al señor Nieto Clavera, para que vea que yo he de tener alguna razón a este respecto.

Señor Nieto Clavera — Yo creí que era para observar esa diferencia de cantidad.

Señor Mendiondo — En la Memoria presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores en el mes de Marzo del corriente año al Parlamento, se decía en uno de los párrafos de ese mensaje: "La partida de 19.800 pesos para asignación de gastos para Viceconsulados se pretende con el tiempo suprimirla. Para ello aparte de reducciones que ya se han decretado, no se utilizan las sumas disponibles, sea por renuncia o traslado de los funcionarios honorarios que vienen disfrutando de ellas, y de tal manera desde ahora puede anunciarse que con cargo a ese rubro por el actual ejercicio sólo se invertirán $ 14.860."

De manera, señor Presidente, que con el fundamento de este párrafo de la Memoria elevada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores al Parlamento preguntaría yo a los miembros de la Comisión de Presupuesto: ¿Cómo es que si el señor Ministro de Relaciones Exteriores consideraba que la suma de 14.860 pesos era suficiente para ese rubro, la Comisión y el propio Consejo Nacional de Administración la elevan a 20.280 pesos?

Señor Nieto Clavera — Nosotros no elevamos nada; no hacemos otra cosa que llevar a ese rubro los gastos del Consulado de Bremen, a efecto de no hacer tantas partidas, porque ello no tenía objeto. No ha habido el propósito de aumentar el rubro en sí, sino facilitar el estudio del Presupuesto.

Señor Mendiondo — Cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores expresa categóricamente que consideraba que con catorce mil y tantos pesos...

Señor Nieto Clavera — Pero el señor Ministro no pidió la supresión de ese rubro a la Comisión. De manera que nosotros no íbamos a suprimirlo por que sí, salvo que el señor Ministro hubiera aportado ese antecedente en oportunidad.

Señor Mendiondo — De manera, señor Presidente, que yo llamo la atención de la Cámara y de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto sobre esto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Yo quisiera conocer la opinión del señor Ministro con respecto a este rubro, porque la Comisión de Presupuesto, en esta parte, se abtuvo a los informes del Poder Ejecutivo y del proyecto mismo enviado por el Poder Ejecutivo. De manera que si el señor Ministro considerara que las razones que le llevaron a expresar en la Memoria que podía rebajarse este rubro, persisten y es susceptible de rebajas, yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, estaría dispuesto a aceptar esa modificación.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Es exacto lo que dice el señor diputado Mendiondo. Se consiguieron economías sobre este rubro al extremo de considerar que para el Presupuesto vigente sería bastante con la suma, aproximadamente, de quince mil pesos. Eso es lo que revela que a pesar de tener más disponibilidad de fondos, el Ejecutivo se preocupa administrativamente de usar sólo aquellos indispensables para llenar los servicios del Ministerio; pero éste no puede renunciar a un rubro más elástico, a una autorización, por decirlo así, más elástica, como la considerada en el proyecto de ley, sin perjuicio de tratar de hacer las economías que hace actualmente, por las necesidades imprevistas que puedan presentarse.

Señor Lavagnini — ¿Me permite? ...

Por lo visto, esas palabras son palabras puramente efectistas del señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — ¡Pero, cómo efectistas! Yo no entiendo eso. ¿Cómo va a ser efectista esto que digo, cuando declaro que es efectivamente cierto que a pesar de una autorización legal de veinte mil pesos se han hecho economías hasta cinco mil pesos. Yo no veo el efectismo en estas palabras, o las palabras, señor Presidente, no tienen ningún sentido!

Señor Mendiondo — ¿El señor Ministro cree que la suma de veinte mil pesos es suficiente para cumplir este renglón?

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Yo digo que ha sido suficiente, como lo afirma la Memoria, para el ejercicio presente, pero declaro al mismo tiempo que es conveniente que, sin perjuicio de una administración celosa y estricta que trate de economizar los rubros disponibles lo más que se pueda, conviene este margen de autorización por las necesidades imprevistas que puedan producirse.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta y seis en ochenta y nueve.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Las otras planillas han sido votadas ya en la planilla número 1. De manera que la consideración de este Ministerio ya está liquidada.

Señor Presidente — Se pasan a considerar las planillas del Presupuesto de Guerra y Marina.

7—**Señor Juanicó** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Juanicó — Antes de entrar a tratar las planillas del presupuesto de Guerra y Marina, pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Carlos María Juanicó mociona para que se declare urgente el asunto relativo a la autorización que se concede al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, para disponer de una cantidad proveniente de economías realizadas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el ejercicio 1921-22".

Señor Juanicó — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Juanicó — Se trata de un asunto que tiene realmente urgencia en ser resuelto, y aprovechaba la circunstancia de haber quórum en Sala, para pedir a la Cámara quiera ocuparse de él. Su sanción no va a absorber mayor tiempo, y solucionaremos con su aprobación serias dificultades que pesan sobre la buena marcha del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor diputado Juanicó.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo, señor Presidente, declaro que no voy a votar esta moción, porque creo que debemos seguir el estudio del Presupuesto hasta terminarlo. — (Apoyados).

No faltan nada más que dos días, tres con éste, para que concluya nuestra quincena de trabajo. Me parece que tenemos el compromiso moral de que no se cierre esta quincena sin que hayamos votado el Presupuesto.

Estas son las razones que tengo, sin perjuicio de reconocer toda la importancia del asunto planteado por el señor diputado Juanicó, para no prestarle mi voto.

Señor Juanicó — ¿Me permite, señor Presidente?... Ya que se hace debate sobre esta cuestión, quiero entrar un poco más al fondo del asunto, para decir que con las objeciones que a la aprobación de este asunto se hagan, se

va posiblemente, a ocupar más tiempo que en su propia sanción. — (Apoyados).

Es un proyecto que viene con sanción del Senado, respondiendo a un mensaje del Poder Ejecutivo para disponer de una cantidad que tiene como origen economías realizadas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, cuyo monto llega a cincuenta y un mil pesos y pico, cantidad que ni ha sido incluída en el balance de la Contaduría General de la Nación y que ni siquiera va a dar por ese concepto motivo a dificultades de ninguna especie.

Hay cuentas impostergables — es la verdadera palabra — y si hubiera alguna otra más expresiva yo quisiera encontrarla para expresar a la Cámara la verdadera urgencia que hay en sancionar este asunto. Hay compromisos, contratos realizados por el Estado y que no pueden cumplirse porque no se dispone del dinero necesario para pagarlos y ahora tenemos en la mano el medio de evitar que el Estado siga en esa situación de aparente insolvencia que le produce verdaderos perjuicios.

El contrato celebrado por el Estado para el mantenimiento y cuidado de las reclusas de uno de los asilos, el Buen Pastor, tiene o sufre un déficit mensual de mil ochocientos pesos debido al recargo de reclusas, y esa situación no es posible sostenerla, ya que la cantidad para cubrirla no se encuentra dentro de los renglones votados por la Cámara para el cumplimiento de ese mismo contrato. Como viene el proyecto con sanción del Senado, creo que la Cámara no tendrá, una vez que lea el repartido, inconveniente en aprobarlo.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Señor Presidente: yo pensaba hablar haciendo una argumentación muy análoga a la que ha hecho el señor diputado Juanicó.

Entiendo que este asunto es muy urgente, por cuanto se compromete, no sancionándolo, hasta la propia seriedad de un instituto tan importante por su función como el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores; pero me hace desistir en mi primitivo propósito lo que ha dicho el señor diputado, por cuanto es casi lo mismo que yo iba a decir. De modo que, apoyando sus manifestaciones, dejo la palabra.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor diputado Juanicó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ochenta en ochenta y nueve.

Léanse los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 27 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando autorización para disponer de la suma de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centésimos procedente de saldos sin invertir de los fondos recibidos para pago de sus presupuestos correspondientes al ejercicio 1921-22.

De esa suma, el Consejo de la referencia proyecta tomar treinta mil pesos para pago de mejoras y adquisiciones a realizarse en las cárceles Penitenciaría y Correccional, las que se calculan y detallan en el memorándum adjunto: seis mil setecientos ochenta y un pesos con noventa y seis centésimos en el pago de las cuentas por compromisos contraídos en el ejercicio 1921-1922, reservándose el saldo de catorce mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta y dos centésimos para solventar el déficit que resultó a la clausura del ejercicio 1922-1923.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores explica que el origen de ese sobrante es una consecuencia del refuerzo de los rubros "Manutención de presos", "Conservación de edificios", "Vestuario" y "Alumbrado", que fué autorizado por ley de 9 de Julio de 1921, el que consideró se había acordado tan sólo para el ejercicio 1920-1921.

En este supuesto, el Consejo de Patronato ajustó sus gastos a lo que le asignaba el Presupuesto anterior, hasta que, por resolución de este Consejo de 22 de Noviembre de 1921, se declaró que el referido refuerzo tenía carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de Julio del mismo año que prorrogó la de Presupuesto General de Gastos de 1920-1921, con todas las leyes que lo modificaron.

Desde entonces, manifiesta el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ajustó los gastos estrictamente al Presupuesto; pero como habían trasncurrido seis meses del ejercicio ya en vigencia, no se pudieron invertir totalmente en los seis meses siguientes los rubros reforzados, lo que dió mérito para que al vencimiento del expresado ejercicio 1921-1922 resultara el sobrante cuya disposición solicita.

Dado los hechos expuestos, considera este Consejo que habría conveniencia en autorizar al de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer del sobrante producido en sus rubros a la clausura del ejercicio 1921-1922 en la forma que proyecta, y, en consecuencia, someto a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Superávit del "Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores", correspondiente al ejercicio 1921-1922.

Los fondos procedentes del superávit del ejercicio económico 1921-1922 se encuentran depositados en el Banco de la República a la orden del "Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores".

Como el Consejo adeudaba imputables a ese ejercicio algunas cuentas, considera que habría que deducir de aquél, el pago de esas obligaciones, para aplicar el resto a las obras y mejoras que se indicaron en las comunicaciones elevadas al Ministerio de Instrucción Pública al dar cuenta del superávit y por las que se solicitaba la autorización para distribuirlo.

En la distribución que se proyectó y en lo que se refiere a mejoras a realizarse en las cárceles, no se ha utilizado toda la cantidad de que puede realmente disponer el Consejo, reservándose una suma prudencial para el pago del déficit que necesariamente se producirá en algunos rubros, — "Subvención al Asilo del Buen Pastor" y "Manutención de Presos". — como se explicó en las notas a que se ha hecho referencia.

El Honorable Consejo considera que actualmente subsisten las razones y necesidades que se tuvieron en cuenta al proyectar la distribución del superávit del ejercicio 1921-1922.

Debe agregarse que el referido superávit se produjo en partidas presupuestadas.

Montevideo, Abril 4 de 1924.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centésimos ($ 51.248.28) que tiene disponibles, procedentes de economías producidas en los diversos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores durante el ejercicio 1921-1922, con destino al pago de varias cuentas adeudadas por la expresada corporación a la clausura del mismo y del ejercicio 1922-1923 y para atender el pago de varias mejoras y adquisiciones para las cárceles Penitenciaría y Preventiva Correccional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre de 1923.

PABLO BLANCO ACEVEDO.

(Copia)).

Proyecto de distribución del superávit del ejercicio económico 1921-1922, del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Penitenciaría

Reparación en la red sanitaria y en la instalación eléctrica	$ 1.600
Maquinarias para el taller de zapatería	" 5.000
Cincuenta tarimas	" 250
Pintura para reparación general de puertas, ventanas y rejas	" 350
Construcción de un garage	" 700
Construcción de un local para Revisoría	" 600
Maquinarias para el taller de carpintería	" 1.000

Correccional

Para adquirir cajas-baúles para los reclusos	" 1.200
Varamesas para las celdas	" 400
Arreglo y confección de colchones	" 600
Pinturas para puertas, ventanas y rejas	" 250
Reparación total de las cañerías de aguas corrientes	" 7.000
Reparación general de las veredas de los pabellones y construcción de algunas	" 8.000
Cambio del local para la cocina y construcción de una cocina nueva	" 2.500
Construcción de un local para enfermería	" 600

Montevideo, Junio 29 de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.
J. Cerruti, Subsecretario.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centésimos ($ 51.248.28) que tiene disponible procedentes de economías producidas en los diversos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, durante el Ejercicio 1921-1922, con destino al pago de varias cuentas adeudadas por la expresada Corporación a la clausura del mismo Ejercicio y del Ejercicio 1922-1923, y para atender al

pago de varias mejoras y adquisiciones para las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 5 de Mayo de 1924.

José Espalter, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes relativos al Mensaje del Consejo Nacional de Administración pidiendo autorización para disponer de la suma de $ 51.248.28 para pagar cuentas adeudadas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y atender el pago de mejoras en las Cárceles Penitenciaría y Correccional.

Proviniendo esa suma de economías realizadas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en ejercicios anteriores, y no habiendo sido vertida esa cantidad en Rentas Generales, parece lógico se autorice su disposición para cubrir déficit de la misma institución perfectamente explicados y que no ha sido tenido en cuenta por la Contaduría General al cerrar el Ejercicio correspondiente.

Esa cantidad está depositada en el Banco de la República a la orden del Consejo de Patronato de Delicuentes y Menores, y vuestra Comisión, no viendo inconveniente en ello, os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto del Poder Ejecutivo, venido con sanción del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 12 de Agosto de 1924.

Carlos M. Juanicó — Aniceto Patrón.— Carlos P. Colistro. —Alejandro Emilio Pesce.— Alberto Nieto Clavera."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y nueve en setenta y ocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Setenta y tres en setenta y ocho.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8—**Señor García Morales**—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Comparto las ideas que expresaba hace un momento el señor diputado Ramírez sobre la necesidad de acelerar el estudio del Presupuesto General de Gastos. Me parece que es imposible que la Cámara entre en vacaciones durante dieciséis días, sin que este asunto quede terminado. No podemos tenerlo tanto tiempo entre manos cuando él detiene la sanción de muchos otros proyectos que forman parte de la orden del día o que están despachados por las Comisiones. En los parlamentos europeos, de países de poderosa constitución, donde los presupuestos tienen una complejidad y una magnitud mayor que el nuestro, no se obtiene la sanción de ellos en forma regular, sino dedicándoles sesiones extraordinarias de larga duración. Creo que debemos imitar este ejemplo, y efectuar una sesión permanente, sea en el día de hoy, sea en el día de mañana, para concluir con la discusión de la ley de gastos.

Aparte de las consideraciones de orden general que he invocado, existen otras que apoyan la moción que voy a formular.

Este proyecto ha sido minuciosamente estudiado por la Comisión de Presupuesto, en la que tienen asiento los representantes de los más importantes sectores de la Cámara, de todos con excepción de los sectores unipersonales. Por otra parte, no nos encontramos en la situación de hace dos años, que debíamos revisar una ley de gastos que tenía seis años de existencia.

El Presupuesto en vigor ha sido dictado hace dos años y las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto y propuestas por los señores diputados en el momento oportuno, no son de extraordinaria importancia. Todo ello prueba que podemos estudiar el presupuesto en sesión extraordinaria, acortando los debates por las exigencias derivadas de ese carácter especial de la sesión y entrar al descanso el 16 con el deber cumplido de dar un presupuesto a la Nación.

No es admisible que, al iniciar las sesiones del mes de Noviembre, en las que debemos ocuparnos de la ley de autonomías y de otros proyectos importantes tengamos otra vez por delante, el estudio del presupuesto, que obstruye la consideración de cualquier otro asunto. Por tanto, voy a formular moción para que la sesión de mañana tenga el carácter de permanente a fin de concluir con el estudio y sanción del presupuesto general de gastos.

Varios señores representantes — ¿Y porqué no hoy?

Señor García Morales — No lo hago hoy, por el temor de que algunos señores diputados, sin saber que se iba a formular esta moción, tuvieran compromisos de otro orden. En cambio con la prevención de que mañana dedicaremos todo el día y la noche al estudio del presupuesto, los diputados vendrán con el tiempo libre para permanecer en el recinto hasta terminar con su estudio.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — A mí me parece que esa moción es incompleta. Está bien que la Cámara resuelva celebrar una sesión tan larga como las horas que tiene el día para tratar ese asunto a tambor batiente, porque cuanto menos se discuten estas cosas, mucho más fácil es conservar en el misterio ciertos secretos de Estado, que sería muy conveniente discutir para aleccionamiento del pueblo.

Señor García Morales — Creo que en cinco años que está en la Cámara el señor diputado, podría habernos descubierto.

Señor Mibelli — Bien: cuando nos encontramos con Ministros pretegidos por la Cámara que se niegan a dar informaciones y la misma Cámara, con su complicidad, subraya esta actitud, nada más justo que yo manifieste esto.

Señor Ramírez — El señor Ministro le dijo que le daría todos los datos que quisiera.

Señor Mibelli — De manera que debería saber la Cámara en qué se gastan los dineros reservados los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior pero la Cámara no ha querido que la luz se hiciera.

Quiero hacer otras consideraciones al respecto, que me parecen más pertinentes. Estoy seguro de que la Cámara va a sancionar ahora, con casi todos los votos presentes, la proposición del señor diputado García Morales, pero estoy seguro, también, que en la sesión permanente, la mayoría de los diputados que la votan, se irán de la Cámara a realizar sus necesidades... — (Hilaridad).

...sus necesidades fisiológicas y de todo orden, absolutamente. De manera que quedarán en la Cámara los que tengan interés en cumplir con su deber o los que tengan algo que decir, y, entonces, voy a completar la moción, porque me parece que el país necesita un presupuesto y los diputados que cobran sus dietas tienen que cumplir con su deber hacer acto de presencia permanentemente, mientras se celebre la sesión.

Es por estas razones que voy a proponer que si se vota la moción del señor diputado García Morales, se disponga que el Presidente de la Cámara no permitirá que los diputados abandonen el recinto, a cuyo fin echará mano de la fuerza pública, si se retirara algún diputado que haya votado esta moción.

Señor García Morales — Solamente los que hayan votado, no; porque así no la va a votar nadie.

Señor Mibelli—Vamos a ver si son tan guapos que aprueben esta parte de la moción.

Señor García Morales — Que se vote separadamente, señor Presidente.

Señor Presidente — Se van a votar las dos mociones; la del señor García Morales para que se celebre mañana sesión permanente hasta sancionar el Presupuesto General de Gastos y el complemente del señor diputado Mibelli para que no se puedan retirar los señores diputados del recinto y para que el Presidente haga uso de la fuerza pública en caso de que se retiraran.

Se va a votar en primer término la moción como la propone el señor diputado García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Cuarenta y uno en ochenta y cuatro.

Señor García Morales — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. La Mesa pide que se marque bien.

Si se aprueba la moción del señor diputado García Morales.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y nueve.

Señor Mibelli — Yo hago moción para que la rectificación se haga nominalmente, a fin de que quede constancia de los que van a faltar mañana a la sesión permanente. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Mibelli, para que la rectificación de la votación se haga nominalmente. Se necesita un tercio de votos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en noventa y dos.

Se va a tomar nominalmente la rectificación de la votación para celebrar mañana sesión permanente para tratar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Aguirre — Afirmativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Alaggia — Negativa.
Señor Amado Macedo — Afirmativa.
Señor Amighetti — Negativa.
Señor Andreoli — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.
Señor Arena — Negativa, porque me es materialmente imposible asistir a esa sesión.
Señor Argencio — Afirmativa.
Señor Arrospide — Afirmativa.
Señor Bacigaluppi — Negativa.
Señor Barbato — Negativa.
Señor Bélinzon — Negativa.
Señor Bellini Hernández — Afirmativa.
Señor Berreta — Negativa.

Señor **Bonnet** — Afirmativa.
Señor **Bordaberry** — Afirmativa.
Señor **Burmester** — Afirmativa.
Señor **Cacheiro** — Negativa.
Señor **Carnelli** (don Abelardo) — Negativa.
Señor **Castro Zabaleta** — Afirmativa.
Señor **Caviglia** — Negativa.
Señor **Colistro** — Afirmativa.
Señor **Comas Nin** — Negativa.
Señor **Coronel** — Afirmativa.
Señor **Cortinas** — Afirmativa.

(Ocupa la presidencia el doctor Luis C. Caviglia).

Señor **Cosio** — Negativa.
Señor **Costa** — Negativa.
Señor **Dufour** — Negativa.
Señor **Escudero** — Afirmativa.
Señor **Etchemendy** — Afirmativa.
Señor **Fernández** — Afirmativa.
Señor **Ferreiro** — Afirmativa.
Señor **Ferrería** — Afirmativa.
Señor **Gallinal** — Afirmativa.
Señor **García Morales** — Afirmativa.
Señor **García Selgas** (don Gilberto) — Afirmativa.
Señor **García Selgas** (don Mariano) — Afirmativa.
Señor **Ghigliani** — Negativa.
Señor **Gómez Platero** — Afirmativa.
Señor **Gómez** — Negativa.
Señor **Gutiérrez** (don César G.) — Negativa.
Señor **Griot** — Afirmativa.
Señor **Herrera y Thode** — Negativa.
Señor **Giorgi** — Negativa.
Señor **Canossa** — Afirmativa.
Señor **Juanicó** — Afirmativa.
Señor **Labat** — Afirmativa.
Señor **Lavagnini** — Negativa, dejando constancia de que voto así porque no puedo asistir a esa sesión y creyendo que los que votan afirmativamente deben estar presentes durante todo el término de la sesión permanente.—(Murmullos).
Señor **Lema** — Afirmativa.
Señor **López Aguerre** — Afirmativa.
Señor **López** — Afirmativa.
Señor **Lussich** — Afirmativa.
Señor **Martínez Trueba** — Negativa.
Señor **Medina** — Afirmativa.
Señor **Mendiondo** — Afirmativa.
Señor **Menéndez** (don Mario) — Negativa.
Señor **Menéndez** (don J. Vital) — Negativa.
Señor **Minelli** — Negativa, por considerar que una ley tan compleja y de tanta importancia como el Presupuesto General de Gastos, no puede sancionarse con la premura y precipitación que impone forzosamente una sesión permanente, y porque considero que el deseo patriótico de sancionar rápidamente el Presupuesto, se puede llevar a cabo cumpliendo el deber de asistir constantemente a las sesiones de la Cámara.
Señor **Monegal** — Afirmativa.
Señor **Nieto Clavera** — Afirmativa.
Señor **Otero** — Negativa, por las mismas razones que acaba de expresar el señor diputado Minelli.
Señor **Patrón** — Afirmativa.
Señor **Pedragosa Sierra** — Afirmativa.
Señor **Percovich** — Afirmativa.
Señor **Pereyra Núñez** — Afirmativa.
Señor **Pérez** — Afirmativa.
Señor **Perotti** — Negativa.
Señor **Pesce** — Afirmativa.
Señor **Prando** — Negativa.
Señor **Polleri** — Negativa.
Señor **Ponce de León** — Afirmativa.
Señor **Puig** — Afirmativa.
Señor **Puyol** — Afirmativa.
Señor **Ramírez** — Afirmativa.
Señor **Ribero** — Afirmativa.
Señor **Rodríguez Larreta**—Afirmativa.
Señor **Rodríguez Fabregat.** — Negativa.
Señor **Ros** — Negativa
Señor **Rospide** — Afirmativa.
Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — Negativa.
Señor **Rossi** (don César I.)—Negativa.
Señor **Roxlo** — Afirmativa.
Señor **Schekleton Ubiría**—Negativa.
Señor **Schinca** — Negativa.
Señor **Secco Illa** — Afirmativa.
Señor **Segundo** — Afirmativa.
Señor **Turena** — Afirmativa.
Señor **Vázquez** — Afirmativa.
Señor **Viana** — Afirmativa.
Señor **Vicens Thievent** — Negativa.
Señor **Vidart** — Negativa.
Señor **Vigliola** — Afirmativa.
Señor **Bauzá** — Afirmativa.
Señor **Batlle Berres** — Afirmativa.
Señor **Castillo** — Negativa.
Señor **Gutiérrez** (don César Mayo) — Negativa.
Señor **Sadí Barbé**—Afirmativa.
Señor **Presidente** — Negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado 61 señores diputados por la Afirmativa y 40 por la Negativa).—(Afirmativa).

Se entra al estudio de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina.

Léase.

(Se lee):

"Renglones modificados:

5 Jefes de División

Vigente .... ——
Del Consejo compensación
$ 1.440 cada uno..... $ 7.200 —
De la Comisión .... ——

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Yo tendría que hablar de todos y cada uno de los rubros de todas las planillas de esta sección, y esto obstaculizaría la realización del propósito perseguido al sancionar una moción por la cual se establece una sesión permanente, porque, naturalmente, para oponerse a cada uno de esos rubros se ría menester hablar, y todavía no se ha descubierto el procedimiento de no invertir tiempo mientras uno va hablando.

De manera que si la Cámara no se opone, yo voy a hacer, en cierto modo una síntesis que serviría para definir mis ideas, ya que mis esperanzas son nulas en cuanto a poder obtener de esta Cámara todo lo que implicara ahorrar al país el desembolso, el despilfarro de siete millones de pesos anuales.

Señor Presidente—¿El señor diputado desea que se consulte a la Cámara?

Señor Mibelli — No; prescindo de la consulta. Voy a seguir hablando hasta que algún señor diputado se incomode.

Señor Presidente — En el caso de que haya oposición se va a aplicar el reglamento.

Señor Nieto Clavera — Permítame, señor Presidente.

Yo desearía saber si el señor diputado se refiere a los renglones observados, porque sino, no puede discutirse.

Señor Presidente — El señor diputado dice que si la Cámara no se opone va a hacer la síntesis de todas las observaciones.

Señor Nieto Clavera — No se puede A medida que vayan tratándose los renglones observados, es que puede discutirse.

Señor Mibelli — Ya me había dado cuenta, señor diputado, porque conozco lo que dice el Reglamento a este respecto...

Señor Nieto Clavera — Entonces me extraña que el señor diputado lo infrinja.

Señor Mibelli — Por una disposición del Reglamento, que seguramente habrá sido votada por inadvertencia en el momento oportuno, se suprime la discusión general en asunto tan fundamental como el Presupuesto. Estoy seguro de que muy pocos diputados se habrán dado cuenta de la utilidad en el momento en que se discute el Presupuesto, que es la ley fundamental del país, que es una ley de carácter político, de amordazar a los diputados hasta impedirles expresar sus ideas.

Señor Nieto Clavera — Al señor diputado Mariano García Selga no se le dejó hacer consideraciones generales al iniciarse la discusión del asunto por la misma cuestión de orden reglamentario.

Señor Mibelli — Yo no pretendo hacer una cuestión de carácter general, sino simplemente referirme a las planillas y señalar en cada caso, con verdadero laconismo, cuáles son mis discrepancias en esta materia.

Por otra parte, sería un poco difícil que los señores diputados pudieran llamarme la atención en cada caso de cuando yo estoy dentro de la discusión particular y cuando me aparto de ella. Llegaríamos en un momento dado a establecer la verdadera policía de la palabra dentro de la Cámara.

Lo importante, lo que yo quiero señalar, lo que yo quiero proponer, — dicho en la menor cantidad de palabras, — es esto: que se suprima totalmente todo lo que se refiere al Ministerio de Guerra y Marina. — (Murmullos e interrupciones).

Estoy seguro que esta proposición le habrá hecho el efecto de una bala de cañón 42 al señor Ministro de la Guerra, pero era el efecto que yo buscaba.

Yo supongo a los señores diputados en antecedentes de la opinión del país respecto al militarismo. — (Interrumpe el señor representante Rodríguez Larreta).

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Mibelli está fuera de la cuestión. Es un asunto bastante serio como para hablar en esa forma, haciendo chistes.

Señor Mibelli — Yo hablo con toda seriedad. Se trata de ahorrar al país 7 millones de pesos.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado sabe que eso es absolutamente imposible.

Señor Mibelli — ¿Y por qué es imposible?

Señor Labat — ¿El señor diputado hizo esas observaciones ante la Comisión de Presupuesto?

Señor Mibelli — Yo presenté una moción suprimiendo todo el Presupuesto General de Gastos. Le pueda dar datos el doctor García Morales. De modo que soy fiel a mis ideas cuando propongo que se suprima — vean los señores diputados la transacción a que llego — únicamente todo el Ministerio de Guerra y Marina. El señor diputado Nieto Clavera dice que esto es imposible. Imposible, ¿por qué?

No es posible haber olvidado todavía que hace poco tiempo, cuando el Presidente de la República, haciendo suya una iniciativa del Ministro de Guerra y Marina, proyectó el servicio militar obligatorio, el país entero tuvo ocasión de manifestar una opinión inequívoca respecto a la antipatía absoluta que tiene para con todo lo que tenga relación con el ejército. Nuestro país ha llegado a la conclusión de que resuelto ya el problema electoral, como todos creen, ya no tiene ninguna utilidad el ejército...

Yo me explico, sin embargo, que la burguesía se alarme; que los diputados de todos los sectores capitalistas se rehusen a tomar en serio una iniciativa de esta naturaleza, y me lo explico porque el ejército es, por definición, en las sociedades burguesas, el aparato protector de los privilegios capitalistas, del cual se sirve la burguesía para impedir toda solución de justicia que se manifieste por la violencia, cuando por los medios pacíficos es imposible conseguirlo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor diputado Mibelli no está en la cuestión. — (Apoyados).

El señor diputado Mibelli está fuera del Reglamento. Si el señor diputado Mibelli desea hacer obstrucción, puede hablar una hora, dos, tres o cuatro horas, sobre los cinco jefes de división, que es lo que está en este momento en discusión.

Señor Mibelli — Está equivocado. Puede hablar veinte minutos, que es lo que le permite el Reglamento.

Señor Mibelli — Eso ya lo dije yo: podré hablar veinte minutos sobre esto, y veinte minutos sobre cada uno de los artículos sustitutivos que yo proponga.

Señor Batlle Berres — Pero el señor diputado Mibelli no puede hacer una disertación muy larga sobre todas sus ideas respecto al ejército.

Por otra parte, yo, que he votado la sesión permanente a objeto de poder terminar el Presupuesto, que tengo el deseo de terminar de una vez por todas con el estudio de esta ley, no creo justo que por el deseo simple de obstrucción del señor diputado Mibelli, en vez de durar un día la sesión permanente, dure veinticinco o veintiséis.

Entiendo, pues, que el señor Presidente, cumpliendo con su obligación, debe imponer la observancia del Reglamento.

Señor Mibelli — Permítaseme antes una explicación: tanto yo no quiero hacer obstrucción que le ofrecí a la Cámara, en cambio del permiso de hablar en cierto modo en general sobre todas las planillas, hacer uso de la palabra sólo 20 minutos, renunciando al derecho de hablar sobre todos y cada uno de los demás rubros observados. Véase, entonces, cómo no hay el propósito de hacer obstrucción; pero ya que la Cámara quiere cumplir con el Reglamento, aténgase a las consecuencias.

Señor Batlle Berres — El señor diputado Mibelli tiene el derecho de hablar veinte minutos sobre cada cosa en discusión, pero la Cámara no puede darle derecho a hablar sobre lo que no está en debate.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli ha manifestado que se atiene al Reglamento.

Señor Mibelli — Pido a la Mesa se sirva indicarme el rubro que está en discusión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cinco Jefes de División:

'da uno. Total: $ 7.200."

Del Consejo: Compensación $ 1.440 ca-

Esa es la partida que está en discusión.

Señor Mibelli — Continúo.

Debo empezar por preguntarme para qué sirven estos cinco jefes de división, a los que se les da además del sueldo una compensación de 1.440 pesos a cada uno, lo que forma un total de 7.200 pesos por año.

Si yo se lo preguntase al señor Ministro de la Guerra, él me contestaría, seguramente, que forman parte de ese engranaje burocrático que se necesita para tener en movimiento un aparato tan costoso como es la organización del Ministerio de Guerra y Marina. Pero quien cree que es malo todo el conjunto, debe creer que lo es también una parte de ese conjunto. De ahí que yo piense que votar un rubro como éste, por el cual se crea un gasto innecesario, superfluo, perjudicial para el país, es realmente afectar los intereses públicos sin ninguna utilidad social.

Si los señores diputados pensaran como yo pienso, que todo lo que signifique emplear una cantidad de dinero en cualquier cosa vinculada a la falanje militar, es cometer un despilfarro, estoy seguro de que se encontrarían de acuerdo conmigo cuando proponga la supresión de este rubro.

Varios señores representantes — Está suprimido por la Comisión. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — El proyecto del Consejo propone la creación de ese rubro, y por lo demás, son las votaciones lo que deciden. Si quieren hacer una votación exploradora, yo, después, renunciaré a hablar, pero, entretanto, voy a aprovechar los veinte minutos. — (Interrupciones).

Los señores diputados nacionalistas, por lo menos algunos, afirman que votarán en contra. Yo desconfío de los señores diputados nacionalistas, porque los he visto muchas veces votar en favor de dios y en favor del diablo, — y esto no es una alusión al señor diputado Secco Illa, — de manera que bien podría suceder que la Cámara, al revés de lo que suponen esos señores diputados, brindase su voto para robustecer el aparato militar del país, con el consiguiente perjuicio para éste.

En realidad, si el Parlamento comprendiera, o, mejor dicho, estuviese dispuesto a realizar desde las bancas que ocupan los señores diputados, la voluntad popular, se apresaría a votar por unanimidad en contra de este presupuesto de Guerra y Marina, porque el país no quiere saber nada de militarismo, y eso lo ha demostrado perfectamente bien, como yo recordaba hace un momento, — y esta es una disgresión incidental, — en el hecho de haber repudiado, casi por unanimidad, aquella infortunada iniciativa del señor Ministro de la Guerra, a tal punto de que el país obligó a los partidos a enfrentarse contra esa iniciativa, y hasta obligó al sector nacionalista, que siempre ha sido amigo del militarismo, a hacer una declaración en virtud de la cual se daba la extremaunción a la iniciativa del señor Ministro de la Guerra. — (Interrupciones).

Muy útil sería para todos, no la supresión de este rubro, exclusivamente, no la economía de estos 7.200 pesos nuevos que se quieren incorporar como gastos al presupuesto de Guerra y Marina, sino todo el Presupuesto. Porque yo, que he estudiado cuidadosamente partida por partida esta relación de gastos, sólo he encontrado una cosa útil dentro de ese presupuesto, y, naturalmente, porque es útil, debía ser necesariamente una cuestión extraña fundamentalmente a la fuerza armada. Me refiero a la telegrafía sin hilos.

De manera que la Cámara estaría en admirables condiciones para suprimir esta partida que se propone y todas las demás, con lo cual se ahorraría al país un desembolso anual de siete millones de pesos, sin menoscabo de ningún interés respetable y sin herir ninguna necesidad social.

Ahí está explicado por qué yo votaré en contra de esta proposición que ha formulado el Consejo de Administración.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — La Comisión ha aceptado la proposición formulada por el Poder Ejecutivo para que se creen estos cinco cargos de jefes de división, cuya misión es asesorar al Ministerio correspondiente en las distintas ramas de la Administración Militar.

En principio, la Comisión aceptaba como perfectamente justificada la creación de los cargos; pero, dado el criterio sentado previamente por la misma de realizar el mayor número de economías posible, decidió no pronunciarse con respecto a la creación de estos cargos y dejar esto al criterio de la Honorable Cámara.

De manera que la Honorable Cámara decidirá si quiere o no crear estos cargos que la Comisión de Presupuesto considera necesarios en principio.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Deseo justificar en breves términos la inclusión de esta partida en el presupuesto de Guerra y Marina. El Ministerio de la Guerra es un organismo que tiene, como es notorio, la dirección del Ejército. Cuando tuve el honor de ser nombrado Ministro, me encontré con que todo el personal del Ministerio estaba constituído por civiles. El Ministerio inició de inmediato una gran acción de trabajo, poniendo a todos los oficiales en condiciones de colaborar de una manera eficaz a la acción que como Ministro me había impuesto para poner al Ejército en las condiciones que se requieren para que responda a las exigencias que el país tiene el derecho de exigir de él, por los gastos que demanda su sostenimiento. — (Interrupción del señor diputado Mibelli).

Por ese motivo, me propuse estudiar una serie de problemas que estaban pendientes, entre otros, la confección de todos los reglamentos para el Ejército, la modificación de todos los planes de estudio, desde el soldado hasta el teniente coronel, organizando los respectivos programas. Ese trabajo se está realizando y todo el Ejército está en este momento entregado a un activo trabajo intelectual. El Ministro es el único militar que existe en el Ministerio. El tiene que estudiar todos los problemas, porque no es posible que los elementos civiles que lo integran puedan asesorar al Ministro en cuestiones esencialmente técnicas. Podrán ocuparse de todas las cuestiones administrativas, de las cuestiones jurídicas, pero no podrán ocuparse nunca de asuntos para los cuales no están preparados y para los cuales no tienen base, como son las cuestiones técnicas que interesan exclusivamente al Ejército. De manera que para colaborar en esa acción del Poder Ejecutivo es que se solicita la inclusión de esos cinco oficiales, porque no es posible que un hombre pueda atender este cúmulo de tareas con verdadera eficiencia. Por eso es que se proponía la integración con esos cinco oficiales del Ejército, quienes tendrían a su cargo, cada uno de ellos, una de las armas en que está dividido el Ejército, es decir, Artillería, Caballería, Infantería, Ingenieros e Instrucción.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro de Guerra y Marina — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aunque no tengo competencia en cuestiones técnicas, me voy a permitir decir, sobre todo en defensa de la actitud que vamos a asumir al no votar esa inclusión a que se ha referido el Ministro, que, en realidad, eso que está indicando el señor Ministro pertenece más al Estado Mayor que al Ministerio de la Guerra. En el Ministerio de la Guerra los funcionarios pueden ser civiles, desde el propio señor Ministro, porque es una dirección general que requiere, hasta cierto punto, conocimientos técnicos, pero nada más que para orientar; de manera que podemos *estar tranquilos* los que no somos partidarios, precisamente, de esa inclusión y los que sostenemos la teoría de que esos puestos pueden y deben ser desempeñados por civiles, quedando todo lo demás, la parte técnica, para el

Estado Mayor, que es la función permanente de la dirección del Ejército.

Señor Ministro de Guerra y Marina — La resolución de todos los asuntos incumben al Ministro, que tiene que presentarlos al Presidente de la República y que tiene que estudiarlos personalmente, bajo su responsabilidad. Todos los asuntos tiene que estudiarlos el Ministerio, y no es posible que la opinión del Jefe del Estado Mayor pueda primar en todos los casos. Notoriamente, la opinión, y esto sucede todos los días, la opinión que prima es la del Presidente de la República asesorado por sus Ministros. De manera, que el Ministro, que debe estudiar todos los asuntos de carácter técnico, no puede dejar de resolverlos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Ministro de Guerra y Marina — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Toda esa argumentación que acaba de hacer el señor Ministro, tanto se aplica al Estado Mayor como a los cinco jefes de división.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pero el Estado Mayor es todo militar.

Señor Ghigliani — Es exactamente lo mismo, porque los rótulos no cambian las cosas. Si el Ministro debe asesorarse con los cinco jefes de División, está en el mismo caso que si se asesora con las oficinas del Estado Mayor, que, como decía muy bien el señor diputado Rossi, no deben ser oficinas de comando, sino oficinas de asesoramiento técnico y de preparación...

Señor Ministro de Guerra y Marina — El señor diputado conoce muy bien que todavía la organización de nuestro Estado Mayor no es esa y que el Ministro tiene que resolver una serie de problemas que afectan al Estado Mayor, a la Sanidad, etcétera.

Señor Ghigliani — El mal está, señor Ministro y señor Presidente,—y aprovecho esta oportunidad para decirlo a la Cámara,—el mal está en aprovechar la sanción del Presupuesto para cambiar totalmente los servicios de la Administración Pública. En el presupuesto de Guerra, en cada planilla, nos vamos a encontrar frente a una discusión de orden técnico, a la que va a entrar la Cámara sin el debido asesoramiento de la Comisión de Milicias, a la cual no han pasado estas planillas del presupuesto de Guerra, que modifican completamente los servicios y las orientaciones dentro de las dependencias del mismo Ejército.

Señor Ministro de Guerra y Marina — El presupuesto de Guerra y Marina siempre se ha hecho en esas condiciones. Hasta el momento actual no conozco ninguna ley orgánica del Ejército. La única que existe es la que tuve el honor de presentar a esta Asamblea, que todavía no ha sido considerada. De manera que creo que el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina siempre se ha integrado en esa forma: incluyendo nuevas planillas, modificándolas según las necesidades del Presupuesto y, muchas veces, haciendo las modificaciones por intermedio del Poder Ejecutivo, sin intervención de la Cámara, de la cual después se recababa la aprobación correspondiente. Ese es el procedimiento que se ha seguido siempre.

Señor Ghigliani — Yo no he hablado para hacerle un cargo al actual representante del Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Guera y Marina — Yo lo comprendo así.

Señor Ghigliani — Lo único que digo es que se hayan hecho antes las cosas de un modo y que se hagan ahora del mismo modo; lo cierto es que en la ley de Presupuesto—y eso lo vengo diciendo desde hace muchos años—no se debe modificar la organización de los servicios, porque la Comisión informante, para la Cámara, no es una Comisión habilitada para asesorarla debidamente con respecto a la modificación de los servicios.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Esas eran las razones que ha tenido la Presidencia para incluir estos cargos de jefes de División en el Presupuesto.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si se acepta la inclusión de cinco jefes de División con 7.200 pesos

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Once en ochenta y seis.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Vigente, 4 oficiales de sección, a pesos 1.380 cada uno, $ 5.520.

Del Consejo, 4 subjefes de sección, a $ 1.380 cada uno, $ 5.520.

De la Comisión, 4 subjefes de sección, a $ 1.380 cada uno, $ 5.520."

En discusión.

Señor Ghigliani — ¿Es simplemente un cambio de denominación?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor diputado. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la partida "4 subjefes de sección", tal como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y ocho en ochenta y nueve.

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"Vigente, 3 suboficiales 1.os, a $ 1.200 cada uno, $ 3.600

Del Consejo, 3 auxiliares 1.os, a pesos 1.200 cada uno, $ 3.600.

De la Comisión, 3 auxiliares 1os, a $ 1.200 cada uno, $ 3.600."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la partida en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta y dos en ochenta y seis.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Se entiende que al votarse el proyecto de la Comisión quedan suprimidos los cargos que figuraban en el Presupuesto vigente?

Señor Nieto Clavera — Es lógico. — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"4 suboficiales 2.os:

Vigente, a $ 1.020 cada uno, $ 4.080.

Del Consejo, 4 auxiliares 2.os, a pesos 1.020 cada uno, $ 4.080.

De la Comisión, 4 auxiliares 2.os, a $ 1.020 cada uno, $ 4.080."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la partida tal como la proyecta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta y uno en ochenta y seis.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Otero — Lamento, señor Presidente, tener que plantear una pequeña cuestión, y es la de que no entiendo que pueda hacerse el cómputo de los votos que se dan en un sentido o en otro, con este número en Sala, y con esa facilidad con que la Mesa da cuenta de la cantidad de diputados que han votado negativa o afirmativamente.

De manera que pido que por lo menos con respecto a esta última partida se rectifique la votación y que los diputados cumplan con su deber, poniéndose de pie cuando votan por la afirmativa. Ya en la votación anterior me parece que no hubo el número de votos que proclamó la Presidencia, y en esta última que acaba de efectuarse estoy completamente seguro de que no había el número proclamado.

Señor Presidente — Reglamentariamente, los señores diputados que votan por la afirmativa deben ponerse de pie; pero la Mesa advierte que se toma mejor el número de votos levantando la mano.

Señor Mibelli — Pero eso no es reglamentario.

Señor Presidente — Tiene razón, no es reglamentario; pero es más fácil para tomar la votación.

Señor Mibelli — Yo soy una víctima del Reglamento; pero debo ser victimario alguna vez, y por eso pido también que se pongan de pie los diputados que votan por la afirmativa. — (Murmullos).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Me permito recordar a la Mesa que quedó resuelto en la sesión anterior que se votaran conjuntamente todos los rubros modificados de cada planilla cuando no fueran objeto de observación en la Cámara, y así se procedió en el caso del Ministerio del Interior. Creo que conviene mantener la regla, además de que es ella una resolución de la Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Perfectamente.

Señor García Morales — De manera que, fuera del renglón observado por el señor diputado Mibelli, el de los "Jefes de Sección", los demás deben votarse en block.

Señor Mibelli — Y los demás debe indicarse cuáles son.

Señor Otero — Yo he pedido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar.

Léase nuevamente la partida.

(Se lee):

"4 suboficiales 2.os:

Vigente, a $ 1.020 cada uno, $ 4.080.

Del Consejo, 4 auxiliares 2.os, a pesos 1.020 cada uno, $ 4.080.

De la Comisión, 4 auxiliares 2.os, a $ 1.020 cada uno, $ 4.080."

Se va a votar.

Si se aprueba la partida que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y nueve en ochenta y cinco.

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"4 suboficiales 3.os:

Vigente, a $ 840 cada uno, $ 3.360.

Del Consejo, 4 auxiliares 3.os, a 840 cada uno, $ 3.360.

De la Comisión, 4 auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno, 3.360."

En discusión.

Señor Segundo — ¿En qué quedamos?... El autor de la moción en el sentido de que se votara partida por partida fuí yo. La Cámara votó que en ese sentido se continuara; ahora se está reaccionando. Para eso sería necesario que la Cámara se pronunciara sobre el particular. Mientras no haya una votación en ese sentido, hay que seguir con el procedimiento resuelto por la Cámara, de que se vote por planilla y no por renglón. — (Murmullos).

Señor Presidente — Continúe la lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"2 Ayudantes de órdenes:

Vigente, a $ 600 cada uno, $ 1.200.
Del Consejo, a $ 720 cada uno, pesos 1.440.
De la Comisión, a $ 600 cada uno, pesos 1.200."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Voy a insistir sobre el procedimiento porque se va a abreviar mucho tiempo. Creo que el procedimiento seguido anteriormente es el de poner en discusión todos los renglones observados, y si no hay observaciones en Cámara, en particular, sobre cada uno de ellos, se votan todos en conjunto y los que se discuten se votarán por separado.

Señor Segundo — Eso fué lo resuelto en la sesión anterior.

Señor Nieto Clavera — Así está resuelto y así debe seguirse.

Señor Mibelli — Pero en cada caso se debe decir cuáles son los observados.

Señor Nieto Clavera — Se ponen en discusión, y los señores legisladores deben saber cuáles son porque tienen el repartido en la mano, y lo han tenido antes para estudiarlo.

Señor Mibelli — Pero la Secretaría debe decirlo; no se puede votar por sorpresa.

Señor Nieto Clavera — Pero, señor diputado: el señor diputado tiene el repartido en la mano que se los indica. Si ha estudiado el Presupuesto tiene que saber cuáles son los observados y los no observados. — (Murmullos).

Señor Presidente — Léanse las partidas siguientes.

(Se lee):

"Dos miembros militares de la Alta Corte de Justicia. (Compensación), pesos 1.800 cada uno, total: $ 3.600.
Del Consejo ....
De la Comisión ....
Un Conserje ....
Vigente, $ 902.00.
Del Consejo ....
De la Comisión ....
"Ocho porteros.
Vigente, $ 624.00 cada uno, total: pesos 4.992.
Del Consejo ....
De la Comisión ....

Tropa

"Dos escribientes de 1.a clase (Sub-oficiales).
Vigente.
Del Consejo. Sueldo, $ 456. Compensación, $ 120.00. Total: $ 1.152.
De la Comisión. Sueldo, $ 456.00. Compensación, $ 120.00. Total, $ 1.152.
Dos escribientes de 2.a clase, (sargentos).
Vigente ...
Del Consejo. (Sueldo), $ 312.00. Compensación, $ 120.00. Total: $ 864.00.
De la Comisión. (Sueldo), $ 312.00. Compensación, $ 120.00. Total: pesos, 864.00.
Dos escribientes de 3.a clase. (Cabos).
Vigente ....
Del Consejo. Sueldo, $ 240.00. Compensación, $ 120.00. Total, $ 720.00.
De la Comisión. Sueldo, $ 240.00. Compensación, $ 120.00. Total: pesos 720.00.
Conserje ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 902.00.
De la Comisión, $ 902.00.
Dos telefonistas ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 624.00 cada uno. Total, $ 1.248.
De la Comisión, $ 624.00 cada uno. Total, pesos 1.248.
Seis ordenanzas ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 624.00 cada uno. Total, $ 3.744.
De la Comisión, $ 624.00 cada uno. Total, pesos, 3.744.
Tres soldados ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 180.00 cada uno. Total, $ 540.00.
De la Comisión, $ 180.00 cada uno. Total, pesos, 540.00.
Un Chaufeur ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 840.00.
De la Comisión, pesos 840.00.

Gastos

De representación del Ministro ....
Vigente, $ 900.00.
Del Consejo, $ 900.00.
De la Comisión ....
De oficina ....
Vigente, pesos 2.400.
Del Consejo, $ 1.500.
De la Comisión, pesos, 1.200.
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay ....
Vigente, $ 1.200.
Del Consejo, $ 1.200.
De la Comisión, pesos, 1.200.
Locomoción ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 1.200.
De la Comisión, $ 1.200.
Para conservación de fortalezas ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 1.500.
De la Comisión, 1.200.
Un capataz para la fortaleza Santa Teresa ....
Vigente ....
Del Consejo, pesos, 600.00.
De la Comisión, pesos, 600.00.
Un albañil para la Fortaleza Santa Teresa ....
Vigente ....
Del Consejo, $ 540.00.
De la Comisión, $ 540.00.

Totales

Vigente, $ 57.554.
Del Consejo, $ 68.450.
De la Comisión, $ 59.510."

En discusión las partidas leídas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — He entendido que el primer rubro de esta partida, el que se refiere a los dos militares de la Alta Corte de Justicia, ha sido transferido para el capítulo referente a la Alta Corte de Justicia. ¿No es así?

Señor Nieto Clavera — Es así.

Señor Mibelli—Quiere decir que cuando llegue el momento, ¿se podrá discutir?

Señor Nieto Clavera — Es verdad.

Señor Mibelli — Yo desearía que el señor miembro informante me informara por qué se incluye en el nuevo presupuesto la partida que lleva por título "Tropa", que no existía en el presupuesto anterior y a qué necesidad responde?

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — El señor miembro informante padeció error cuando asintió a la manifestación de que la situación de los miembros militares que integran la Alta Corte, se estudiaría cuando se considere la planilla relativa al Poder Judicial. Se va a estudiar en una planilla especial del propio Ministerio de la Guerra.

Señor Nieto Clavera — Se refiere a la planilla de Justicia Militar, planilla número 3.

Señor Mibelli — Es la misma cosa, pero yo tengo el derecho de discutirlo ahora.

Señor Nieto Clavera — Se va a discutir en la planilla número 3.

Señor Mibelli — Yo desearía que el señor miembro informante tuviera la amabilidad de explicarme lo que le he pedido.

Señor Nieto Clavera — En el capítulo relativo a la "Tropa", debo decirle al señor diputado que fué en Comisión que se llevaron esos servicios al Ministerio de la Guerra.

Señor Mibelli — Pero, ¿cómo se explica la cantidad que el Ministerio de la Guerra proponía?

Señor Nieto Clavera — Tenían lo mismo, pero no estaba normalizada la situación y ahora...

Señor Mibelli — Se crea un nuevo gasto.

Señor Nieto Clavera — No señor, porque se suprime en otro lado.

Señor Mibelli — Yo creo que el señor Ministro podría darnos una explicación más satisfactoria, probablemente.

Señor Nieto Clavera — No le dirá más que lo que yo dije.

Señor Mibelli — Entonces, se incluye por que sí.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla número 1 en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y cinco en ochenta y uno.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Imprenta Militar

1 Director de Talleres, vigente...
Del Consejo, sueldo 150 pesos: Total 1.800 pesos.
De la Comisión, sueldo 150 pesos. Total: 1.800 pesos.
"1 Tipógrafo encargado del taller de Tipografía, vigente...
Del Consejo, sueldo 81.00 pesos. Total: 972 pesos.
De la Comisión, sueldo 81.00 pesos. Total: 972 pesos.
"1 Impresor, vigente...
Del Consejo, sueldo 80 pesos. Total: 960 pesos.
De la Comisión, sueldo 80 pesos. Total: 960 pesos.
"4 Tipógrafos, vigente...
Del Consejo, sueldo 54 pesos. Total: 2.592 pesos.
De la Comisión, sueldo 54 pesos. Total: 2.592 pesos.
"1 Minervista, vigente...
Del Consejo, sueldo 45 pesos. Total: 540 pesos.
De la Comisión, sueldo 45 pesos. Total: 540 pesos.
"1 Dibujante, vigente...
Del Consejo, sueldo 60 pesos. Total: 720 pesos.
De la Comisión, sueldo 60 pesos. Total: 720 pesos.
"1 Oficial encuadernador (Jefe del taller de encuadernación), vigente...
Del Consejo, sueldo 70 pesos. Total: 840 pesos.
De la Comisión, sueldo 70 pesos. Total: 840 pesos.
"3 Medios oficiales encuadernadores, vigente...
Del Consejo, sueldo 50 pesos. Total: 1.800 pesos.
De la Comisión, sueldo 50 pesos. Total: 1.800 pesos.

Gastos

"Impresión de la Revista Militar y Naval y demás impresiones del Ejército y la Armada, vigente...
Del Consejo, 4.800 pesos.
De la Comisión, 4.800 pesos.
"Compensación para un corrector, vigente...
Del Consejo, 600 pesos.
De la Comisión, 600 pesos.
Totales:
Del Consejo: 15.624 pesos.
De la Comisión: 15.624 pesos."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — La planilla en discusión, es una creación, no está en el presupuesto vigente, pero una creación hasta cierto punto aparente. El Ministerio de la Guerra solicitó la creación de la imprenta militar, por considerar que la organización de una imprenta dentro de ese Ministerio, podría representar una economía sensible, dada la cantidad de impresiones que tiene que efectuar al año. A fin de no seguir causando esa erogación, se ha tratado de organizar esta imprenta militar tomando elementos de las distintas planillas del Presupuesto, donde hay personal de imprenta, y rubros de gastos.

Los únicos cargos que se crean, en realidad, son el del director del taller, un impresor, un oficial encuadernador, jefe del taller de encuadernación y dos medios oficiales encuadernadores. Los demás funcionarios vienen en la planilla número 49 y 48 de la Dirección de la Armada, planilla número 4. Además, en la planilla de gastos números 4 y 6, se disminuyen 3.600 pesos para el rubro de gastos de esta planilla, y se hacen reducciones semejantes en otros. De manera que, en realidad, la erogación de este instituto llamado a prestar grandes servicios es de 5.600 pesos. Tengo entendido que en el último año por concepto de impresiones en este Ministerio se han gastado más de 15.000 pesos.

Por otra parte, el monto de esta planilla se va a cubrir, señor Presidente, con los proventos de los campos militares. De manera que es una razón más para que la Comisión aceptara la proposición del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Si los señores diputados prestaran atención a esto, se darían cuenta de que, poco a poco, la Cámara va creando un nuevo mundo administrativo, separado completamente de todos los demás del país. Ese nuevo mundo es la casta militar. Todo él funciona independientemente de los demás órganos administrativos del país. La justicia es independiente y el trabajo que se realiza, como en este caso, para impresiones, está independizado también, lo que desde luego es absurdo, si se piensa que el Ministerio de la Guerra es una dependencia del Estado al mismo título que todas las demás, y que si existe una Imprenta nacional, nada más natural que a esa imprenta se le den todos los trabajos que pueda necesitar el Ministerio de Guerra y Marina. Sin embargo, se divide este trabajo sin ninguna razón fundamental que lo justifique; se crean nuevos servicios con nuevos cargos burocráticos como el Director de Secciones, sin ninguna utilidad desde el punto de vista técnico y sin ninguna ventaja económico-financiera. Esto en cuanto a la cuestión formal. En lo demás, hasta habría ventajas en sustraer al Ministerio de Guerra y Marina un organismo tal como el que se propone crear, por cuanto nosotros no sabemos bien ni podremos saber jamás, cuáles son los trabajos que pueden realizarse dentro de esa sección, ya que el Ministerio de Guerra y Marina es por definición un organismo administrativo de carácter reservado. Yo quiero creer que ahí se realizan todos los trabajos de carácter burocrático, la impresión de papeles que necesita el Ministerio, etcétera; pero podría suceder también, como sospecho que ha sucedido, que el Ministerio de Guerra y Marina, en un momento dado, ponga el trabajo y los útiles del Estado al servicio de propagandas tendenciosas, por ejemplo, la que se refiere al servicio militar obligatorio, con lo cual evidentemente se cometería una grave falta administrativa.

Señor Nieto Clavera — Pero la imprenta no existía cuando esa propaganda. De manera que está curándose en salud.

Señor Mibelli — Yo citaba este caso para poner de manifiesto que bien pudiera el Ministerio de la Guerra interpretar erróneamente una situación de esa naturaleza, resolviendo que la imprenta trabajase en favor de un postulado militarista.

Si esto no sucediera, si no hubiera una imprenta en esas condiciones, evidentemente los funcionarios administrativos que ocupan los primeros puestos en el Ministerio de la Guerra no se atreverían ni a pensarlo; y en caso, de que lo hicieran, harían un verdadero despilfarro.

Por otra parte, no creo que sea necesario invertir 4.800 pesos por año en la impresión de la Revista Militar y Naval y otras impresiones. Si se cree que la Reviste Militar y Naval es un factor de cultura para los elementos del ejéército, hay en esto, evidentemente, una ilusión. Si los oficiales y jefes de nuestro ejército creen que han de aprender mejor su carrera aprovechando lo que la Revista Militar y Naval pueda enseñarles, yo creo que se comete un grave error. Otras deben ser las fuentes, puesto que las hay y muy abundantes en otros países, por desgracia para todos. Es por esto que solamente puede modificarse esta erogación simplemente por el deseo de no tocar una organización sagrada, como es el Ministerio de Guerra y Marina, para los señores diputados de la burguesía. Como yo no lo soy, votaré en contra de esta planilla de ese Ministerio.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Martes 4 de Noviembre de 1924 Núm. 5561

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla en venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922

A media pasta ... $ 2.50
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de oficina y limpieza e impresión de formularios destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en días y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.28-3129-v.nov.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura, blanqueo, etc. a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 3.a sección (Pan de Azúcar), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado que corresponde, cerradas, el día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Juan H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3270-v.nov.14.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura, blanqueo, etc. a practicarse en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al expresado pliego de condiciones, y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día trece de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3269-v.nov.13.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para la construcción de dos paños de vidriera en forma de galería en el edificio de la Jefatura de Policía del Departamento, con arreglo al plano y detalles que se establecen en el pliego de condiciones y memoria descriptiva que están de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al expresado pliego de condiciones y memoria descriptiva y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado que corresponde, cerradas, el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 27 de 1924. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3268-v.nov.12.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Oct.4-2389-v.nov.4.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION MARITIMA
Aviso

Se hace saber que la División Marítima oye ofertas para la venta de las calderas viejas de los remolcadores "Emperor" y "Powerful" en el estado en que se encuentran.

Dichas calderas están depositadas en el astillero, calle Ingeniero Monteverde número 1473, donde podrán inspeccionarlas los interesados.

Las ofertas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el 10 de Noviembre próximo, en la Secretaría de esta División. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe.

Oct.31-3253-v.nov.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni, de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.

Oct.28-3116-v.nov.27.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de pavimento de parquets, para el piso principal del Palacio Legislativo en construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 5 de Noviembre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — La Secretaría.

Nov.3-3340-v.nov.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICO

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

El concurso se celebrará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Secretaría de la Dirección General hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — La Dirección General.

Nov.3-3342-v.nov.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Química Analítica, Construcción, primer y segundo cursos, Arquitectura Industrial y Geometría Descriptiva, primer y segundo cursos, se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 1.o de Diciembre del corriente año, a fin de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — La Secretaría.

Oct.29-3171-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación para la construcción de un tacho de zinc, a colocarse en uno de los patios del local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros de la corporación.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ajustarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, las que serán abiertas en esa misma oficina el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Oct.31-3264-v.nov.14.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudan-

tía en el curso nocturno para adultos número 16 de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría y se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Romeo D'Ursi. Prosecretario. Oct.27-3097-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13098

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, de E. U. de A., ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3350-v.nov.19.

ACTA N.o 13032

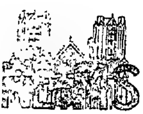
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2797-v.nov.4.

ACTA N.o 13076

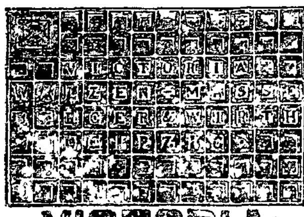
Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3143-v.nov.17.

ACTA N.o 13092

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (pastas para cilindros de imprenta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3278-v.nov.18.

ACTA N.o 13070

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Celotex Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a, 29.a y 80.a (maderas y composición de maderas para paredes y techos y materiales similares de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3070-v.nov.11.

ACTA N.o 13097

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréne, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3303-v.nov.18.

ACTA N.o 13095

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréne, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3299-v.nov.18.

ACTA N.o 13094

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréne, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3300-v.nov.18.

ACTA N.o 13096

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréne, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3301-v.nov.18.

ACTA N.o 13071

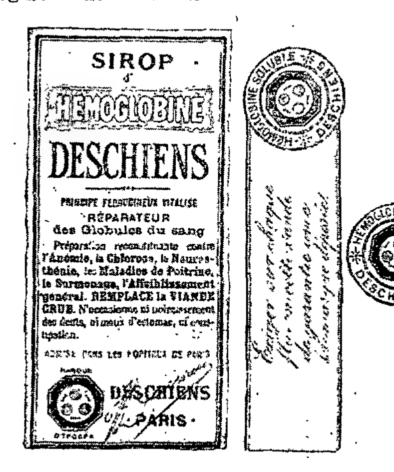
Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcel René Louis Gomaret, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"SIGMARGYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3141-v.nov.14.

ACTA N.o 13089

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Edmond Deschiens y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3242-v.nov.17.

ACTA N.o 13066

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3041-v.nov.10.

ACTA N.o 13084

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Mario Brito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3204-v.nov.15.

ACTA N.o 13098

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréne, apoderado de Julio Arocena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3302-v.nov.18.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] — Con esta fecha [illegible] ha solicitado el registro [illegible] marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2894-v.nov.6.

ACTA N.o 13065

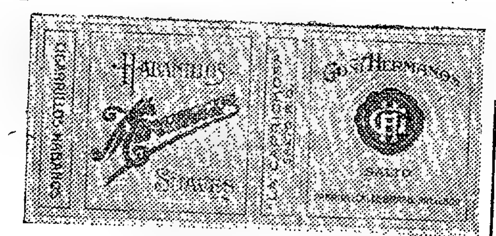
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3040-v.nov.10.

ACTA N.o 13045

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Antolín R. Lassus, apoderado de Goñi Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2858-v.nov.5.

ACTA N.o 13017

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2498-v.nov.5.

ACTA N.o 13068

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SARCOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3046-v.nov.11.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Octubre 9 de [illegible] — Con esta fecha [illegible] ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2812-v.nov.4.

ACTA N.o 13025

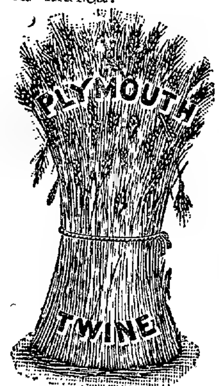
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2793-v.nov.4.

ACTA N.o 13040

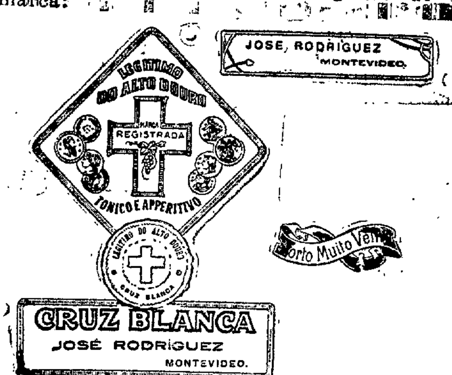
Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Condage Company, de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2800-v.nov.4.

ACTA N.o 13027

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2791-v.nov.4.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2794-v.nov.4.

ACTA N.o 13033

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2798-v.nov.4.

ACTA N.o 13030

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2795-v.nov.4.

ACTA N.o 13035

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2799-v.nov.4.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2836-v.nov.4.

ACTA N.o 12638

Montevideo, Octubre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.20_2864-v.nov.5.

ACTA N.o 13052

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Blanc y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 22.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-2901-v.nov.6.

ACTA N.o 13072

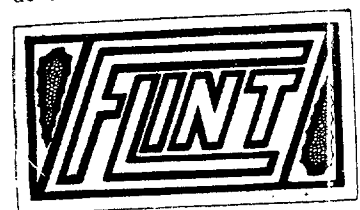
Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

L. Leichner

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3131-v.nov.13.

ACTA N.o 13067

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3049-v.nov.11.

ACTA N.o 13056

Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Buffs"



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3037-v.nov.10.

ACTA N.o 13053

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Sorrentino Deluca, de La Paz (Canelones), República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2880_v.nov.5.

ACTA N.o 13064

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktien-Gesellschaft Hugo Stinnes fur Seeschiffahrt y Ueberseehandel, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3039-v.nov.10.

ACTA N.o 13059

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan B. Monzó y Victoria Giner de Monzó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3038_v.nov.10.

ACTA N.o 13055

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (kerosene, gasolina y nafta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3009-v.nov.10.

ACTA N.o 13069

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3066-v.nov.11.

ACTA N.o 13062

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampetro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

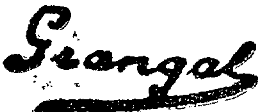




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24_3023-v.nov.10.

ACTA N.o 13054

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a a 35.a, 36.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2865-v.nov.5.

ACTA N.o 13061

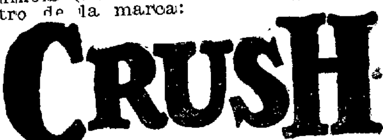
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Little Falls Manufacturing Co., de Little Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior de punto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25_3048-v.nov.11.

ACTA N.o 13060

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange Crush Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 69.a y 80.a (bebidas sin alcohol, sin malta y concentrados y compuestos para hacerlas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3047-v.nov.11.

ACTA N.o 13085

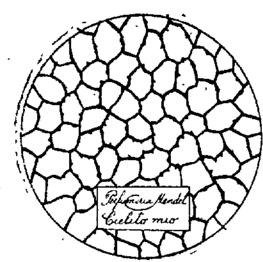
Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Christofle y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

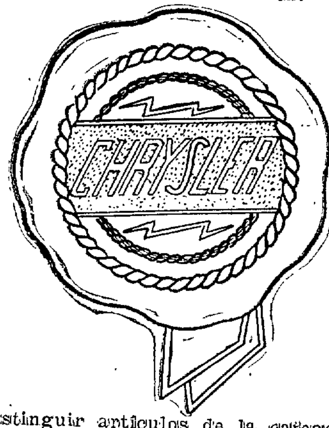
IBIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.31-3244-v.nov.17.

ACTA N.o 13090

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3273-v.nov.17.

ACTA N.o 13091

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Motor Corporation, de Highland Park, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y sus partes de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3272-v.nov.17.

ACTA N.o 13086

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Christofle y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3243-v.nov.17.

ACTA N.o 13083

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Remensaro, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3247-v.nov.17.

ACTA N.o 13088

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Gaston Cousin y de la señora Charlotte Laurent, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3241-v.nov.17.

ACTA N.o 12873

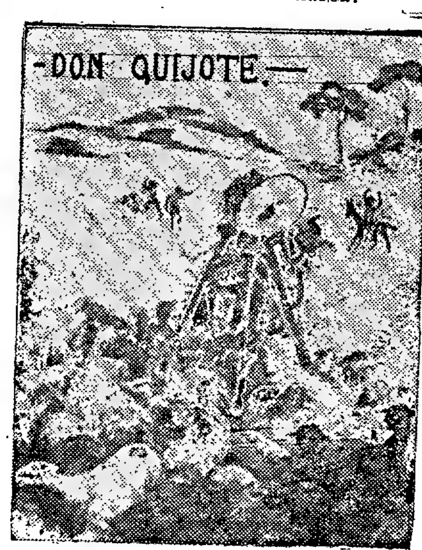
Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Con esta fecha, Schmidt y Guarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (un almanaque histórico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3248-v.nov.17.

ACTA N.o 12903

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3105-v.nov.12.

ACTA N.o 13078

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MC. MURRAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3196-v.nov.15.

ACTA N.o 13074

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Munich

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 13073

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3157-v.nov.14.

ACTA N.o 13080

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o. de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3146-v.nov.14.

ACTA N.o 13075

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KOLYNOS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pasta para los dientes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3142-v.nov.14.

ACTA N.o 13031

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

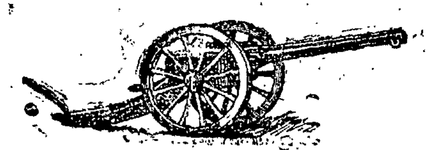


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2796-v.nov.4.

ACTA N.o 13100

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, los señores Machín Hnos., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio del señor Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

EL CAÑON



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (con exclusión de pan y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3361-v.nov.19.

ACTA N.o 13081

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

"LA CIUDADELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3198-v.nov.15.

ACTA N.o 13063

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WINSFORD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3012-v.nov.10.

ACTA N.o 13079

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SNIDER'S"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3197-v.nov.15.

ACTA N.o 13057

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3030-v.nov.10.

ACTA N.o 13058

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 53.a a 65.a, inclusive y 67.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3010-v.nov.10.

ACTA N.o 13048

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2836-v.nov.4.

ACTA N.o 13082

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FURLONG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.1.o-3287-v.nov.18.

ACTA N.o 13077

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DUNBAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3195-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.3-3353-v.nov.25.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Prat Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.3-3322-v.nov.25.

ACTA N.o 1906

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Amydor Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1911

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contraloreada por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.31-3274-v.nov.22.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.21-2900-v.nov.12.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Amalio García Vallima, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase cosido o adherido de tripa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.30-3192-v.nov.21.

ACTA N.o 1912

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.31-3275-v.nov.22.

ACTA N.o 1909

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Luisa Pelissier de Langlois, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.25-3073-v.nov.17.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". (Adicional a la patente número 1790). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-2850-v.nov.10.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2712-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 450 metros cúbicos de recebo destinado a recargar el trozo de carretera a San Jacinto, comprendido entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.3-3359-v.nov.7.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 483 m.2 7.500 de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.29-3169-v.nov.6.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección. Nov.3-3343-v.nov.15.

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar, del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de dos quioscos de madera destinados al servicio policial en las playas Malvín y Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50); se recibirán hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina, camino Reyes 36. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos.

Nov.1.o-3296-v.nov.10.

Llámase a licitación pública para la instalación de sillas en las playas Pocitos y Ramírez y en el Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos

Nov.1.o-3295-v.nov.10.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 100 uniformes de brin para obreros de la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Noviembre, a la

hora 15. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Oct.30-3224-v.nov.8.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponente el 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.3-3349-v.nov.13.

Licitación

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquín o con hormigón armado de la calle Andrés Cheveste en toda su extensión, al Este de la Avenida Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección.

Oct.27-3095-v.nov.5.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. **Set.5-1582-v.dic.5.**

Don Mallio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes Angel, T. de [illegible], Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela C. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974_v.en.24.

Don León de Palleja, se ha presentado a esta repartición solicitando un boleto duplicado de nicho número 96.. de primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don León Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4

CONCEJO DE A DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.

Oct.14_2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSENBERG, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Siedlec, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ERNA GORBATE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1217-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIPE BORSANI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 776, y doña CARMEN MARIA JUANA FEDERICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1213-v.nov.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1924 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MECHEL GOLDBLUM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kielka, domiciliado en la calle Paraná número 729, y doña CHANA ETLA BLUMENSZTIK, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Voidislav, domiciliada en la calle Paraná número 729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1212-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALDO EMILIO MATTHESIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña IDA MARTINOU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pau, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1242-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR QUEIROLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 371, y doña ISABEL MONTEVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1207-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 564, y doña ELISA ESCALERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Buenos Aires número 468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIO CHIARELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1358, y doña CONCEPCION PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1220-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAXIMO CHAPUIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1531 y doña MARIA INES CASAMAYOU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Soriano número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1214-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARES de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña EDUARDA MARTINEZ, de 28 años

de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1215-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña VIRGINIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraguay número 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1240-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1229, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1241-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CONFORTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1342, y doña JULIETA ROMA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1228-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña SUSANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1227-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña FLORENCIA AMARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1226-v.nov.8.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAPALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1189, y doña CAYETANA GIORDANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO TEJEDOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1771, y doña MARIA MARGARITA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1201-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS PLAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arequita número 2235, y doña AMANDA ELENA BARROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1200-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMEO ZANOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2327, y doña CLAUDINA LUISA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1199-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN COTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Timbó número 913, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Resistencia número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1230-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR PATIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 38 y doña MARIA ISABEL MEGRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernas número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1229-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cardal número 79, y doña ANGELA DEMARCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1232-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 18, y doña JUSTA EMMA DEBERNARDI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1231-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OKE EDYE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Departamento de Maldonado, y doña DIVA PAZ PERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRIQUE CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayuí número 27, y doña FRANCISCA EVA FERRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ayuí número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1209-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bruselas número 60, y doña MAURA PAULINA MEDINA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruselas número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUSTAVO FARNKOPF SCHILLING, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1272, y doña ENRIQUETA BARRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1207-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MARIA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 24, y doña RUFINA CELIA RISSOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1211-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GADEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 7, y doña IGNACIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1210-v.nov.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARRIZABALAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1152, y doña MARIA LUISA GROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1202-v.nov.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAXIMO BASCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Santa María número 1815, y doña ROSA POSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

1238-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2447, y doña CELIA PEDREDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

1237-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO SEQUEZ GARDEY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 1371, y doña ANGELA CELIA MUSTO FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1219-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2175, y doña ANA JASA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

1203-v.nov.4.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3176, y doña MANUELA ORESTA LUQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Agraciada número 3741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1222-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO V. PEREIRA, de 36 años de edad, de estado viudo de Margarita Oggerino, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1181, y doña ROSA PASEIRO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1181.

En fe de lo cual intimo a los qre supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1209-v.nov.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAGGIO BULA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 145, y doña SELVA CUPERTINA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1244-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA SANGENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña BLANCA CELICA BOZZO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1245-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CALVETE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 16, y doña JOSEFINA FRANCISCA CALZAVARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1221-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLUTARCO ANDRES TROTTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 1280, y doña AFRICA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1220-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: uQe han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS LUCCHELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 4, y doña MICAELA LUISA CALABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1212-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOURADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cerro Largo número 1672, y doña CARMEN MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1210-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1795, y doña DOMINICA SAN MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, deprofesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gaboto número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1211-v.nov.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO JUAN PAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande, y doña MARIA AMADA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1239-v.nov.10.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAL PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña PETRONA LISTA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1218-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS ABBATE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Melitón González número 37, y doña MARIA ASUNCION PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Saldaña da Gama número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1234-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VERGARA, de 41 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CLORI ZAMBONI LEDESMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1233-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 2920, y doña CARMEN VICTORIA LUISA GUIDOBONO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1205-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24 y doña JUANA MERCAPIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible]nas, domiciliada en la calle Marcos Bruto [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1204-v.nov.4

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE [illegible]VEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2199, y doña DEOLINDA FREIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de pinturas, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2398, y doña DALILA FERNANDEZ ARROYO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1224-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMPODONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2063, y doña AURORA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1223-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROBERTO BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1991, y doña AMANDA LUISA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1216-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIFOLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad [illegible], nacido en Río de Janeiro, domiciliado en [illegible] Nueva Palmira número 1796, y doña CECILIA PESANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1215-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SERRANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Emilio Romero número 40, y doña ENRIQUETA BORRAZAS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1236-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARLOS LLANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1235-v.nov.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANRIQUE DANIEL BECEIRO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 582, y doña MARIA LUISA BALLESTEROS, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Castro número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1243-v.nov.10.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAMILLI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Domingo Torres sin número (Sayago), y doña MARIA JULIA PIQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domingo Torres número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1214-v.nov.6.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO PENCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Santos número 31 (Sayago), y doña AURELIA ANDREOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil.
1213-v.nov.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de José Domingo Iza", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio I. Vera, por doña Dalia Iza de de León solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ésta, por error, con el nombre de Adalia en vez de Dalia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1924.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3176-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que don Jacinto Luis Aragone, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario don Jacinto Luis Aragone con doña María Leonardi, por aparecer escrito, por error, el apellido de aquél como Arago, en vez de Arogone, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de su hijo Luis Aragone, por aparecer también el mismo error en el apellido del padre de éste, pues dice Arago, en vez de Aragone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3238-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Catalá Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3297-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ostinelli de Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3298-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Francisco Auditore, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre del mismo como Vicente Avetetore, en lugar de Auditore, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3265-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Conforti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3226-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buela de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3219-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fossatto o Fossato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3169-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3178-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peyre de Guarnalusse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3179-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-2838-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2573-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste inscripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3286-v.nov.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 9 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3363-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rolando de Tobia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3279-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3280-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.1.o-3281-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Genta o Juan Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3257-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3006-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cardozo o Gregorio Cardozo (hijo) y de María Monti o Montes o Montis de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3136-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Ramón Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3137-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Vázquez de Pascalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3138-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cespón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3139-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ures y de Dolores Pose de Ures, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3140-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3109-v.nov.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos iniciados por doña Teresa Ochotorena de Rodríguez, sobre rectificación de partidas, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida del primer matrimonio de don José Ochotorena con doña Sinforosa Miraltorena, donde dice Mireltorena, debe decir Miraltorena. En la partida del segundo matrimonio de don José Ochotorena con doña Teresa Azpeitia, donde dice Vrelampillot, debe decir Urdampillot. En la partida de bautismo de Juan Domingo Ochotorena, donde dice Miguel Torena, debe decir Miraltorena. En los abuelos paternos, donde dice Manuela, debe decir María. En la partida de bautismo de Juan Nemesio Ochotorena, donde dice Teresa Iraola, debe decir Teresa Azpeitia. En los abuelos maternos, donde dice Urdampillora, debe decir Urdampillot. En la partida de bautismo de Teresa Ochotorena, donde dice Iraola, debe decir Azpeitia. En la partida de defunción de Teresa Azpeitia, donde dice Otchorena, debe decir Ochotorena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — Eduardo C. Navia, Escribano Público.
Oct.29-3014-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-2996-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2607-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ... zgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3283-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Uslenghi de González Suero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3292-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Heinrich Walder y doña Lina Furrer de Walder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.31-3260-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Marchese, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Marchese, a fin de establecer que donde inscripto figura como hijo de Roque Márquez o de Rocco Marche, debe decir que lo es de Roque Marchese. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.31-3261-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.30-3220-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cuitiño de Montiel o Montier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3175-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa de los Dolores Guadalupe de de Armas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3174-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pouchoulou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3177-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amigel Szende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3173-v.nov.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Alfredo Rovira Urioste", se convoca a los acreedores de don Alfredo Rovira Urioste para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.27-3084-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3063-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Genta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3062-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Quaglia, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3061-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3060-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se convoca a los acreedores de la sucesión de Pedro Solano para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2893-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad, compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 42 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Castenés, y por el Este, con la sucesión Sueiro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2853-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Florentina Tagliaferro, conocida por Ana Tagliaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2891-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2518-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste, lindando con don Guillermo Etchecopare, y 19 metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2775-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Claudio García para una reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día doce de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentados a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.28-3128-v.nov.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan D. Zauzú, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hermenegildo Belatti, domiciliado en la calle Rincón número 633, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3086-v.nov.5.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Calcagno Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Noviembre próximo inclusive podrán ser presentadas a la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.21-2890-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Bechara Juri; que en virtud de ello se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, por lo que queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Serafín Battestin, domiciliado en Piedras 416, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la respectiva toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.1.o-3290-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Amadeo Lazo; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuyo efecto queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado; de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Pedro Cassarino, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 435, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3208-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Amadeo Lazo, quiebra, calificación", se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3207-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resolución que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-3149-v.nov.18.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Amadeo Lazo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para fijar la época de la suspensión de pagos del fallido Amadeo Lazo; Resultando: Que el síndico, en el precedente informe, dice que el 13 de Setiembre próximo pasado se constató la fuga del comerciante Amadeo Lazo, así como que la casa que ocupaba su comercio estaba en esa fecha arrendada a otra persona, y aconsejó que se estableciera el día 6 de Agosto del corriente año como la fecha de la verdadera cesación de pagos, pues en esa fecha iniciaron su acción los señores Rodríguez y Cía.; Considerando: Que según el artículo 1573 del Código de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones, bastando para constituir tal estado la cesación de pago de una operación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Por tales fundamentos: Fíjase la época de la suspensión de pagos del comerciante Amadeo Lazo en el día seis de Agosto del corriente año. — Alvarez Cortés". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido.

[illegible]

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Antonio Tedesco y a los acreedores de éste que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada la fijación de la fecha de suspensión de pagos: "6265. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expediente sobre la época de la verdadera cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco; Resultando: Que en el informe del síndico precedentemente testimoniado se dice que el propio fallido, en la memoria presentada al solicitar la quiebra, confiesa que el 17 de Mayo de 1924 venció una obligación a la que no pudo dar cumplimiento; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Dejada, pues, de abonar una obligación mercantil el 17 de Mayo de 1924 desde esa fecha existe la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del cuerpo de leyes antes citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco en el 17 de Mayo de 1924. — Román Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.25-3055-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortencia Saborido de Eiola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-3357-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Alberta Pacheco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido en ella erróneamente su nombre como Bruna, siendo, en realidad, Alberta. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3284-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciribonl, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3168-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Masciadri, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3065-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

[illegible] requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2972-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Rosa Erigoyen, testamentaria y rectificación de partida", se ha solicitado por don José Batlle y Ordóñez, en el carácter que inviste en estos autos, la rectificación de la partida de defunción de la referida doña Rosa Erigoyen por figurar en ella erróneamente el apellido como Erigoye, siendo, en realidad, Erigoyen. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.30-3210-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Oroppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3313-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3191-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Risso de Pintos Ríos y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3051-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Juana Ambrosia Echeverría o Echavarría y don Carlos Lavorerio solicitando la rectificación de varias partidas, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de doña Juana Ambrosia Echeverría se ha establecido, por error, su nombre como Juan Ambrosio, y ser del sexo masculino, siendo, en realidad, del sexo femenino, y en la partida de defunción de doña Cesarina Leon de Puglia de Lavorerio se ha establecido, por error, su nombre como Sara, siendo, en realidad Cesarina Leoncia. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.20-2882-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2840-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2471-v.nov.8.

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santina Lepratto de Rossel solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer la compareciente con el nombre de Santo, y como varón, y, además, como hijo de José Lepratto y de Magdalena Brisa, cuando debe decir: Santina, de sexo femenino e hija de Bartolo Lepratto y de Catalina Delfino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3344-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Costabile solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres Bernardo Costabello, en lugar de Bernandino Costabile, que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.1.o-3289-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barboza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3249-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Polleti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Calci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Straffurini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Apolicarpo Ancos, en vez de Carlos Straffurini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3209-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3135-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Cúneo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Pedro Junia, en vez de Pedro Cúneo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct 27-3089-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días compa_rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Orainschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días compa_rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nom_brársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-2923-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que an_te este Juzgado se ha presentado don Luis Domingo Iseglio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar el extinto con el nombre de Domingo Isello, en vez de Domingo Iseglio, que es el verdadero Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo. Octubre [illegible]2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.23-3008 v.nov.7

[illegible]

[illegible] término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pechi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario Oct.23-2971_v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2868_v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docter don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que den[illegible]término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924 — Eduardo Routin, Actuario. Oct 23-2970 v nov 24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días compa[illegible]estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-2919-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2820_v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Verdecanna y Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por aparecer el primero con los nombres de José Verdecano, en lugar de José Verdecanna, y el segundo por figurar con los nombres de Antonio Verticano, en vez de Antonio Verdecanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2870-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimien_to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2821-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Ficheley Chechelmitzky a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña [illegible] Orl[illegible] bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 9 de 1924 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15 2679-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días compa_rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Domingo De Avuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2680-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Télles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2492_v nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés González Baladán, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente inscripto como hijo de Pedro Ignacio y de María C. Baladán, en vez de decir hijo de Pedro Ignacio González y de María C. Baladán. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2869-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.24-2807-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este, y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Antonio Ruibal, por escritura autorizada por el escribano señor Juan E. Albistur el 29 de Enero de 1903. Linda: por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2855_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nom_brársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con la propiedad de doctor Félix Vitale y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de nove-

cientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2806-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante esto Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906. Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o sus causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se hallará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro. Oct.9-2525-v.nov.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar número 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora; por el Sudoeste, con la propiedad del doctor Félix Vitale; por el Sudeste, con propiedad cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2805-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.275, más o menos, al Sud, sobre la calle José Mánmol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux. Oct.22-2924-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alberto Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Martín Luis da Motta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del causante. Está equivocado el apellido del contrayente, pues figura como Mota, y debe ponerse en su lugar Motta, que es el verdadero, y el que siempre usó; 2.o Partida de nacimiento de Arístides. Está equivocado el apellido del padre, y por lo tanto, el del inscripto, pues figura como Mota, y debe ponerse Motta, que es el verdadero, y el que siempre han usado; 3.o Partida de nacimiento de Alcira. Está equivocado el nombre de la inscripta; en la partida figura como Allcira, cuando su nombre es Alcides, que el que siempre ha usado; 4.o Partida de nacimiento de Catalina. Está equivocado el nombre de la inscripta y el del padre de la misma. En el acta figura como Catalina da Motta, y debe ponerse en su lugar de Aurora da Motta, que es el verdadero, y el que siempre usó. El padre figura como Martiño Luís da Motta, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó; 5.o Partida de nacimiento de Ana María da Motta. Están equivocados el nombre de la inscripta y el del padre de la misma. En el acta figura como Ana María da Motta, y en su lugar debe ponerse Ana Blanca que es el verdadero y el que siempre ha usado. El padre figura como Martín da Motta, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó; 6.o Partida de nacimiento de Demetro da Motta. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues en el acta figura como Martiño Luís da Mota, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó: 7.o Partida de nacimiento de Yrma dos Santos. Está equivocado el apellido de la madre, pues figura como Mota, y en su lugar debe ponerse Motta, que es el verdadero y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1924. — Juan J. de Souza. Escribano. Oct.29-3151-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alberto Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington E. Mata, en representación de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de Elvira y Florencio. En el texto de éstas se ha consignado mal el nombre y apellido de la madre de los inscriptos, pues aparecen en ambas así: Olinda Rodríguez de Santos, lo que está mal porque Santos es el apellido paterno de ésta señora, y Rodríguez el de su esposo, en consecuencia, debe establecerse así, por ser el verdadero: Olinda de los Santos de Rodríguez; 2.o Partida de Amanda. En ésta existen los siguientes errores: Tanto en el encabezamiento como en el texto, figura la inscripta así: Amanda Neto, lo que está mal, pues este apellido, aun cuando le corresponde, no lo usa esta interesada ni sus hermanos; en consecuencia, debe establecerse el verdadero, y por el que es conocida, que es Amanda Rodríguez. En el texto aparece la madre de la inscripta así: Olinda Rodríguez, y ya se ha dicho que el verdadero nombre de esta señora, y que debe establecerse es Olinda de los Santos de Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Oct.29-3152-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Oct.28-3133-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público. Oct.28-3134-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Oct.27-3079-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Valentín Viglione, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Adolfo Viglione, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Bautismo de Mariana Viglione, donde dice Villones, Mantelo y Soca, debe decir Viglione, Mantello y Zocca. Bautismo de Ildio Alejandro Viglione, donde dice Uillone, Mantele, Montelo y Toca, debe decir Viglione, Mantello, Mantello y Zocca. Bautismo de Carmen Viglione, donde dice Vilpure, Mantel, Gayo y Socca, debe decir Viglione, Mantello, Gallo y Zocca Bautismo de Pablo Viglione, donde dice Billione y Soca, debe decir Viglione y Zocca. Bautismo de María Teresa Viglione, donde dice Billiona, Mantel y Soca, debe decir Viglione, Mantello y Zocca. Nacimiento de Valentín Viglione, donde dice Viglione y Socca, debe decir Viglione y Zocca. Nacimiento de Juan Luciano Viglione, donde dice Mantelo y de Soca, debe decir Mantello y Zocca. Nacimiento de Nolasco Marcelino Viglione, donde dice Mantelo y Socca, debe decir Mantello y Zocca, por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Octubre 28 de 1924. —Eduardo Sagarna, Actuario. Nov.1.o-3285-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Talín Antonio Antolino y otros, rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Talín por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de Manuel Talín: Donde, por error, figura éste y Francisca Cantero como

padres legítimos de Antonio, Teresa y Manuel, debe decir que deja tres hijos naturales, llamados Antonio Antelino, Teresa María y Manuel Talin. — Canelones, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.20_2874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luisa Brián o Luisa Brián Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.30-3201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.28-3132-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cirigliano de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.28-3107-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustina Vergara de Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3059-v.nov.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-2675-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cirilo Lacuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3255-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Penelo Ferrández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3354-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Eusebio Echevarría contra la sucesión de Alejo del Horno, por ejecución de hipoteca", se cita a los herederos del nombrado don Alejo del Horno o sus representantes legales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.1.o-3276-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguía, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siento el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.8-2521_v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Telesforo Larregui, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado Larregui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo de Polonia Goorrazunreta, en vez de María Polonia Aristía, que es el verdadero, y como nieto de Domingo Goorrazurreta, en vez de Domingo Aristía; así como la abuela materna aparece como Aristía, en vez de Josefa Córdoba. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.31-3277-v.nov.14.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevevarría y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3050-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-3203-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nandín, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.29-3187-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3088-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Zunino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3057 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2631-v.nov.13.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.
Oct.14-2666-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot. Escribano. Oct.10_2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924 — Raúl Barbot. Escribano. Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2463-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de los cónyuges Tomás Fostar y Gregoria Villalba, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1924. — R. I. Egaña.
Oct.22-2958_v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Abdona Pereira de Abella, rectificación de

partida e inscripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión referida solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la causante, desde que aparece en ella con el nombre de Adana, cuando su verdadero es Abdona. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3304-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Elvira Rodríguez de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.27_3081-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Urrusula de Jamariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.27_3102-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Urruzuia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.27-3101-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínes de Alonso y Eusebio Baldizán. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25-3069-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Janatiz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25-2068-v.nov.4.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Russo y Pessano, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Pascual Russo y Juan José Pessano, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.21-2902-v.nov.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan María Estrade, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Oct.27-3190-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Nov.3-3347-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando este último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz

Ag 4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eufrasia Tierra de Vaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.31-3271-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.em.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sixto Zamudio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 25 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3221-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3211-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Míguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3212-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Birriel y Rosa Roja, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3213-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Facciola y María Josefina Facciola, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3214-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ulfiana o Ulfiana Exequiela Duarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3215-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Gualco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3216-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Alonso y Trellés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3232-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, decretado en los autos caratulados "Isabelino Parodi. rectificación de partidos", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando se rectifique la partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Severino, en vez de Isabelino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-3231-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-3153-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Cabrera de Petruccio solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Z. Trenchi, en su carácter de apoderado en dichos autos, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: La de nacimiento de Julia Petruccio, en la que aparece ésta con el nombre de Ramona, en vez de Julia, y el apellido de su padre como Pedruchi, en vez de Petruccio, que, respectivamente, son los verdaderos. En la de nacimiento de Cipriano Justino Petruccio, figura el apellido paterno como Petrucho, en vez de Petruccio, que es el legítimo. En la de nacimiento de Francisco Petruccio, en la que aparece el apellido como Petrucho, en vez de Petruccio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Inocencio Petruccio, figura el apellido Petrucci, en lugar de Petruccio, que es el que corresponde, y en la de nacimiento de Carmen Petruccio aparece ésta con el nombre de Carmela, en vez de Carmen, y el apellido Pedrucci, en vez de Petruccio, que son, respectivamente, los legítimos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.23-3154-v.nov.12.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26 v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en 26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3330-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan S. Allegre, en representación de los sucesores de doña Florentina Clavijo de Baliño, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Florentina Clavijo de Baliño, en la forma siguiente: Donde dice Flora, debe decir Florentina, que es su verdadero nombre, y de la de nacimiento de Cayetano Baliño, por aparecer en ella como hijo de Florentina Rodríguez, en vez de Florentina Clavijo, que es el verdadero nombre de su finada madre. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 27 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.31-3266-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Manuel Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.30-3295-v.nov.8.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.29-3188-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Eudoxia Burgos solicitando segunda copia de la escritura de compra de un inmueble que hizo al señor Héctor Aquino por ante el escribano don Andrés P. Mata, en fecha treinta y uno de Abril del año mil novecientos, y que del bien adquirido por la mencionada escritura le queda en propiedad un área de veinticinco metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquinero, linda: al Este, la calle Francisco Ferrer; al Norte, con don Hipólito Correa, y al Oeste, con doña Eduarda Recuero de Medina. Estando ubicado dicho bien en la parte Nordoeste de la villa de San Carlos, segunda sección de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 16 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3190-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José

Aguiar, dictada en autos se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Dardo Fernández, don Angel Pascuas y don Félix S. Píriz, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Agustín Pascuas y Pilar Perdomo de Pascuas, rectificación de partidas", y en los que solicitan las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Fermina Pascuas, donde se hace figurar a ésta como Fermina Nicanora Pascuas, se suprima el nombre de Nicanora, y se establezca, por consiguiente, el nombre y apellido que corresponde y son Fermina Pascuas; que en la partida de nacimiento de Sebastiana Filomena Pascua, donde se hace aparecer a la madre de la inscripta como María del Pilar, se establezca el que corresponde, que es Pilar, y, finalmente, que en la partida de Ludovica Eduviges Pascuas, donde se ha puesto el nombre como Lodovica Nicasia, se establezca el que corresponde, que es Lodovica Eduviges, y donde los apellidos de los padres se han establecido Pascual y Pardo, se establezcan los que corresponden, que son Pascuas y Perdomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.3-3343-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva, lo siguiente: III. Como, además, en las partidas encontradas se consignan errores en los nombres y apellidos de los interesados, inicio el juicio de rectificación de partidas y de posesión notoria del estado civil siguiente Que en la partida de nacimiento de Elema Estanislada se establezca Estanislada, en lugar de Ladislada; en la de Basilisia Juliana se establezcan los nombres en esta forma, y el apellido López, en lugar de Basilisia Juliana y Lopes; en la de Alejandro Evangelista y Fermín, se establezca el apellido de la madre Mendieta, en lugar de Galvez, y en la de Eugenia Gertrudis el apellido de la madre Mendieta, en lugar de Gelma, pues ésta era hija natural de Agustina Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 23 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.28-3120-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Planzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.28-3118-v.nov.6.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se convoca en general a los acreedores de la quiebra de José Scayola, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo a las once de la mañana, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos mil seiscientos setenta y tres, mil seiscientos setenta y siete y mil seiscientos setenta y ocho del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen, por la mayoría de los que concurran. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.28-3119-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zuasnabar de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2) de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3075-v.nov.4.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se convoca, en general, a los acreedores del concursado don José Luis Olascoaga, vecino que era de este Departamento para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas, el día cuatro de Noviembre próximo, a las once horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndoseles a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y, además, que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-2909-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Beracochea de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3074-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Guidobono, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.1.o-3316-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Benjamina Casarré, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 23 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.1.o-3318-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.22-2951-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Honor Duarte, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 29 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario. Nov.1.o-3315-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetana Mansicovetre de Tirio, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario. Nov.1.o-3317-v.nov.11.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-2462-v.nov.8.

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.29-3180-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Letamendia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Nov.1.o-3314-v.nov 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.30-2275-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario. Oct.8-2461-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Luis Guanzate o Guanzato, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.1.o-3310-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Francisco Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.1.o-3309-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Atilano Virisimo da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.27-3094-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas

las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Malmerto González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.3-3339-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Emilio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.3-3324-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Olaizola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.3-3325-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Sosa de Sánchez, conocida por Josefa Sosa de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.1.o-3282-v.nov.11.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.30-3230-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.30-3229-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma fallida Estanislao Owczarski para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1675 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-3162-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.29-3164-v.nov.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 10 del corriente, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Estanislao Owczarski, el día 6 de Agosto del año 1923, y que se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido el informe y resolución del Juzgado en estos autos. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.29-3163-v nov.7.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Amsó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente ha sido declarado en rebeldía el demandado don Gregorio Pérez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-2949-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisacco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.3-3336-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario. Oct.29-3165-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.29-3166-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aranguren para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.22-2948-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Carlos Bullone, en los autos sucesorios de doña Dominga Borrale de Bullone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valentín Bullone con Dominga Borrale, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Valentín y la esposa con el apellido Buaille, cuando los verdaderos son Antonio Bullone y Dominga Borrale. Partida de defunción de Antonio Bullone, en la cual aparece el nombre del fallecido como Antonio Bulloni, cuando el verdadero nombre y apellido es Antonio Bullone, y partida de nacimiento de Andrés Carlos Bullone, en la cual el padre aparece como Valentino Bolloni y la madre con el apellido Bianchi, cuando sus respectivos nombres y apellidos son Antonio Bullone y Dominga Borrale. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 16 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.22_2953-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Batista de Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 27 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.29-3170-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.23_2965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2737_v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Maillada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Octubre 18 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.25-3072-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Año 1924. Número 655. Sucesiones de José María Elizondo y María Concepción Bengoechea. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. A) De defunción de la causante, donde figura como María Bengochea en vez de María Concepción Bengoechea. B) De las de nacimiento de Genará, Juan Graciano, José María, Miguel, Mariano, y Sixto Pastor Do-

roteo Elizondo, y en las de nacimiento, matrimonio y defunción de Gregoria Elizondo donde la madre figura con el sólo nombre de María y apellidos de Bengochea, Bengohechea y Venguchi, en vez de María Concepción Bengoechea, que eran los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.22-2928-v.nov.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.3-3338-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Andrés Fagúndez y la de don Braulino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.3-3334-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.3-3335-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ferreira Artemio, Liderao y Odolio Pedro, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Artemio Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Antenor, debe decir Artemio. Partida de nacimiento de Liderao Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto dice Liderau, debe decir Liderao. Partida de nacimiento de Odolio Pedro Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice Pedro O. Ferreira, debe decir Odolio Pedro Ferreira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.27-3090-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Landó Carlota, Leonor María y Juan. Raineri Carlos Alberto y Teresa Landó, Raineri María Isabel, Carlos. María, y Landó Juan y Teresa Landó de Raineri, rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado doña Leonor M. Landó de Agrifoglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran. Partidas parroquiales: De bautismo de Carlota Landó, donde, refiriéndose al nombre de la bautizada, dice Landota, debe decir Carlota; donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. De bautismo de Leonor María Landó, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Leonora Susana, debe decir Leonor María; donde, refiriéndose al padre, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De bautismo de Juan Landó, donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. Partidas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de Carlos Alberto Raineri com Teresa Landó, donde, refiriéndose al esposo, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto. De nacimiento de María Isabel Raineri, donde, refiriéndose al padre, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista Landó debe decir solamente Juan Landó. De nacimiento de Carlos María Raineri, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Reineri, debe decir Raineri; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De defunción de Juan Landó y de Teresa Landó de Raineri, donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Juan Bautista Landó, debe decir solamente Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.22-2944-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.25-3077-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Chotola y Carmen Chotola, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que por decreto de fecha dieciséis del corriente, se ordenó la rectificación en dichos autos de las partidas de bautismo y de casamiento que a continuación se expresan: A) En la partida de casamiento del causante Carmelo Chotola con Cándida Larrosa, el primero aparece con el apellido de Sotollo, el que debe sustituirse por el de Chotola; B) En la partida de bautismo de la heredera Carmen Chotola, aparece en su partida con el nombre de Damiana Carmen, y el apellido del padre Coto, lo que debe sustituirse por Carmen y Chotola, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.30-3233-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melcidio y Rufino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.30-3234-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.9-2523-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubi-

cado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION De TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3333-v.dic.3.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta, según título de un área de ochocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, que se deslindan así: al Nordeste, la fracción uno, adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste, la fracción ocho, adjudicada a doña María José da Silveira de Poitevin; al Sudoeste, el arroyo del Pescado en medio, con la sucesión de don Antonio Antúnez Maciel, Pedro Borba y sucesores de María J. Viera de Saravia y Juan Viera, y por el Nordoeste, con Severino Cristiano y Nicolás Botana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y tres mil novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Informes: Misiones 1362.
Nov.3-3341-v.nov.24.

RAMON DIAZ
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Arteta", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas, se procederá, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, al contado, de los bienes muebles de pertenencia de esta sucesión, en la casa donde ellos se encuentran, y que son los siguientes: Una docena de sillas Viena, tasadas en $ 15.00; dos roperos madera de pino, tasados a $ 5.00 cada uno, $ 10.00; dos camas madera, tasadas a $ 8 cada una, pesos 16.00; dos mesas madera, tasadas a pesos 4.00 cada una, $ 8.00; dos mesitas de noche, tasadas a $ 3.50 cada una, $ 7.00; un candelero metal, tasado en $ 0.30; dos lámparas de pie, tasadas en $ 1.00; un banco carpintero, tasado en $ 3.50; un carro pértigo, sin elástico, tasado en $ 25.00; un sulky, tasado en $ 100.00; un panteón en el cementerio local, tasado en $ 25.00. Igualmente se ha señalado el día veinticuatro del mismo mes, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, y por los funcionarios ya nombrados, se proceda a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Un terreno de chacra con las edificaciones y mejoras que en él existen, compuesto de una superficie de trece hectáreas, siete mil noventa y ocho metros, tres mil ciento cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Norte con la sucesión de Juan Bautista Mussio, hoy Francisco Arteta; al Nordoeste, con don Enrique G. Burnett (hijo), y por el Sudeste, con la sucesión de Román Bergalli; avaluado dicho terreno en la suma de 2.741.96. Un terreno solar, ubicado en la manzana número 51 de esta ciudad, con la casa y demás mejoras que en él existen, lindando: al Norte, Enrique G. Burnett, hoy Cirilo González; al Sur, con la calle Garzón y José Devincenzi; al Este, la calle 18 de Julio, y al Oeste, con José Devincenzi y la calle José Dodera; tasado en la cantidad de $ 2.000.00. Un solar esquinero, situado entre las calles 18 de Julio y Garzón, de esta ciudad, tasado en $ 350.00. Un terreno solar situado al Norte de la propiedad, lindando con Cirilo González, avaluado en $ 250.00. Un terreno solar con frente a la calle José Dodera, avaluado en $ 150.00. Se hace presente: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación de cada uno de los inmuebles; y B) Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de aceptárseles sus ofertas, el diez por ciento de éstas, a los fines legales. — Maldonado, Octubre 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.31-3267-v.nov.14.

FELIX LOPEZ TOLEDO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, en autos "Arcelus y Cía. con Pedro C. Solé, cobro ejecutivo de pesos", el dieciséis de Noviembre, a las quince horas, se procederá al remate, al mejor postor, y por el martillero don Félix López Toledo, de las mercaderías y demás objetos embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Octubre 8 de 1924. — F. Cedrés, Juez de Paz.
Oct.30-3236-v.nov.8.

FELIX LOPEZ TOLEDO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, en autos "Delbono y Cía. con Pedro C. Solé, cobro de pesos", el día dieciséis de Noviembre, a las 10 horas, se procederá al remate, al mejor postor, y por el martillero don Félix López Toledo, de las mercaderías y demás objetos embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Octubre 18 de 1924. — F. Cedrés, Juez de Paz.
Oct.30-3235-v.nov.8.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Umberto M. Frizzi, hago público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, de las 14 horas a las 19, y de las 20 y 30 hasta las 24 y días subsiguientes, en el local de la calle Yaguarón número 1305, procederé a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías que en el ramo de zapatería, así como útiles, armazones y demás objetos que no se detallan por su gran extensión, pero que se encontrarán a la vista de los interesados desde el día 5 hasta el 8.
Oct.30-3193-v.nov.8.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alberico F. Perna con Fiandesio y Cía., cobro de pesos", se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, el martillero Roberto Draper, asistido del suscripto, venderá, al mejor postor, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.233.93), los siguientes valores: Acciones Banco Italiano, por v|n. $ 499.08; Bonos Acreedores, por pesos 1.497.23, y Obligaciones Consolidadas 1924-1927, por $ 2.495.38; valores que serán entregados en el mismo acto del remate. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes, al rematador: Rafael Pastoriza 9.
Oct.30-3225-v.nov 8.

PEDRO R. GARCIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día domingo 16 del entrante mes de Noviembre, a las 8 horas, y en la casa de la calle Uruguay número 1652, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público los bienes muebles inventariados de fojas treinta y cinco a fojas treinta y ocho del expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, y que se anunciarán por carteles, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que se hará saber en el acto del remate. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.1.o-3319-v.nov.15.

B. PEREZ VARELA
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Regusci y otros contra Carolina Duchini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cincuenta y tres de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de siete metros, noventa y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Charrúa, por donde está designada la puerta del edificio con el número treinta y cuatro, hoy numeración nueva, número 1823; por veinticuatro metros, noventa y tres centímetros de fondo, por el lado Oeste; por veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros por el lado Este, por donde linda así como por el Oeste con don Santiago Siutto, y por el Norte, con los solares veintiséis y veintisiete de don Tomás Bordoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Llaves: calle Charrúa número 1815.
Por informes: calle Andes número 1267.
Oct.29-3183-v.nov.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De dos solares con grandes mejoras, situados a inmediaciones de Villa Colón, frente a las calles Juan P. Lamolle (antes Ful-

[illegible] Basso).

Venta en un solo lote y al mejor postor.

El miércoles 12 de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Territorial del Uruguay con Orestes Formento, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de dos solares con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con los números cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno y cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos, situados a inmediaciones de Villa Colón, en este Departamento, señalados con los números siete y ocho en el plano del ingeniero Gaminara, levantado el seis de Febrero de 1911, y compuestos en conjunto de mil ochocientos metros, deslindados así: treinta metros de frente al Sudeste a la calle Fulton, por sesenta metros de fondo, y, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Francisco Basso, lindando por el Nordeste, con el solar seis, y por el Nordoeste, con terreno de Villa Colón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3111-v.nov.12

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1009. —Enrique Broggi contra Antonia Godoy de Martínez Buela, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del este Juzgado, va a vender, con la base de las dos terceras partes de $ 7.872.40 en que ha sido avaluado, una finca y terreno pertenecientes a doña Antonia Godoy de Martínez Buela, ubicada en la planta urbana de esta ciudad constando el terreno de un área superficial de 1.873 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con la sucesión de don Juan María Rivas; al Sur, con propiedad de don Ignacio Peralta y don Francisco Mensani; al Este, con la sucesión [illegible] según el título), y al Oeste, con la calle Cerrito. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación que tiene el inmueble; 2.o Que el o los postores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Octubre 1[illegible] de 1924. — [illegible], Escribano.

Oct.2[illegible]-3124-v.nov.1[illegible]

[illegible]

[illegible] siguiente

[illegible] — Por mandato del señor Juez [illegible] de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las 14 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Santiago Ga[illegible], asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con las mejoras que contengan situados en el Departamento de Cerro Largo, a saber: La primera se compone de [illegible]cientas noventa y cinco hectáreas quince áreas y veinticuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con el deudor y la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Sud, con el arroyo del Sauce; por el Este, con doña Feliciana González da Silva, y por el Oeste, también con el deudor. La segunda contiene seiscientas noventa y cinco hectáreas, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don José Pereyra y doña Audelina Práxedes Silveira de Martínez, dividiendo la cuchilla Grande y el arroyo Sauce; por el Oeste con la sucesión de don José C. Contreras; por el Este con doña Tulia Silveira, y por el Sud, con doña Idalina Silveira de Avila. La tercera [illegible] 24 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Este, con el arroyo del Sauce, divisorio con campo del deudor: por el Sudeste, línea recta, con doña Juana Ubaldina Silveira de Cirión; por el Sud, línea recta, con doña María Fermina Silveira de Antúnez, y por el Nordoeste, línea recta, con don Roberto y don Ignacio E. Silveira. La cuarta contiene trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas con 24 decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta con doña Joaquina Luisa Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Mederos; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyna; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con 54 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, dividiendo con doña María Díaz de Pereyra. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano Pedro Aguiar Elisalde, y veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furno, se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zabala, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle, Tulia Silveira, Alejandrina Carneiro de Boerr, Bernabé Charles, doctor Vicente Gandoglia, Pascual Larregui y Eusebio Echevarría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1924, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie C. Oct.22-2934-v.nov.25.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, de esta ciudad, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada en mayor extensión con el número mil ochocientos dieciséis, y compuesta, según el plano del agrimensor Roberto Urueña y Cabo, de Julio de mil novecientos diecinueve, de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas, siete mil setecientas treinta y nueve centiáreas catorce decímetros, lindando: al Norte, con don Floro Alves; al Sud, con Benita Silvera; al Este, con doña Amelia Alves, y al Oeste, el arroyito por medio, con don Nicolás Inciarte. Se previene: 1.o Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta y cargo del comprador; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República contra Francisco [illegible] ejecución de hipoteca [illegible] se tramitan [illegible] este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24_3032-v.nov.24.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Luis Alejandro Frocham, sucesión", se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Un terreno solar y finca, ubicado en esta ciudad, manzana número trece, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, mil ciento ochenta y ocho centímetros y cinco milímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la calle 18 de Julio, donde mide veintiún metros, setenta y seis decímetros; al Este, sucesión Nicolás Sambucetti, y mide veinticinco metros setenta y siete centímetros; al Norte, terreno de Delmiro Frocham, en una extensión de veintiún metros y seiscientos treinta y tres milímetros, y al Oeste, en igual extensión que la línea Este, y linda con Josefina Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25 3058-v.nov.8.

ANGEL GAZZANO

Sobre la Avenida 21 de Setiembre número 3132, frente a la Plaza Trouville.

Magnífico chalet de dos plantas, que remataré el día 8 de Noviembre, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Robuschi contra Eduardo Popelka, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, o sea un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de mil novecientos ocho y compuesto, según título, de una extensión superficial de trescientos trece metros cinco decímetros, con diez metros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, llamada hoy 21 de Setiembre a la que está señalada la puerta del edificio con el número seiscientos cuarenta y cinco; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sud por donde linda con don José A. Lapido. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1924 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, escritorio del rematador: calle Colombia número 1368.

Oct 23-2979 v.nov.8

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen situados en el Barrio Garibaldi, de este Departamento, señalados con los números siete y ocho de la fracción C en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de setecientos noventa metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Mentana; por el Nordeste, miden cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, lindando con el solar nueve; por el Sudoeste, cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y lindan con el solar seis; y por el Nordoeste, diecisiete metros veintitrés

centímetros, lindando con don José Solari. Estos solares están empadronados con los números sesenta y ocho mil novecientos catorce y sesenta y ocho mil novecientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Oct.20-2879-v.nov.5

ENRIQUE C. LAGES

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete del pueblo Santa Isabel, del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Río Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Nereo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2735-v.nov.9

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas más o menos, en Yerbalito Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público, al mejor postor bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí. B) Una fracción de campo, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2582-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Seraffín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre [illegible] y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández, y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3027-v.nov.24.

FRANCISCO SAAVEDRA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Toribio Rodríguez solicitando la venta de un terreno" se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Saavedra, asistido del señor Juez de Paz de la Villa de Las Piedras (4.a sección judicial del Departamento de Canelones), a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y las construcciones que contiene, señalado con el número veintidós en el plano respectivo, de la manzana número veintiuno del Recreo de Las Piedras, jurisdicción del Departamento de Canelones, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cinco metros ochenta y tres decímetros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Danton, por cuarenta y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número veintitrés; por el Sud, con el veintiuno, y por el Este, con el veintiséis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1335. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2981-v.nov 6

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 20-44, solar número 2, que se deslinda como sigue: dieciséis metros 10 centímetros, más o menos, de frente a la calle Ameghino, ex Sarandí, al Sudoeste; por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Juan B. Dorello; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, en cada uno de los lados, Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Albino D. Polla y Juana R. de González. Area superficial: quinientos cincuenta y tres metros cuadrados 20 decímetros, más o menos. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de quinientos cincuenta y tres pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.21-2906-v.nov.5.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 84-118, solar número 3, que se deslinda como sigue: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión, frente al Nordeste sobre la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con B. Cabiglia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos al Sudeste, sobre la calle B. Montero Vidaurreta, ex calle Yi, en donde hace esquina con la calle Real; por igual extensión en el lado Nordoeste, en donde linda con Santiago Carbone. Area superficial: un mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, 7.025 c. c., más o menos. Dicho bien ha sido tasado para la venta a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de 1.844 pesos 70 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.21-2907-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel Mora contra Bartolo Gregorini, ejecución de hipoteca", se hace saber que el catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de terreno con la finca y demás accesorios, en la planta urbana de esta ciudad, de trece metros noventa y nueve milímetros de frente al Sud a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este con el "Molino Solís", y por el Oeste, con Juan Ratazo; y otra fracción de terreno en la planta suburbana de esta ciudad, de veintidós metros quinientos treinta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Juncal, lindando por el Sud, con terrenos municipales, y por el Este, con Matías García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 25 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Nov.1.o-3307-v.nov.14.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Luis Eusebio Tierno Sicilia contra Alejandro Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Domingo Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con la casa y accesorios, alambrados y demás mejoras existentes, situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, setenta y cinco decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda, según título: por el Nordoeste, con don Justo Rodríguez; por el Sudeste, con el camino departamental; por el Sudoeste, con la sucesión de Carmen Arriola de Rodríguez, y por el Nordoeste, con doña Feliciana M. Alvarez de Taffura. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3305-v.nov.17.

LISANDRO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratu-

lados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eula, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Lisandro F. López, el día diez del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres_ cientos doce pesos, y que de acuerdo con el tercer apartido del artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria, la base para ese remate es la de ciento cincuenta y seis pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la nueva base, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 22 de 1924. A. Pachiarotti. Oct.27-3103-v.nov.10.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Fermín Bidart contra Adrián Arbifenille, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, con sus construcciones, cercos y demás mejoras que contiene: una parte del solar cinco de la manzana doscientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con trece metros de frente a la calle Agraciada, teniendo un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y que linda así: por el Norte, con un terreno de doña Malvina Bengochea de Arbifenille, parte del mismo solar cinco; al Sur, con terreno de doña Juana Larré de Casenave (hoy fallecida), y con la casa en que habita, siendo la divisoria la pared de la casa y luego un cerco, bajo, de ladrillo, que corre de Oeste a Este; al Este, terreno de Catalina Roselló de Aguirre, y al Oeste, la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegare a las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido tasada en mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.27-3099-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, sucesiones", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, y el viernes 7 de Noviembre próximo, de las 15 horas en adelante, el señor Alguacil don Juan Luis Saulleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30: Un terreno ubicado en la ciudad de Mercedes, calle Río Negro esquina Dolores, midiendo en cada frente 42 metros 95, y conteniendo una pieza de material con techo de zinc y otra pieza más pequeña con techo de lata. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 900.00; 2.o De las 15 horas y 30 a las 16 horas: Una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada, que es una fracción de 60 metros 11 de frente a la Avenida Rincón, antes calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.400.00; 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30: Un terreno ubicado en la manzana número 167 de esta ciudad, compuesto de 47 metros 245 milímetros de frente al Norte sobre la calle Hargain, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino Buna; por el Este, con Santiago Lowry, y por el Oeste, con Anacleto Rivero. Tiene un área, según escritura, de dos mil veintinueve metros ciento setenta y dos centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; 4.o De las 16 horas y 30 a las 16 horas y 45: Un panteón ubicado en el cementerio de esta ciudad, aforado en la suma de $ 250.00. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que en la planilla de los bienes raíces referenciados en segundo y tercer término figura un área mayor que la consignada en la escritura; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.25-3076-v.nov.7.

ERNESTO S. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Hilariona Martínez", se hace saber que el día diecinueve del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto S. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número ciento veintinueve de esta ciudad, compuesto de catorce metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por el Este, con Guillermo Prieto y Elionona Molina de Rodríguez; por un costado, con don Ernesto Olid, y por el otro, con Francisco Pezzolo; abarcando un área total de seiscientos un metros treinta decímetros. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.24-3016-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, don Manuel N. Pinto, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con todo lo edificado, cercado, plantado y accesorios que contenga, situado en el pueblo Nuevo, o Cerro, de esta ciudad, manzana B treinta y nueve, empadronado con el número dos mil seiscientos setenta, señalado en el plano respectivo con el número diez, con frente al Sud sobre la Avenida Paraguay, donde mide diez metros, trece metros treinta centímetros en el costado Norte, limitando con el arroyo Espinillar y terrenos del señor Américo G. Villa; al Este mide sesenta y un metros y treinta centímetros, limitando con propiedad de José Ponco, y al Oeste, cincuenta y dos metros setenta centímetros, linda con propiedad de la comunidad Pintos, Delgado y viuda de Massaferro; encerrando una superficie de quinientos setenta metros cuadrados. Se hace saber también lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Pedro Tenca contra María Benítez de Avila y otros, ejecución de hipoteca", que radica en este Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.29-3161-v.nov.8.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno y la finca en él construída, en la manzana número ciento cuarenta y nueve de esta ciudad, compuesta de 12 metros 8 centímetros de frente al Norte, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Uruguay; al Sur, Domingo Carvallo; al Este, María Clotilde, Micaela, Paulina y Serafín Saccone, y al Oeste, sucesión Saccone, hoy Benjamín Texeira Núñez. Se tendrá como base para la venta del referido inmueble la suma de ocho mil pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance a cubrirla. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez". — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.3-3337-v.nov.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Martín Saralegui, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes de pertenencia del señor Martín Y. Saralegui: A) Una fracción de campo ubicada en Olimar Grande, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros, que linda: por el Norte, con don Miguel Saralegui y don Martín D. Sosa; por el Sur, con doña Graciana Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa, y por el Oeste, con el río Olimar Grande; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta hectáreas, ciento treinta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con don Eulogio Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa; por el Sur, con el deudor señor Saralegui, y por el Oeste, con doña María y don Miguel Saralegui; C) Un terreno con el edificio y demás anexos que contiene, que forma parte del solar número tres de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de trece metros ochocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire; al Norte, treinta y cuatro metros, lindando con el doctor Francisco N. Olliveres, hoy sucesión Graciana Domínguez; al Este, una línea recta de once metros ciento sesenta y siete milímetros lindando con la sucesión de Graciana Domínguez, formando martillo con la anterior, hasta tocar en la calle Manuel Lavalleja; al Norte, ocho metros doscientos ochenta y dos milímetros, sobre la calle Manuel Lavalleja; al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Joaquín Lapido, hoy sucesión de Ramón Lago, y por el Oeste, veinticuatro metros noventa y un centímetros, con la prenombrada sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-2897-v.nov.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cany, hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de bodega de vino, bajo la razón de Bisio y Martino, situada en la calle Tacuarembó número 1753, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bautista Martino, y quedando desligado don Ambrosio Bisio; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Ambrosio Bisio. — Bautista Martino. Nov.3-3323-v.nov.23.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 15 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta la hora 12 del día 12.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —El Secretario.

Nov.1.o-3311-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que previene la ley, pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeijón. Oct.15-2714-v.nov.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que el 28 del corriente autorizó el escribano don Eduardo Ravenna ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Agraciada 2271, bajo las denominaciones de Daniel Seti y Cía. y Seti, Pérez y Cía., retirándose de la misma el socio señor Isidoro Afamado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Pérez. — Isidoro Afamado. Oct.30-3222-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Juan Cumbrao. Oct.22-2959-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Marsellaise número 392, de Montevideo, el señor Jesús Rodríguez, y del activo y pasivo de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas y posada, situada en la calle Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad, los señores Rodríguez Hnos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho contra los expresados comercios para que se presenten en las indicadas casas dentro de los treinta días, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Jesús Rodríguez. — Rodríguez Hnos. Oct.24-3024-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he prometido vender a don Ramón Mariño el horno de ladrillos establecido en Maroñas, bajo la firma de don Gil Moreno. Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — María J. Pérez de Moreno. Oct.29-3155-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Héctor Aguerrebere y Juan José Morosoli todas las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Antonio Aguerrebere. Oct.28-3117-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Constantino Vicuña y al señor Manuel Lizardi, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en la calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, en Nueva Helvecia. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días para hacer efectivos sus créditos. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 31 de 1924. — Pedro Berot. — Dámaso Fuentes. — Manuel Lizardi. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña. Nov.1.o-3312-v.nov.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Pedro Berot y don Dámaso Fuentes el establecimiento de tipografía y periódico denominado "Helvecia", que tengo establecido en esta villa, en la calle 18 de Julio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus respectivos créditos en el lugar indicado para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1924. — M. Señorans Iturralde. —Pedro Berot. — Dámaso Fuentes. Oct.31-3258-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Rossi y Fortuni el bar y café situado en la calle Juanicó número 47, esquina Plata (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Norberto Debernardi. Nov.1.o-3308-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular que tenemos concertada la venta con los señores Alberto y Eduardo Pajean de las maquinarias, herramientas, útiles y enseres que forman el establecimiento de panadería situado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento de Canelones. Y a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —San Ramón, Octubre de 1924. — Penela Hnos. y Pajean. Oct.24-3018-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto transferir a mi consocio único, Máximo Abeleyra, toda la cuota parte que me corresponde en la sociedad de hecho Abeleyra y Paullier, domiciliada en la casa calle Migueléte número 1259, de esta ciudad, hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, en que de común y amistoso acuerdo la declaramos disuelta, — se avisa a todos los acreedores para que con los justificativos concurran al citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Máximo Abeleyra. — Manuel Paullier. Oct.29-3159-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Varela Moreira el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Valles número 798. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Bascol. Oct.27-3087-v.nov.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Mario Márquez, hemos comprado a los sucesores de nuestro ex consocio don José María Gutiérrez la participación que éste tenía en la ferretería, bazar y anexos situada en la calle Agraciada números 2652 y 2654, esquina Santa Fe, y que giraba bajo la razón social de Gutiérrez, Pérez y Codevila, conviniéndose en que la compañía se considerará disuelta respecto de aquel consocio, y que los suscriptos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Lorenzo Pérez Listre. — Carlos Codevila. Oct.30-3223-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que formábamos los firmantes bajo la razón de Panedas y Basanta, con negocio de lechería en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramos Panedas. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Ramón Panedas. — Jesús Basanta. Oct.27-3080-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Icardi Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Convención número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador, Maldonado 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Sucesión de Santiago Alvarez. Oct.25-3053-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Barceló las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1910, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Felisindo Castro. Oct.25-3054-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y continuando con el referido negocio desde la fecha el socio don Antonio Freire, quedando desligado de la sociedad don Miguel Freire. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Antonio Freire. — Miguel Freire. Oct.30-3227-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 28. Oct.17-2784-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la firma Olivera, Ferrández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía. Oct.16-2731-v.nov.5.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Noviembre del corriente año en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1924.
3.o Dividendo a distribuirse.
4.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — El Secretario. Oct.30-3199-v.nov.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sixto Cedrez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Gabino Estévez. Oct.20-2883-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Víctor Isidro Durán el comercio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad, casa número 2223 (bis) de la calle José L. Terra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Marcelino Hourcade. Oct.29-3148-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Abriola Hnos. giraba en el pueblo de San Gregorio en los ramos de carpintería y herrería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Pascual Abriola. — San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, Octubre 11 de 1924. — Juan Abriola. — Amadeo P. Abriola. Oct.23-2977-v.nov.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido realizar la Asamblea convocada para el 24 del corriente, debido a un error de imprenta en los avisos aparecidos en algunos diarios, se convoca nuevamente a los señores suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el viernes 7 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 4 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas presentes.

Otra — Los señores accionistas que se hayan inscripto, a los efectos de esta Asamblea, deberán presentarse nuevamente, hasta el 4 de Noviembre de 1924, a fin de revalidar la inscripción. — Montevideo, Octubre 30 de 1924.

Oct.30-3287-v.nov.7.

[illegible] he [illegible] a [illegible] los dere- chos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la firma social de Eritos, Gutiérrez y Compañía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sociedad expresada para que se presenten dentro de 30 días, en el domicilio de Manuel Regueiro (hijo), calle San José número 1132, y en el domicilio del señor Medina, en Agraciada 1724. — Manuel Regueiro (hijo), Rufino E. Medina.

Oct.20-2884-v.nov.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor José Suárez, la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas por menor tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José M.a Docampo.

Oct.20-2863-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Colom, José González y Manuel Labandeira, por ante el escribano Fernando I. Díaz, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Ligera", tenemos establecida en la casa número 672 y 674 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Rogelio Sandes. — Jesús López. Oct 18-2837-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Bech y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número 331, que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Bech y Cía.

Oct.18-2828-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Battut (hijo), el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2088. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Francisco T. Ferrera.

Oct.18-2810-v.nov.7.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de doña María Esperanza la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas al por menor, situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Andrés Felgar y Compañía.

Oct.29-3113-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don David Romero, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Comercio número 241, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Laureano Caramés

Oct.30-3194-v.nov.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco.

Oct.17_2761-v.nov.6.

[illegible] he prometido vender [illegible] de [illegible] carnicerías que tengo establecido en esta ciudad con casa principal en la Avenida 8 de Octubre número 3760 y sucursales en la calle Sochantres número 20, calle Maipú esquina Talcahuano y calle Mateo Cortés esquina Capdeurat, con denominación general "La Abastecedora Uruguaya", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Alcides Cámpora.

Oct.29-3167-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración y venta de fiambres y anexos giraba bajo la razón Koch y Pedemonti, y tenía asiento en la calle Santa Fe número 1134, quedando el activo y el pasivo de ella a beneficio y cargo del firmante Pedemonti. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.

Oct.23-2968-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del plazo disolveremos la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, panadería, etc., tenemos establecida en esta villa, y que gira bajo la razón social de N. Lujambio y Hno. Al mismo tiempo, hacemos saber que formaremos una nueva sociedad en comandita que girará bajo la razón social de Venancio Lujambio y Cía., quedando a cargo de ésta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Octubre 20 de 1924. — Nicolás F. Lujambio. — Venancio Lujambio. Oct.18-2825-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Signorelli y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Jesús Añón.

Oct.18-2826-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Bazzurro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1899, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Briano y Demaestri. Oct.18-2822-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura otorgada el dos del corriente mes por ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y almacén de comestibles teníamos constituída y giraba en esta ciudad, calle Presidente Viera número 14, bajo la razón social de Juan F. Bertone y Hno., quedando a cargo exclusivo de la socia doña Ursula Sales el activo y el pasivo social. Se hace constar que la presente publicación se hace a los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. — Ursula Sales. — Juan F. Bertone.

Oct.18-2841_v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocallini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocallini.

Oct.17 2785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Martín Reta el comercio que en el ramo de aserradero y barraca tengo establecido en la calle República Argentina (Villa del Cerro) En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Juan Ramón Leopoldo Perdigón. Oct.18-2811-v.nov.7.

[illegible] [illegible] se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre, a las 17 horas, en su local social, Rincón 512. La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 9, a las 15 horas.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance general. — El Secretario.

Oct.31-3262-v.nov.10.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomarán posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Yanneo.

Oct.29-2509-v.nov.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Koch y Bruno Niedzwetzki todas las maquinarias, instalaciones, útiles y enseres del establecimiento comercial que para la elaboración y venta y fiambres y anexos tengo en la calle Santa Fe número 1134. Es entendido que las operaciones que efectúen esos señores en dicho establecimiento del día de hoy en adelante serán de la exclusiva cuenta y cargo de ellos. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.

Oct.23-2969-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Aguirre y Fernández giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado 751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo Fernández, y quedando desligado el señor José Aguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Aguirre. — Evaristo Fernández. Oct.22-2957-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hermano Carlos Ronca la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecida con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronea. Oct.16-2724_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos vendido a los señores José Arturo y Alfonso Brugnoli la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y artículos para hombres giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2571, bajo la firma de Andrés G. Riva. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio de los vendedores, calle José L. Terra número 2144 (bis). — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Felipe Santiago Riva y Bernardo Luis Riva, calle José L. Terra número 2144 (bis). — José Arturo Brugnoli y Alfonso Brugnoli, Avenida General San Martín número 2571. Oct.22-2960-v.nov.11.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui números 31 y 33, a los señores José Rodríguez, José Esmoriz y Emilio D. Barcos. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Emilio Barcos.

Oct.24-3013-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de don José G Antelo las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General San Martín número 2517, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Gago y Soca.

Oct.18-2816-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Francisco Lanzaro ha prometido vender a Antonio Seryndie su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviese algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley y para que se le abonen de inmediato. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Francisco Lanzaro.

Oct.27-3091-v.nov.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Santiago Aellen mi casa de comercio que en los ramos de repuestos y accesorios de automóviles tengo establecida en esta villa, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho negocio. — Villa Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1924. — Alfredo Hugo. — Santiago Aellen.

Oct.21-2895-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni. Oct.15-2706-v.nov.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Manuel Cutrin y Ramón Gallego el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Wáshington esquina a la de Colón, señalada su puerta por esta última calle con el número 1401. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con derecho a él podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924 — Manuel Cutrin. — Ramón Gallego. — Belarmino Comesaña. Oct.18 2851-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1308; y, además, que del inventario practicado no resulta pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para serles satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza.

Oct.15-2670-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

Oct.16-2717-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Guaviyú esquina a la de Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Luciano Luzardo.

Oct.29-3112-v.nov.17.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 28 del corriente el Banco de Londres y América del Sud comenzará el pago del cupón número 9, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — La Comisión Local.

Oct.28-3110-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor Clemente Rodríguez la casa de negocio que para la vulcanización de gomas tengo establecida en la calle Agraciada esquina Jardín Público, en este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Mauricio Actis.

Nov.1.o-3291-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo y con fecha 22 del corriente mes se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de barraca, productos agrícolas y ganaderos, bajo la razón social de Ramón y Venancio Benítez, separándose de la misma el socio Venancio J. Benítez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón T. Benítez, quien continuará con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1924. —Ramón y Venancio Benítez.

Oct.31-3263-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Próspero Rimoli el puesto de verdura y frutas que tengo establecido en esta Capital en la casa señalada con el número 1970 de la calle Hocquart. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Ramón Pezzano.

Oct.24-3028-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan M. Farolimi el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Octubre 20 de 1924. — Varela Hermanos. Oct.22-2914-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Sangurgo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 861. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — José M. Blanco.

Oct.22-2917-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascué el ocho del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Panero Hermanos en los ramos de artículos para hombres en general y sastrería, calle Agraciada número 912, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio que suscribe —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Mateo Panero. Oct.22-2942-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido a don Manuel Tangarois todas las existencias, armazones, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar poseo en el paraje conocido por Malvín, de esta Capital, calle Guayaquil entre Rimac y Río de la Plata. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Santiago Arias. Oct.23-2994-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José H. Ibáñez el establecimiento que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos, tengo establecido en la Colonia Valdense, Departamento de Colonia, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Octubre 7 de 1924. —Emilio Plavau. Oct.20-2861-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Juan R. Martínez el establecimiento de peluquería de mi propiedad que tengo instalado en esta Capital, calle Rivera número 2089. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — Franklin Gibbs.

Oct.28-3108-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro), emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — Ramón Mesías. — Pedro Urruty.

Oct.15-2705-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que he vendido al señor Carlos Aguirrecha el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Porongos número 2223. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Julio G. Navarro.

Oct.29-3147-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vicente Alonso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pampas número 2249, esquina General Freire número 1300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Emilio Ferreira. — Francisco Bonilla.

Oct.29-3144-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rey y Emiliano Chailliol el comercio de esta plaza que en el ramo de panadería, y con la denominación de "Panadería del Paraíso", tengo establecido en la casa número 1090 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — José Fernández.

Oct.23-3000-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Vilardo y Nicolás Paura mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecida en la calle Convención número 1358, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, calle Convención número 1384 dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Rossi. Oct.23-3007-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don Joaquín L. Mestre y don Francisco Gamarra han vendido a don Ebro Aguirre la casa de comercio instalada en esta ciudad, en la Avenida General Garzón número 164, haciéndose cargo éste del activo y pasivo, y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Joaquín L. Mestre. — Francisco Gamarra. — Ebro Aguirre.

Oct.23-2984-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el socio don Juan Carlos Bascú ha vendido a los señores Juan Pedro Vallés y Juan Roque Cazot la parte que tenía en la sociedad que bajo la firma de Vallés y Bascú giraba en esta localidad en los ramos de puesto y billar, quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos socios Juan Pedro Vallés, Juan Roque Cazot y Juan Carlos Bascú.— San Ramón, Setiembre 20 de 1924.

Oct.24 3017-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de la firma Eduardo Díez y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que [illegible] [illegible] créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Juan Fernández y Hermano. Oct.29-3145-v.nov.18.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvimo G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fuigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morini, Sturla y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Durazno

Fernández Germán
Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. [illegible]

V.o B.o [illegible]
Pte. 1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose vendido a don Enrique García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía la sociedad Juan Chiarino e Hijos, en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1600, se avisa a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio de dicho negocio, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Juan Chiarino e Hijos. Nov.3-3362-v.nov.23.

PREVENCION

La Compañía "Salus" previene que teniendo registradas en forma sus marcas de fábricas, no admite que se utilecen sus botellas marcadas y mucho menos las que se les ha raspado la palabra "Salus".

Previene a quienes pudieran utilizarlas que deben abstenerse de hacerlo bajo las responsabilidades en que pudieran incurrir por uso indebido y falsificación de marcas. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — La Gerencia. Nov.3-3358-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor José Alvarez Rey nuestra casa de comercio sita en la calle Cufré y Pedernal. A los efectos de esta ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Medina y Machín.
Nov.3-3356-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Haim Beja el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Amiel y Amiel.
Nov.3-3360-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Angel Alciaturi mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas, comestibles, etc. tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ansina número 1046. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Carmen Cirilla.
Oct.28-3127-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Francisco Mainero y Mateo Comeales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria sin número, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — José Pérez González. Nov.3-3352-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Albano Continhas y Adriano Subtil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Joaquín Fernández.
Nov.3-3351-v.nov.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Evaristo Fourcade el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Millán y Asencio. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Andrés Batto.
Nov.3-3345-v.nov.23.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 17 de Noviembre, a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Ricardo U. Jannicelli, Jefe.
Nov.4-3372-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de Punta del Este, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en el Concejo de Administración Departamental de Maldonado todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 22 del mes de Noviembre corriente. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Nov.4-3383-v.nov.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CERISOLA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2128, y doña MARIA ELENA IZETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1249-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116, y doña HERMINIA MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1248-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1881, y doña ASUNCION LAMIGEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Hocquart número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1247-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CARMEN ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1246-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREYRA ALTEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91 y doña GABINA SORIA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1250-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DEL CAMPO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña RAMONA SPASANDIN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arrieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1251-v.nov.10.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO UBAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña JUSTA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1253-v.nov.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORIVAL SALDANHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la sección, y doña JULIA BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1252-v.nov.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAULOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1009, y doña AMALIA ALEJANDRINA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1257-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANGEL BALLERIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2225, y doña AMALIA DURAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1254-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO MAXIMO KOLBL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Pasavia, domiciliado en la calle B. Mitre número 1583, y doña EMILIA GAUDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Estugardo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1255-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE NICOLAS CERISOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1038, y doña EMA ESTHER ANEDMAR CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1256-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Mario Rafael Ardoino solicitando rectificación de su partida de nacimiento, asegurando que su verdadero nombre es como queda expresado, y no Mario Rafael solamente, como aparece inscripto. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.4-3375-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Castro de Ríos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Nov.4-3384-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cabral, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.4-3385-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Francisca Visitación, Paulina Onofre, Antonio, Baldomero Julián, Juana Magdalena, Andelina, Luis Gabino, Luis Ginés, Zenona y Jacinto de Olivera o sus respectivos herederos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, con una extensión superficial de doscientas hectáreas, lindando: por el Nordeste, con la cañada de Olivera; por el Sudoeste, con Aureliana de Olivera, y por el Sudeste, con sucesión de N. Saboredo, sucesión de I. Olivera; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado doña Catalina de Olivera de Anderson, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Octubre 18 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario interino.

Nov.4-3386-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-3387-v.nov.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

14 fracciones de campo en la 3.a sección del Departamento de Flores.

El viernes 28 de Noviembre, a las 14 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta del "Hotel Central", de Trinidad, Departamento de Flo-

res, por intermedio del martillero don Anizio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de aquel Departamento, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Catorce fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, y que, según el plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Mayo del corriente año, se componen en conjunto de 6.341 hectáreas, 7.792 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con José López Guerra y Domingo Laurnaga y con parte del arroyo Marincho; por el Este, en parte con el citado arroyo por medio, con Hugo Tidemann, y en parte con camino por medio, con Domingo Laurnaga y Banco de la República; por el Sur, en parte con el arroyo Arenal Grande por medio, con Juan Couture, Sixto Beloqui y sucesión Juan Benia, y en parte con Domingo Laurnaga y con Banco de la República, y por el Oeste, con sucesión Pedro Pedreira, Nazario y Manuel Yrazabal, sucesión Domingo Ybarburé y sucesión de P. Arabeytia. Dichas fracciones están señaladas en el referido plano con los números 1 al 14, y se componen: la número uno, de 212 hectáreas, 1.341 metros, 95 decímetros; la número dos, de 495 hectáreas, 8.676 metros, 60 decímetros; la número tres, de 555 hectáreas, 3.380 metros, 22 decímetros; la número cuatro, de 418 hectáreas, 8.943 metros, 60 decímetros; la número cinco, de 663 hectáreas, 3.564 metros, 63 decímetros; la número seis, de 520 hectáreas, 3.562 metros, 51 decímetros; la número siete, de 593 hectáreas, 5.453 metros, 61 decímetros; la número ocho, de 545 hectáreas, 735 metros, 79 decímetros; la número nueve, de 358 hectáreas, 3.459 metros, 34 decímetros; la número diez, de 400 hectáreas, 6.085 metros, 89 decímetros; la número once, de 401 hectáreas, 9.669 metros, 38 decímetros; la número doce, de 375 hectáreas, 6.570 metros, 43 decímetros; la número trece, de 361 hectáreas, 1.651 metros, 31 decímetros, y la número catorce, de 439 hectáreas, 4.707 metros, 25 decímetros. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta la de $ 75.00 por cada hectárea de las fracciones números 4, 5 y 7, y la de $ 80.00 por cada hectárea de las demás fracciones; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella como garantía de su operación; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-3246-v.nov.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de don Domizio o Nicolás Donizio Lastreto", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de siete mil quinientos pesos, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número tres mil trescientos siete de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado con el número dos en el croquis del agrimensor don Justo Rodríguez, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros dieciocho decímetros y setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, donde la puerta de entrada está señalada con el número mil quinientos cincuenta y siete, veintidós metros veinticinco centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número tres; veintiún metros ochenta centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar uno, y en la línea del fondo al Oeste, confina con la sucesión de don Juan Ramón [illegible]

gastos [illegible] mismo, que los gastos de escritura, certificados y comisión del uno por ciento serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — José Pedro Barboc, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Nov.4-3382-v.nov.19.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los días 17 y 21 del corriente, a las 14 horas, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de doña Ana Luvesio de Servetto: Día 17, en el local de la Exposición-feria de esta ciudad, de los bienes semovientes, por las dos terceras partes de su tasación. Día 21, de los bienes muebles, al mejor postor, y en la casa de la calle Artigas, perteneciente a esta sucesión, en donde estarán en exhibición. Las ventas serán al contado. — San José, Noviembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-3377-v.nov.13.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades, pertenecientes a la sucesión de doña Ana Luvesio de Servetto, en cuyos autos ha sido dispuesto: 1.o La parte Este del solar 2 de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1908, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Uruguay; al Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste y Sur, con la otra fracción del mismo solar; estando avaluada en la suma de $ 5.000.00. 2.o La casa situada en la calle Artigas, y de los terrenos en los cuales está edificada, que son las mitades Sud de los solares uno y dos de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 893 metros 45 decímetros 8 centímetros y 40 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con las otras dos mitades de los mismos solares; al Este, con calle Treinta y Tres; al Sud, con el solar 3 de la misma manzana, y por el Oeste, con la calle Artigas; habiendo sido tasada en la suma de $ 5.500.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. —San José, Noviembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-3378-v.nov.18.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, de una superficie de 62 hectáreas, 4.302 metros y 32 decímetros cuadrados, compuesta de 4 fracciones, que se deslindan así: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, 2.a sección, Rincón de la Torre, señalada con el número 11, plano de Manuel D. Rodríguez de 1894, de 13 hectáreas, 6.534 metros y 17 decímetros, que linda: al Norte y Este, con Antonio Pérez; al Sur, Juan Curbelo, y al Oeste, con calle pública. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, en la 2.a sección del Departamento, que tiene el número 8 en el plano referido, de 13 hectáreas, 6.534 metros y 16 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Pérez; al Sur, con la fracción 7; al Este, con el arroyo Cagancha, y al Oeste la fración 11. 3.o Otra fracción y sus mejoras, en la 2.a sección del Departamento, zona 17, que tiene el número 2 del plano de P. Montagne de 1911, de 24 hectáreas, 641 metros y 85 decímetros, y linda: al Norte, con sucesión de José M. Hernández y Anastasio Paz; al Sur, Domingo Britos; al Este, el arroyo Cagancha y Antonio Paz, y al Oeste, sucesión Hernández. 4.o Otra fracción de campo en Rincón de la Torre, 2.a sección de 11 hectáreas, 592 metros y 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con José M. Hernández; por el Sur, con Antonio [illegible]

tárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Ramón Rodríguez Villamil, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-3379-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Migliani y Losada la provisión sita en la calle Continuación Agraciada número 4101. — Adolfo Borgarelli.

Nov.4-3370-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo del fallecimiento de don Máximo Carreras, se avisa a los acreedores que deben presentar las cuentas dentro de los diez días siguientes a la fecha en el Centro de Almaceneros.

Nov.4-3371-v.nov.24.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto y Eduardo Pajean el establecimiento de panadería que tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Octubre 30 de 1924. —Juan Arbulo.

Nov.4-3368-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión del señor Luis Fasoli ha prometido vender la casa de comercio en calzado, calle Agraciada número 2289, a favor del señor Emilio Vergara, quedando por cuenta de la sucesión vendedora los créditos activos y pasivos de la casa hasta el 31 de Octubre último. Los acreedores se presentarán dentro del término legal para cobrar lo que les fuere debido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Luisa M. de Fasoli. —Emilio Vergara.

Nov.4-3369-v.nov.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 18 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.

2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Otra — Esta Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Horas de oficina para la inscripción de acciones, todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. —El Secretario.

Nov.4-3364-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sonchantes número 21, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Enrique Johnston.

Nov.4-3376-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que de común acuerdo entre los socios ha dejado de pertenecer a la razón social de Gaggero y Compañía el socio don Antonio Di Carlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Gaggero y Cía.

Nov.4-3374-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, he comprometido vender mi taller de vulcanización que gira con la firma Horacio García, sito en la calle Cerro Largo número 772, de esta Capital, a favor de los señores Juan Bruzzo y Gabriel Ferrer, quienes se harán cargo del expresado negocio a los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —Horacio García. — Juan Bruzzo. — Gabriel Ferrer.

Nov.4-3388-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

He convenido vender a mi hijo Marcos Morales el establecimiento de cigarrería de mi propiedad situado en la calle Buenos Aires número 734, lo que hago saber a los efectos legales, a los que se consideren con derechos [illegible] — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Marcos Morales.

Oct.31-3251-[illegible]